La Jurisdicción real del Caurel a la luz del Catastro de Ensenada

"Un claro ejemplo de un ámbito geográfico montaraz y minero de señorío real bajo la influencia de la Orden Militar de Santiago y del monasterio real de S. Julián de Samos y ruta alternativa del Camino de Santiago"

Rosa Mª Guntiñas Rodríguez



Imagen I: Paisaje típico del Caurel en el que se alternan las montañas con los profundos valles y el arbolado con las praderías y tierras de cultivo en torno a pequeños núcleos de población.

RESUMEN: La Jurisdicción Real del Caurel es un claro ejemplo de como el análisis de un pequeño territorio montañoso del interior de Galicia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local del mismo sino que puede contribuir al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Caurel, Catastro de Ensenada, historia local, Encomienda de la Barra, monasterio real de S Julián de Samos.

SUMMARY: The Royal jurisdiction of the Caurel is a clear example of how the analysis of a small mountainous territory of inner Galicia can be applied not only to the knowledge of its local history but can also contribute to understanding the history of a broader scope.

KEYWORDS: Caurel, Cadastre of Ensenada, local history, Barra's Commend, Royal monastery of St Julian de Samos.

I - Introducción

El Real Decreto del día 10 de octubre del año 1749 va a poner en marcha la realización del llamado Catastro del marqués de Ensenada, la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla, con la finalidad de crear un solo impuesto o "Única" que sustituyese al complejo, injusto e ineficaz sistema fiscal vigente y gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo lo que lo convierte en una fuente de primer orden para el conocimiento de la historia local de cada uno de los núcleos de población pertenecientes a la Corona de Castilla y, entre

ellos, los englobados en la Jurisdicción Real del Caurel un espacio humanizado del interior de la provincia de Lugo, una de las siete en que estaba dividido en la Edad Moderna el Reino de Galicia, y que abarcaba la mayor parte de la Sierra del Caurel, ¹ feligresías que en la actualidad corresponden a las parroquias que constituyen el Municipio de Folgoso del Caurel a excepción de Pacios de detrás de la Sierra que es una de las 22 parroquias del actual Municipio de Quiroga.

Catastro que dará como resultado final no la implantación de la "Única" pero sí la elaboración de cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero de ellos un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas ² impresas e idénticas para todas las feligresías, actuales parroquias, que habían sido pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socioeconómicas de cada feligresía y va a ser precisamente la exposición y análisis de ese Libro I o Interrogatorio General el que se va a utilizar para proceder a un primer acercamiento a las características culturales de la Jurisdicción Real del Caurel, a mediados del siglo XVIII, con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer una parcela del devenir histórico de ese pequeño conjunto de feligresías del mundo rural del interior de la provincia de Lugo, aparentemente perdidas entre montañas, y englobadas en esa Jurisdicción con la finalidad de satisfacer esa curiosidad innata de unos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar, aparentemente, una huella visible pero, tal vez, necesitados de saber de dónde vienen para saber lo que son y a dónde van.

Hombres y mujeres anónimos que sin embargo contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo Reino de Galicia, muchas parroquias siguen siendo apartados y pequeños núcleos de población con formas de vida tradicional.

II. – Características geográficas

Es evidente que el espacio geográfico que ocupaban las diez feligresías englobadas en la Jurisdicción Real del Caurel no se ha modificado sustancialmente desde el punto de vista estricto de la geografía física ya que comprendían y siguen comprendiendo la mayor parte de la Sierra lucense del Caurel, Courel en gallego, que se extiende por los municipios de Folgoso, Quiroga y Ribas de Sil, desde el Cebreiro hasta el rio Sil, aunque no llega a tocarlo, y ha sido nombrada por la Unesco en 2019 primer geoparque de Galicia por sus valores geográficos y culturales.

No obstante, el Capítulo 3º del Interrogatorio General o Libro I del Catastro de Ensenada permite un interesante acercamiento a ese territorio, a mediados del siglo XVIII, a través de lo que responden los peritos o expertos de cada una de esas feligresías a lo que se les preguntaba sobre la demarcación de sus respectivos territorios.

¹ Cordillera montañosa situada al SE de la provincia de Lugo que se extiende por los municipios de Folgoso del Caurel, Quiroga y Piedrafita del Cebreiro y se halla atravesada por el rio Lor que junto con sus afluentes forman ricos valles con diversos ecosistemas que la convierten en la zona gallega con una mayor riqueza botánica.

² Debían responderlas, bajo juramento, los expertos o peritos convocados para ello en presencia, entre otros, del párroco que como persona imparcial garantizaba con su presencia "la pureza" del acto.

Respuestas que, al mismo tiempo, proporcionan una importante información toponímica e histórica ya que todos y cada uno de los expertos debían responder a cuál era la superficie de sus respectivas feligresías y el tiempo que tardaría en recorrerse a pie su perímetro, cuáles eran sus demarcaciones, especificando el nombre de los lugares y marcos que señalaban los lindes y, además, facilitar el plano o dibujo del territorio que abarcaba.

Respuestas que se van a sintetizar, en cuanto a la superficie que abarcaba cada una de ellas, por orden de mayor a menor en la siguiente tabla:

TABLA I/Superficie feligresías Jurisdicción Real del Caurel/1752-1753

Feligresía	Superficie siglo XVIII	Superficie actual Municipio	Tiempo recorrido
*Folgoso/Sta. Marina	L-P=11/4 legua (1)		12 horas/terreno áspero y quebrado
Coto de Sobrado	N-S=1 ¹ / ₄ legua		12 noras, terreno aspero y queerado
2010 40 2001440	Superficie=27,7 km ²		
*Seoane/S. Juan	L-P=1 legua		8 horas/terreno áspero y quebrado
	N-S=1 ¹ / ₄ legua		
	Superficie=21,9 km ²		
*Seceda/S. Silvestre	L-P=1 legua		6 horas
	N-S=1 legua		
	Superficie=17,5 km ²		
Vilamor/S. Vicente	L-P=1 legua		8 horas/terreno áspero y quebrado
	N-S=¾ legua		
	Superficie=13,1 km ²		
Meiraos/Sta. María	L-P=1 legua		8 horas/terreno áspero y quebrado
	N-S=½ legua		
	Superficie=8,7 km ²		
Noceda/S. Pedro	L-P=1 legua		6 horas/terreno áspero y quebrado
Coto de Teixeira	N-S=½ legua		
	Superficie=8,7 km ²		
*Pacios detrás de la Serra ⁽²⁾	L-P=¾ legua		8 horas/terreno áspero y quebrado
S. Salvador	N-S=¾ legua		
	Superficie=8,7 km ²		
Esperante/S. Pedro	L-P=1 legua		5½ horas/terreno áspero y quebrado
	$N-S=^3/_8$ legua		
	Superficie=6,5 km ²		
*Visuña/Sta. Eufemia	L-P=½ legua		8 horas/terreno áspero y quebrado
	N-S=½ legua		
	Superficie=4,3 km ²		
*Hórreos (Orrios)/S. Pedro	L-P=1/4 legua		8 horas/terreno áspero y quebrado
	N-S=1/4 legua		
	Superficie=1km ²		
Total	116,2 km ²	193 km ²	

L=levante (este); P=poniente (oeste); N=norte; S=sur

La tabla no deja lugar a dudas de que el conjunto de las diez feligresías englobadas en la Jurisdicción Real del Caurel compartían, desde un punto de vista estrictamente geográfico, un terreno áspero y quebrado, como es el de la Sierra del Caurel, de ahí que recorrer el perímetro de cada una de ellas fuese no sólo dificultoso sino, también, lento lo que resaltan, salvo alguna excepción, todos los expertos a la hora de responder al Capítulo 3º del Interrogatorio General.

Asimismo, es evidente que la superficie del actual Municipio de Folgoso del Caurel excede con mucho al de la Antigua Jurisdicción Real, diferencia que sería todavía

^{*} Matriz * Aneja.

⁽¹⁾ Medida de longitud o itinerante que expresa la distancia que una persona a pie o en cabalgadura puede andar durante una hora y de valor muy variable así la legua legal castellana tenía una equivalencia de 4.190 m y la vulgar o común de 5.552,7 m por lo que se va a usar como referencia la legal.

⁽²⁾ En la actualidad pertenece al Municipio de Quiroga pero, a mediados del siglo XVIII, era una feligresía aneja a la de Folgoso del Caurel que era su matriz.

mayor si se tuviese en cuenta que los límites administrativos de la Jurisdicción no corresponden exactamente con los geográficos del actual Municipio ya que hay que restarle los 8,7 km² de Pacios de detrás de la Sierra que, tras la reforma administrativa llevada cabo en 1834 (Javier de Burgos/Regencia de Mª Cristina de Borbón), se va a incorporar al Municipio de Quiroga (Pacios da Serra). Desfase, por otra parte, que lleva a preguntarse si ello fue debido a una falta de conocimientos y carencia de medios para hacer unas mediciones exactas, o bien, si fue hecho a propósito con la finalidad última de ocultar a la Hacienda Real la capacidad productiva y de generar riqueza del vecindario de cada una de las feligresías.

Pero sea lo que fuere otro aspecto a destacar son los planos o figuras del perímetro de cada una de las feligresías que debían figurar en el margen derecho del Capítulo 3°, aunque en algún caso no lo hacen, y que se reproducen en la imagen inferior tal y como aparecen en cada uno de los libros del Interrogatorio General de siete de las feligresías:

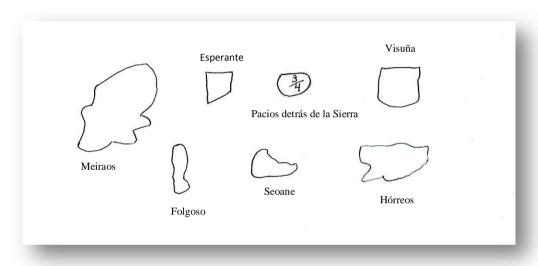


Imagen II: Planos de siete de las diez las feligresías de la Jurisdicción Real del Caurel.

Figuras o planos que ponen de manifiesto que habrían sido hechos por personas que se vieron obligadas a realizarlos no teniendo ni los medios ni los conocimientos necesarios para hacerlo, no obstante sí es evidente que tenían un conocimiento empírico del perímetro que dibujaba la superficie de sus respectivos territorios de ahí que en el caso de aquellas feligresías que se habían dividido en algún momento en dos, como Folgoso-Pacios, Seoane-Esperante y Visuña-Hórreos, se dibuje por uno de sus lados una línea prácticamente recta ya que es lógico que hubiese sido la fórmula utilizada para proceder a la creación de una segunda feligresía en el espacio geográfico de una primitiva o matriz.

No obstante, es evidente que los planos fueron hechos a ojo y de una manera aproximativa, por no decir totalmente arbitraria, sin respetar ningún tipo de proporcionalidad como pone de relieve su comparación con los de las actuales parroquias del Municipio de Folgoso del Caurel y como evidencia el mapa de la siguiente página:

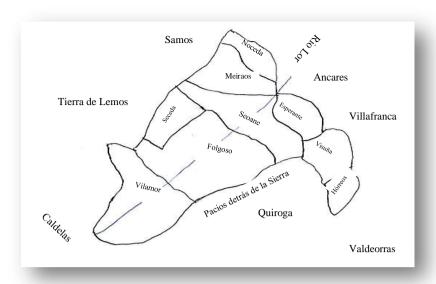


Imagen III: Mapa parroquias del Municipio de Folgoso del Caurel y del rio Lor que lo recorre a modo de columna vertebral.

Planos que, en algunas ocasiones, presentan unos perímetros de líneas irregulares y formas rococós, fiel reflejo de ese terreno áspero y quebrado que denunciaban los peritos de cada una de las feligresías, pero que estaba perfectamente delimitado ya que ello era condición indispensable para poder determinar con exactitud a quien le correspondía el cobro de la renta diezmal de ahí que se colocasen marcos, a modo de líneas fronterizas entre unos y otros territorios, y se estableciesen puntos de referencia que sirviesen para distinguir esas líneas divisorias.

Demarcaciones y lindes bautizadas con nombres propios y que constituyen, junto con los nombres de algunos lugares de cada feligresía, una información de primer orden para conocer las características medioambientales, económicas y culturales de cada una de ellas e, incluso, su devenir histórico, así son frecuentes los topónimos que hacen referencia, en consonancia con ese terreno abrupto y montañoso, a altos, montes, rocas o peñascos y a los que con frecuencia se les añadía algún calificativo, acorde con algo específico de ese lugar, bien fuese de carácter geográfico, cultural o cualquier otra cosa que lo convertía en algo único e inconfundible ("Monte Cido=Folgoso/"Alto de Verducedo" [verdor], Chao da Pedra" [llano de piedra], "Pena da Merenda" [merienda] o "Pena Blanca"=Meiraos/"Pena Alba", "Pena do Sendeiro" [sendero], "Petada da Morugueira" [gran cantidad de piedras]=Esperante/"Pena da Cima", "Pico de Pájaros"=Seoane/marco de "Piedra longa", "Penas Rubias" [rojas]=Pacios/"Cueva das Pombas" [palomas]=Hórreos, ...), terreno montañoso, peñascoso y pedregoso salpicado de valles ("Val de Verducedo"=Seoane, ...), de clima frio ("Coto de Busto Frío"=Meiraos/"Frieiras" [frías]=Hórreos) y con abundante agua (marco de "Fontes" [fuente], "Fonte do can" [perro], "Fuente dos lameiros" [prados], "Poza do "Couto"=Seoane/"Fuente de los años" [corderos]=Noceda/"Regueiro da Cal"=Visuña, ...) o cualquier otra característica específica de ese lugar que lo convertía en algo fácilmente reconocible ("Castiñeiro furado[hueco], "Marco de Aciveiros"[acebos] =Meiraos/marco de "Uz Marela" [amarilla], "Castiñeiro rapado" = Esperante/" Campa del abedul" [pasto], mojón de la "Campa de la Lucenza" [iluminado], "Golada del carballo [garganta del roble]=Folgoso/"Cueva de las Pombas=Hórreos/"Campo do faro"= Visuña, ...) y, por lo tanto, específico del lugar.

Topónimos, entre otros muchos, relacionados con el paisaje a los que hay que añadir los que hacen referencia a la actividad que se desarrollaba en él ("Corral de veguas", "Liñariños"=Esperante/"Fondo del barbeito de la asnela"=Folgoso/"Ferromulín"= Hórreos/"Ferreiros"=Folgoso/"Paleiras"=Pacios/"O Mazo"=Meiraos, ...) y a las vías de comunicación que les permitían comunicarse entre sí y con otras regiones ("Barreira de Portela" [barrera de la puerta], "Puente de Vargeles"=Meiraos/Pontón de Sta. Catalina de Valdomir=Folgoso/"Camino carretero"=Esperante) y, a través de los cuales, llevarían a cabo transacciones comerciales e intercambios culturales así como los que se pueden relacionar con su pasado histórico desde el Neolítico (Piedrafita do Caurel [piedra inhiesta]=Meiraos) hasta posibles tumbas megalíticas de la Edad del Bronce ("Medorra da Casela"=Meiraos/marco da "Veiga da arca"=Folgoso) a castros o recintos fortificados de la Edad del Hierro y Edad Antigua ("Castro Piñeira"=Meiraos/"Castro de "Sobredo", "Pena do Castro"=Folgoso, ...) y otros con claras referencias a la nuevas religiosas difundidas por el cristianismo ideas ("Carballo Ana"=Vilamor/"Golada del río de la Iglesia" [estrechez]=Folgoso/marco de las "cruces"=Hórreos) sin obviar los santos/as patronos de cada una de las diez feligresías con un claro predominio de S. Pedro (Hórreos, Noceda y Esperante) en clara alusión a las rocas que dominaban parte de su paisaje pero, también, a su cristianización y carácter eterno de la piedra, seguido del el del Salvador, Virgen María, S. Silvestre, S. Vicente y otros que se analizaran en el último apartado del trabajo.

A su vez, el *Madoz* ³, un siglo más tarde, describe a cuatro (Meiraos, Noceda, Seoane y Vilamor) de las nueve actuales parroquias del Municipio de Folgoso del Caurel como ubicadas en los márgenes del rio Lor, mientras que tres (Esperante, Folgoso y Hórreos) lo estaban en las faldas y declives de montes que las resguardaban de los vientos, una (Seceda) en una pendiente en la margen derecha del rio Lor y la restante (Visuña) entre montañas.

Especificando, asimismo, el clima de cada una de ellas con la peculiaridad de que cuatro gozaban de un clima templado y sano (Pacios de la Sierra, Seceda, Esperante), aunque en algún caso húmedo (Seoane), mientras que otras cuatro (Vilamor, Visuña, Meiraos y Noceda), si bien, el clima era "bien ventilado y medianamente saludable", sin embargo, su vecindario sufría "calenturas intermitentes y pulmonías" a lo que en Visuña se añadía "tercianas" y sólo en tres (Hórreos, Folgoso del Caurel y Meiraos) el clima era algo frío pero, tanto en Folgoso como en Hórreos, a pesar de ser frio y húmedo era sano dada su buena ventilación.

Datos que ratifican el carácter abrupto y montañoso de esta antigua Jurisdicción Real del Caurel en la actualidad, como concreta *el Madoz*, integrada en el Partido judicial de Quiroga pero, asimismo, ponen de manifiesto que, salvo esas tres excepciones, el clima del que gozaba el vecindario de todas ellas era templado y sano disponiendo además de abundantes fuentes o manantiales de buena agua, especificándose en Seceda que era potable, y que todas ellas estaban regadas o bien por las aguas de su rio principal (Lor) y/o algunos de sus afluentes (Lóuzara y Seijo=Folgoso/Paderne y Meiraos=Seoane/Noceda=Noceda/Visuña=Visuña, ...) más diversos arroyos (Villasibil y Miraz=Meiraos/Seceda=Seceda/Romeor=Esperante, ...), y siendo el eje o columna vertebral de la Jurisdicción el rio Lor que servía, asimismo, de línea divisoria entre los actuales

³ MADOZ, Pascual (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. www.diccionariomadoz.com [2020]

Municipios de Quiroga y Puebla del Brollón y que, después de recorrer unos 50 km desde el Cebreiro, desemboca en el rio Sil en Aguasmestas o Ambas Mestas (Quiroga).

III – Características políticas-administrativas

Desde el punto de vista político-administrativo, militar y de justicia las diez feligresías estaban integradas en la entidad jurisdiccional real del Caurel cuya cabeza de Partido era San Juan de Seone, feligresía a la que debieron de acudir, entre el mes de octubre de 1752 y el mes de diciembre de 1753, los peritos por separado de ocho de las diez feligresías para responder a los cuarenta Capítulos del Interrogatorio General, según constata el encabezamiento de cada una de ellas y que precede al cuestionario propiamente dicho.

Teniendo lugar los interrogatorios en la Casa de Audiencia y oficina, por ser la más cómoda, del señor D. José Flores Costales "juez subdelegado para las diligencias del establecimiento de la Real Única Contribución en esta Jurisdicción real del Caurel y departamento del señor D. Juan Felipe Castaños comisario ordenador de los Reales ejércitos de Su Majestad y su ministro principal y privativo para el mismo efecto en este Reino".

Interrogatorio General a cuyos cuarenta Capítulos van a responder los convocados para dar "la información de las preguntas del Interrogatorio señalado con la letra A como personas de conocimiento y experiencia" en presencia del subdelegado y del Alcalde de la Jurisdicción, Bernardo de S. Martín, o bien, en su sustitución del Ministro Alguacil, Benito Pérez, o del Alcalde segundo, Domingo Sotuela, más del Procurador General de la Jurisdicción, Juan de Castro, y del regidor, Pedro López, autoridades a las que hay que añadir el alcalde de cada una de las feligresías o mayordomo pedáneo (Seceda). Expertos, por otra parte, constituidos al menos por dos peritos, uno nombrado por el rey y el otro por el alcalde o el común de cada feligresía, como personas "prácticas en las utilidades y productos de las tierras, alquileres de casas y más que comprende el término" de cada feligresía.

Peritos y alcaldes, que después de haber jurado en debida forma "según se requiere", van a proceder, en presencia del cura párroco de cada feligresía convocado "con recado político de esta oficina", a responder a lo que se le preguntaba en cada uno de los cuarenta Capítulos manifestando que van a hacerlo teniendo presente la Real Instrucción e Interrogatorio de la Letra A que les había sido entregado "para examinar, cerciorarse y conferir lo conducente al asunto como confiesan haberlo ejecutado con el mayor celo y pureza que les fue posible a fin de poder dar individual razón a cada Capítulo de los que se compone el Interrogatorio de por sí y por los informes que han tomado para el acierto que merece el asunto de esta importancia en que se interesa tanto la Real Piedad de Su Majestad".

A su vez, en las otras dos feligresías, Visuña y Hórreos, el Interrogatorio se va a proceder a hacer en cada una de ellas por separado pero en días consecutivos (21 y 22 de noviembre de 1752) y en presencia solo del subdelegado más del Alcalde, Manuel Cancedo, y del cura párroco de ambas, D. José Fernández y Castro, ya que se trataba de una feligresía matriz y de su aneja.

Y lo que los expertos van a responder a algunos de los Capítulos de ese Interrogatorio permite conocer las características político-administrativas de este espacio geográfico humanizado ya que en el 1º se les preguntaba sobre cuál era el nombre de la población, en el 2º la condición administrativa de la feligresía o tipo de señorío al que estaba sujeto

el vecindario (real, nobiliario o eclesiástico/individual o compartido) dependiendo de quién nombrase juez y administrase justicia, civil y criminal, en 1ª instancia, en el 15° y 16° los tributos o gravámenes que pesaban sobre los vecinos y en el 23° y siguientes hasta el 28° las propiedades comunales y los diferentes tipos de gravámenes e impuestos que pagaba la comunidad.

Así, a través de las respuestas dadas en los dos primeros Capítulos, se puede afirmar que en la Jurisdicción Real del Caurel estaban integradas ocho feligresías de señorío real, aunque en dos de ellas se había acotado una parte de su territorio detentando su señorío el monasterio benedictino cluniacense de S. Julián de Samos, más dos feligresías en las que el rey parece que compartía el señorío con la Orden Militar de Santiago (Encomienda de la Barra); feligresías, por otra parte, que tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de Mª Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado) ⁴ nueve de ellas pasaron a constituir el Municipio de Folgoso del Caurel mientras que una fue integrada en el Municipio de Quiroga.

Feligresías de señorío real, feligresías-cotos de señorío compartido (Real/Orden Militar) y dos cotos, integrados en dos de las feligresías, de señorío eclesiástico (abacial) que se detallan a continuación:

- *S. Juan de Seoane do Courel se componía de cinco lugares (Mercurín, Moreda, Parada, Piñeira y Seoane do Courel) ⁵
- *S. Pedro de Esperante que se componía de ocho lugares (Campelo, Carbedo, Castro Romeor, Esperante, Liñariños, Millares, Mostaz y Romeor) y era aneja a Seoane.
- *Sta. Marina de Folgoso del Caurel que se componía de ocho lugares (Baldomir, Eiriz, Ferreiros de Abaixo, Ferreiros de Arriba, Folgoso do Caurel, A Pendella, Sta. Eufemia y Touzón) más el coto de Sobredo señorío del monasterio de S. Julián de Samos.
- * S. Salvador de Pacios detrás de la Sierra que se componía de cuatro lugares (Pacios detrás de la Sierra, Penas Rubias, Paleiras y Leixazós) ⁶ y era aneja a Folgoso.
- *Sta. María de Meiraos se componía de cinco lugares (O Mazo, Meiraos, Miraz, Paderne, Piedrafita do Caurel y Vilasibil).⁷
- *S. Pedro de Noceda se componía de dos lugares (Noceda y Vilela) más el coto de Teixeira señorío del monasterio de S. Julián de Samos.
 - *S. Silvestre de Seceda se componía de dos lugares (Cortes y Seceda).8
- *S. Vicente de Vilamor, se componía de siete lugares (A Campa, Carballal, Froxán, Mazo de Santigoza, Vidallón, Vilamor, Vilar). ⁹

Ocho feligresías a las que hay que añadir otras dos que, si bien, estaban integradas en la Jurisdicción Real del Caurel y de ser consideradas por los peritos como de realengo, sin

⁴ El sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque el rey había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en primera instancia, defensa, cobro de impuestos, ...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental era, a nivel local, el sistema parroquial y, a nivel comarcal, el arciprestal.

⁵ Se le ha añadido Ferrería Vella.

⁶ En la actualidad son tres pues no se cita a Paleiras.

⁷ Se le ha añadido O Mazo.

⁸ Se le ha añadido Lousadela.

⁹ En la actualidad son ocho pues se le ha añadido Castro Portela.

embargo, éstos al responder al Capítulo 2º del Interrogatorio de cada una de ellas van a especificar que estaban agregadas a la Real Encomienda de la Barra de la Orden de Santiago y en el encabezamiento del Interrogatorio General de Hórreos el escribano concreta que era una feligresía aneja al coto de Visuña:

*Sta. Eufemia de Visuña que se componía de cinco lugares (Aldea, Céramo, Cima da Vila, Iglesia y Reibarba). ¹⁰

*S. Pedro de Hórreos (Orrios) que se componía de dos lugares (Ferramulín y Hórreos) y era aneja a Visuña.

Feligresías, pues, de señorío real lo que significaba que sus habitantes estaban sujetos a la justicia directa del rey, una excepcionalidad en el entonces Reino de Galicia, aunque en dos de ellas (Folgoso y Noceda) uno de sus lugares (Sobredo y Teixeira) habían sido acotadas lo que significaba que en ellos el rey había enajenada o delegado, por compra o donación, sus funciones y en, este caso concreto, en la comunidad religiosa cluniacense del monasterio real de S. Julián de Samos, encargada de nombrar el juez que administrase justicia en primera instancia al vecindario del coto, pero sin que con los datos disponibles se pueda saber ni cómo ni cuándo había acontecido.

Pero lo que sí se puede afirmar es que de la feligresía de Noceda va a acudir a Seoane, para la realización del Interrogatorio, el día 15 de diciembre de 1752, junto con el secretario y mayordomo de la feligresía Francisco Gato, el juez del coto de Teixeira, José de Aira, más dos peritos del común, uno por parte de la feligresía, Marcos Fontal, y el otro por parte del coto, Pedro Fontal, nombrados ambos por el mayordomo de la feligresía y coto que, además, no se le designa como Alcalde.

Sin embargo, en Folgoso va a ser el Ministro Alguacil, Basilio Pérez, el que va a acudir a Seoane, cabeza del Partido judicial, para procederse a la realización del Interrogatorio el día 14 de diciembre de 1753, es decir una año más tarde que en Noceda, ¹¹ Alguacil que "como tal excusa a los alcaldes de ellas" junto con dos peritos, uno por parte de Su Majestad y otro por parte del común, de lo que podría deducirse que, en este caso, los vecinos del coto de Sobredo habrían delegado también su representación, a diferencia de los de la Teixeira, tal vez, porque en este coto, como se comentará en las siguientes páginas, residiría alguna familia hidalga y más influyente especialmente interesada en que el perito del coto respondiese sólo aquello que le interesaba a ellos y que no perjudicase sus intereses particulares.

A su vez, en las dos feligresías reales agregadas a la Encomienda de la Barra ¹² sí se designa como Alcalde a la persona encargada de velar por el orden en ambas, pero hay que preguntarse el por qué estaban agregadas a la Encomienda de la Barra y quién ejercía realmente el señorío o derecho a ejercer justicia en ambas ¿el rey o el comendador de la Encomienda de la Barra? Un auténtico galimatías en concordancia con la confusa diferenciación de los llamados derechos de origen político y judicial o derechos señoriales, aunque es posible que el rey hubiese enajenado en la Orden Militar tanto el señorío político como el judicial pero que ambas feligresías siguiesen estando bajo la protección directa del rey por lo que se puede hablar de un señorío compartido

¹⁰ En la actualidad son siete pues se le ha añadido A Calella y Visuña.

¹¹ Puede tratarse de un error del escribano.

¹² Tenía su sede central en el Municipio de Coles (Ourense) y de ella dependían desde la Edad Media (siglos XIX-XV) todas las fortificaciones que tenía la Orden Militar de Santiago en el Reino de Galicia.

ya que hay que tener en cuenta que ambas feligresías, matriz y aneja, eran zonas fronterizas con el Reino de León (A Oencia) y necesitadas, especialmente en la Edad Medía, de una protección especial de ahí que los reyes las hubiesen agregado a la Orden Militar de Santiago.

Asimismo, los peritos de algunas de las diez feligresías al responder al Capítulo 2° van a especificar, también, los derechos señoriales o gabelas que debían satisfacer anualmente los vecinos del común a sus respectivos señores mientras que en el 15° y 16° responderán en todas ellas que todos los vecinos, con independencia del estamento al que perteneciesen, noble o del común, estaban sujetos al pago de una serie de tributos de carácter eclesiástico más otros por otra serie de conceptos que detallan en el 25°, 26° y 28° y, por último, en el 27° concretan el importe que pagaban al rey por el concepto de servicio ordinario y extraordinario.

Cargas y gravámenes contributivos que se van a reseñar en la siguiente tabla por orden de mayor a menor número de vecinos:

TABLA II/Cargas contributivas Jurisdicción Real del Caurel 1752-1753

Feligresía	Tipo	Importe/año	Perceptor
*Folgoso	Diezmo. (1)	2.200 rs.	Párroco.
(144 vecinos)	Primicia=1, 3/4, 1/2, 1/4 o 1/8 fc. (2)	71 fc.	Fábrica iglesia parroquial.
	Voto Santiago=1 fc. (3)	23 fc.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario ⁽⁴⁾	426 rs.	Rey.
	Sisas	791,5 rs.	Rey
	Luctuosa (5)	±30 rs.	Encomienda de la Barra.
Coto de Sobredo	Tributos reales (6)	80 rs.	Hacienda Real.
	Derecho señorial	34 libras cera.	Monasterio S. Julián de Samos.
	¿Utinsilios? (6)	±20 rs.	¿Hacienda Real?
*Seoane	Diezmo.	4.000 rs.	Párroco.
(114 vecinos)	Primicia=1, ½ o ¼ fc.	88 fc.	Fábrica iglesia parroquial.
(Voto Santiago=1 fc por yunta.	108 fc.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	219 rs.	Rey.
	Sisas	400 rs.	Rey
Vilamor	Diezmo.	3.000 rs.	½ Párroco-½ D. Pedro Quiroga.
(94 vecinos)	Primicia=1,½, ¼ o ⅓ fc.	64½ fc.	Fábrica iglesia parroquial.
(> · · · · · · · · · · · ·)	Voto Santiago=1 fc.	92 fc.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	157.5 rs.	Rev.
	Sisas	195 rs.	Rev.
	Derecho señorial/luctuosa.	±50 rs.	Encomienda de la Barra.
	Tributos reales.	65 rs.	¿Hacienda Real?
Meiraos	Diezmo.	5.600 rs.	Párroco.
(89 vecinos)	Primicia=½ o ¼ fc.	240 rs.	Fábrica iglesia parroquial.
(0, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	Voto Santiago.	400 rs.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	¿? (7)	Rey.
	Sisas	300 rs.	Rev.
	¿Derecho señorial? (8)	10 tocinos+20 gallinas	Encomienda de la Barra.
*Esperante	Diezmo.	2.000 rs.	Párroco.
(56 vecinos)	Primicia=½ o ¼ fc.	47 fc.	Fábrica iglesia parroquial.
(Voto Santiago=1 fc por yunta.	49 fc.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-estraordinario	168 rs.	Rey.
	Sisas	100 rs.	Rey
Noceda	Diezmo.	2.200 rs.	Párroco.
(53 vecinos)	Primicia.	70 fc.	Fábrica iglesia parroquial.
(55 (cemos)	Voto Santiago.	41 fc.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	134 rs.	Rey.
	Sisas	72 rs.	Rev
Coto de Teixeira	Derecho señorial/luctuosa+3 rs.	±48 rs.	Monasterio S. Julián de Samos.
Seceda	Diezmo.	1.000 rs.	Párroco.
(45 vecinos)	Primicia=1 o ½ fc.	150 rs.	Fábrica iglesia parroquial.
()	Voto Santiago=1 fc.	150 rs.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	¿?	Rey.
	Servicio ordinario-extraordinario.	1. 1. 1	
	Sisas	70 rs. ⁽⁹⁾	Rey

*Visuña	Diezmo.	900+270 rs.	Párroco+Encomienda Barra. (11)
(38 vecinos)	Primicia=2, 1, ½ fc o 1 r.	59 fc+1 r.	Fábrica iglesia parroquial.
,	Voto Santiago=1, ½ fc o 1 r.	34½ fc+1 r.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario	60 rs.	Rey.
	Sisas.	198 rs.	Rey.
	Derecho señorial/luctuosa.	30 rs.	Encomienda de la Barra.
	Tributos reales.	110 rs.	¿Hacienda Real?
*Pacios	Diezmo.	1.000 rs.	Párroco.
(33 vecinos)	Primicia=1,½ o ¼ fc.	22¾ fc.	Fábrica iglesia parroquial.
	Voto Santiago=1 fc por yunta.	24 fc.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	162 rs.	Rey.
	Sisas	81 rs.	Rey
	Derecho señorial/luctuosa.	±60 rs.	Encomienda de la Barra.
	Tributos reales.	57 rs	¿Hacienda Real?
*Hórreos	Diezmo.	600/132 rs.	Párroco+Encomienda Barra.
(31 vecinos)	Primicia=2, 1, $\frac{1}{2}$ fc o 1 r.	39½ fc+1 r.	Fábrica iglesia parroquial.
	Voto Santiago=1, ½ fc o 1 r.	26 fc+1 r.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario.	35 rs.	Rey.
	Sisas	295,5 rs.	Rey.
	Derecho señorial/luctuosa.	±22 rs.	Encomienda de la Barra.
	Tributos reales	100 rs.	¿Hacienda Real?
Total	Diezmo.	22.902 rs.	Párrocos/D. Pedro Quiroga/Barra
697 vecinos	Primicia.	±1.776 rs. (12)	Fabricas iglesia parroquial.
	Voto Santiago.	1.744, 5 rs.	Catedral de Santiago.
	Servicio ordinario-extraordinario	1.361,5 rs. (13)	Rey.
	Sisas	2.503 rs.	Rey
	Derecho señorial/luctuosa.	240 rs. (14)	Encomienda Barra/Monasterio Samos.
	Otros derechos señoriales.	338 rs. (15)	Encomienda Barra/Monasterio Samos.
	Tributos reales	432 rs. (16)	Hacienda Real.

fc=ferrado de centeno; r=real de vellón; rs=reales de vellón; ¿?=dato desconocido o dudoso.

- (1) Décima parte de todos los frutos que pagaban todos los vecinos y por cada vaca que paría 2 cuartillos de manteca anualmente, aunque con ciertas matizaciones de una feligresía a otra.
- (2) Para el adorno y mantenimiento de la iglesia parroquial y que pagaban todos los vecinos según posibilidades, pero las cuotas eran diferentes según feligresía y recursos económicos de cada vecino o estado civil.
- (3) Para el mantenimiento de la Catedral de Santiago y de su clero que debían de pagar, normalmente, todos los vecinos que poseían una yunta de bueyes o vacas pero las cuotas eran diferentes de unas feligresías a otras.
- (4) Tributos que se pagaban al rey por los vecinos del común o pecheros como ayuda para el pago de los servicios y gastos reales ordinarios y extraordinarios.
- (5) Lo incluyen en el Capítulo 27º junto con los tributos reales (servicio ordinario y extraordinario).
- (6) Los incluyen en el Capítulo 25º en el que se debían consignar los gastos derivados de una serie de tributos reales.
- (7) No pueden contestarla por falta de escribano.
- (8) Lo incluyen en el Capítulo 28° de las rentas enajenadas por el rey.
- (9) No se facilitan las de la despensa de la ferrería.
- (10) Lo incluyen en el Capítulo 26º en el que se debía responder si los vecinos tenían algún cargo de justicia o censo que satisfacer.
- (11) El del grano del centeno lo repartían por mitades o terceras partes.
- (12) Se le ha dado al ferrado de centeno un valor de 3 rs que es el precio que declaran los peritos.
- (13) Hay que tener en cuenta que en dos feligresías no se concreta el importe.
- (14) Sólo estaban sujetas a su pago 5 feligresías y un coto.
- (15) Los pagaban los vecinos de Meiraos y los del coto de Sobredo en especie por lo que su valor dinerario se ha obtenido a partir del precio fijado por los peritos a cada uno de los productos.
- (16) Se trata de tributos que estaban encabezados en Castrotorafe (Zamora) y que debían de abonar los vecinos de cinco de las feligresías.

Lo primero que pone de relieve la tabla es que los vecinos del común o estamento no privilegiado de las ocho feligresías de señorío de realengo estaban exentos del pago de los llamados derechos o gabelas señoriales pero no del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes a todos los estamentos, excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debían pagar al rey solo los vecinos del estado llano o pecheros.

Así, el coto de Sobredo en Folgoso y el de Teixeira en Noceda eran señorío particular del Abad y monjes del monasterio benedictino cluniacense de S. Julián de Samos que debían de designar el juez correspondiente para mantener el orden lo que les daba derecho a imponer una serie de impuestos a sus vecinos, en señal de reconocimiento de su autoridad y por el uso y disfrute del ese territorio, así en el Capítulo 2º se asienta que

^{*} Matrices * Anejas.

los vecinos del común de Sobredo debían abonarles anualmente 34 libras de cera en bruto (±17 kg/238 rs) ¹³ mientras que los de Teixeira ¹⁴ la luctuosa consistente en que tenían derecho a percibir por cada vecino varón cabeza de casa que fallecía, a excepción de la Casa del presbítero D. Juan Teijeira "como administrador de los bienes de los hijos que quedaron de Alejandro Teijeiro", la cabeza de ganado mayor propio "como no sea buey de yugo, vaca preñada o parida" además de 3 rs anuales cada vecino lo que parece una clara muestra de que el pago de dichos derechos señoriales se había fijado, por parte del monasterio, en función o bien de aquello que les podría reportar más beneficio y al alcance de la mayoría de los vecinos, como era la cera en Sobredo, por lo que estaban sujetos a su pago anualmente o bien en función de las posibilidades de cada vecino o cabeza de casa varón del común, como era el pago de la luctuosa en Teijeira, y que además era algo puntual y no anual afectando solo a los más pudientes.

Derechos señoriales que debían de abonar asimismo los vecinos del común de las dos feligresías reales agregadas a la Encomienda de la Barra, Visuña y su aneja Hórreos, y consistente, también, en el pago de la luctuosa por parte de la familia o herederos de cada cabeza de casa varón que fallecía al comendador de la Orden Militar pero, en este caso, afectaba a todos ya que se especifica, por parte de los peritos, que se debía abonar "una de las mejores alhajas de cuatro pies que quedan en la herencia y o sea de ganado o de alhaja de casa" lo que evidencia, no obstante, que se debía de pagar en función del patrimonio en bienes muebles ¹⁵ dejado por el difunto.

No obstante, lo más curioso es que los vecinos varones cabeza de casa del estado llano o común de la feligresía de Folgoso, no residentes en el coto de Sobredo, lo mismo que los de Vilamor y de Pacios de detrás de la Sierra, también estaban sujetos al pago de la luctuosa, pero los peritos de las tres feligresías hacen referencia a ello en el Capítulo 27º ya que responden que, además, de estar cargados con el pago del servicio ordinario y extraordinario a Su Majestad cobraba "el Comendador de la Real Encomienda de la Barra o sus factores de cada varón cabeza de casa que muere del estado general la mejor cabeza de ganado que le queda y a falta de este género la otra mejor pieza de cuatro pies que haya en la casa" por razón de luctuosa a lo que los de Pacios de detrás de la Sierra, aneja a Folgoso, añadían que ignoraban el motivo de ello.

Pago de derechos señoriales por parte de estas feligresías, en teoría de jurisdicción real, que lleva a preguntarse el ¿por qué? los pagaban, pregunta sin respuestas posible ya que como declaran los expertos de Pacios de detrás de la Sierra ignoran el motivo, señal de que se trataba de antiguos derechos feudales de origen medieval, no obstante dado que en las tres feligresías de señorío real (Folgoso, Pacios de detrás de la Sierra y Vilamor), en las que sus vecinos estaban sujetos al pago de la luctuosa, el perceptor era la Encomienda de la Barra y que además esa gabela o gravamen se asienta en el mismo Capítulo 27°, en el que se registra el importe del servicio ordinario y extraordinario, cabe pensar que se trataría de una contribución impuesta por esa Orden Militar castellana, previo permiso o concesión regia, para contribuir a los gastos, posiblemente de carácter militar o de protección, que se habrían comprometido a prestarles en su momento los monjes-caballeros y si a ello se le añade que en las tres feligresías, más en las dos feligresías reales agregadas a la Encomienda de la Barra, se asienta en el

¹³ En el Capítulo 14° se especifica que el precio de la libra de cera era de 7 reales y en el Capítulo 19° que el número de colmenas existentes en la feligresía era de 1.588.

¹⁴ En Noceda el número de colmenas declaradas es sólo de 70.

¹⁵ El Ganado se consideraba como un bien mueble.

Capítulo 25° que debían de contribuir a sufragar una serie de gastos de carácter judicial, militar y administrativo más los gastos de conducción del dinero recaudado a Castrotorafe, ¹⁶ en donde estaban encabezados, ello lleva a pensar que se trataría de señorío compartidos entre el rey y los caballeros militares del hábito de Santiago.

Reyes que se habrían reservado el derecho a designar el cuadro judicial y legislativo de la Jurisdicción, es decir el señorío político, y habrían delegado en los monjes-soldados el señorío territorial en el sentido de haberles encargado la repoblación y protección de un territorio excéntrico y montaraz y por ello poco atractivo pero idóneo, sin embargo, para asentar una población problemática y difícilmente integrable por su condiciones culturales y religiosa como, por ejemplo, conversos o cristianos nuevos a cambio de concesiones de carácter económico, piense que Castrotorafe tuvo una importante comunidad judía, pero asimismo para poner en explotación o potenciar su riqueza agropecuaria y minera como se comentará más adelante.

Afirmación esta última que parece innegable en el caso de Meiraos ya que los expertos o peritos van a declarar en el Capítulo 28° que los vecinos del estado general no pagaban alcabalas ni otras rentas enajenadas que perteneciesen a la Corona sino que sólo "el comendador de la Barra nombra cada año un juez o alcalde de la Jurisdicción después de haber otros los vecinos de ella" lo cual constituye un claro ejemplo de cómo a mediados del siglo XVIII se seguía mantenimiento un modelo de sistema legislativo y judicial a mitad de camino entre el concejo abierto medieval, en el que participaban todos los vecinos, y el regimiento y posterior Ayuntamiento moderno en que era un cuerpo de regidores el que controlaba toda la vida local, incluida la económica, de las localidades sobre las que ejercía su autoridad y que va a estar controlado por las oligarquías locales aunque, en este caso, parece que lo era por la Encomienda de la Barra.

Sea como fuere lo que es innegable es que los vecinos del común, en su totalidad o solo una parte de ellos, de siete de esas diez feligresías seguían estando sujetos al pago de esas gabelas de origen feudal, ya en desuso a mediados del siglo XVIII, pero cuyo montante total dinerario, en proporción a otros tributos y gravámenes, era poco significativo (578 rs/año) especialmente si se compara con la renta diezmal (22.902 rs/año).

Derechos señoriales cuyo pago afectaba sólo al común lo mismo que el llamado servicio ordinario y extraordinario en su origen un impuesto directo que debían de pagar sólo los miembros del estado llano, según su riqueza, pero que había pasado a ser una cantidad predeterminada para cada provincia que luego se repartía en su capital entre todas las feligresías y cuyo importe solían reunir los pecheros través de las llamadas sisas o impuestos indirectos consistentes en descontar, en el momento de la compra, una determinada cantidad en el peso o volumen de determinados productos, normalmente de primera necesidad, siendo la sisa la diferencia entre el precio pagado y el precio real y que, con frecuencia, se solía recaudar a través de las tabernas del común atendidas de una forma rotativa por los vecinos (sisa del vino) de ahí que en las diez feligresías hubiese tabernas pero su número, según lo que responden los expertos en el Capítulo 29°, podía ser de cuatro (Folgoso), tres (Meiraos), dos (Noceda, Hórreos) o una (Pacios

¹⁶ Villa medieval en la actualidad despoblada y perteneciente al Municipio de S. Cebrián de Castro (Zamora).

de detrás de la Sierra, Seoane, Seceda, Vilamor y Visuña) estando, a veces, administradas por mujeres casadas o solteras.

Taberneros/as, por otra parte, que solían ser los arrendatarios de la sisa, junto con los ferrones o administradores de las despensas ¹⁷ de las ferrerías y algún arriero, concretándose la cantidad que abonaba cada feligresía por el llamado cupo de la sisa en el Capítulo 29º o 32º, según quien fuese el arrendatario o encargado de su cobro, por lo que es evidente que, a mayores del pago del servicio ordinario y extraordinario, el rey percibía directamente las sisas, a través del sistema de arrendamiento, siendo taberneros, ferrones y arrieros los que, en el momento de la recogida de los datos catastrales, se habían comprometido a recaudarlas y a pagar a la Hacienda Real un cupo preestablecido por lo que, posiblemente, esas sisas supliesen el cobro de las alcabalas tal y parecen confirmar los expertos de Vilamor que especifican que había una taberna en la feligresía "que administra el sisero por la que paga a Su Majestad al año 195 reales que son parte del todo de las rentas que paga a Su Majestad en esta feligresía", mientras que el servicio se reducía a 157,5 reales, cuantía superior a la del cupo de las sisas que también se da en otras tres de las feligresías de las que se dispone de datos comparativos lo cual se puede relacionar, excepto en el caso de Pacios de detrás de la Sierra, con la existencia de ferrerías que como declaran los expertos la feligresía de Seceda en el Capítulo 29º era "la prevención de pan, carne y vino para los oficiales" de la ferrería y "lo que se vende según arreglo de Justicia y costumbre que hay establecida"

Tributos reales destinados a sufragar tanto los gastos personales del Rey como los del Estado aunque los servicios públicos que recibían los pecheros a cambio eran muy escasos y a los que habría que añadir en cinco feligresías (Folgoso, Pacios de detrás de la Sierra, Vilamor, Visuña y Hórreos) el pago de otros tributos cuya recaudación estaba encabezada en la orden Militar de Santiago, ¹⁸ es decir la Corona había delegado en la Encomienda de la Barra, mediante un acuerdo previo, su recaudación y que se trataba de tributos derivados del hecho de que los vecinos debían de contribuir al pago de los salarios de las personas encargadas de la impartición de justicia en primera instancia (Alcalde o Juez de la Jurisdicción), administración (Procurador General) y gobierno político y económico (Regidor) y otros gastos de carácter real, tal y como se recoge en sus respectivos Interrogatorios Generales, siendo la Encomienda de la Barra la encargada de repartir, entre los vecinos del común de cada una de las feligresías sujetas a su pago, la cuantía que debía abonar cada una de ellas como ayuda para financiar los gastos del ejército (levas), la administración (apeos, elecciones de oficios) y demás servicios reales así como los recursos obtenidos a través de la actividad judicial (Penas de Cámara) y los gastos del traslado del importe del tributo o tributos hasta el lugar en que se hubiese establecido la oficina central de la persona o institución en que se había encabezado el cobro de esas rentas reales y que, en este caso, era el comendador de la Encomienda de la Barra de la Orden Militar de Santiago residente en S. Cibrián de Castrotorafe. 19

¹⁷ Encargadas de suministrar el pan, vino y carne a los empleados de las ferrerías.

¹⁸ En Catilla el sistema fiscal era diseñado por las Cortes y el Consejo de Hacienda pero en la práctica estaba basado en el encabezamiento por las ciudades que solían arrendar el cobro de los tributos a particulares.

¹⁹ Es evidente que se trata de un error ya que a mediados del siglo XVIII la ciudad estaba despoblada pero había sido sucedida por S. Cibrián de Castro como nueva capital de ese señorío de la Orden Militar de Santiago.

Así en Folgoso, excepto en el coto de Sobredo, los expertos responden a lo que se les preguntaba en el Capítulo 25º que los vecinos del común debían satisfacer cada año para "apeos y elección de oficios que se hacen en cada año en esta Jurisdicción Real del Caurel" 28 rs, para "penas de Cámara, testimonios, sus levas, derechos de verederos de S. Ciprián de Castro Torafe donde se hallan encabezadas" 25 rs y "para el salario del carcelero y Depositario del papel sellado" 27 rs, mientras que los del coto satisfacían por utensilios 20 rs, e igualmente los vecinos de Vilamor estaba cargados con el pago de 65 rs por los mismos conceptos, aunque no se especifica nada sobre el hecho de que estuviesen encabezados en Castrotorafe y, a su vez, los vecinos de Meiraos, si bien, sólo estaban sujetos al pago del tributo real del servicio ordinario y extraordinario, sin embargo, los peritos en Capítulo 28º van a responder que no pagaban alcabala ni otras rentas enajenadas que perteneciesen a la Corona sólo el Comendador de la Encomienda de la Barra nombraba cada año un alcalde o juez de "esta Jurisdicción después de haber otro los vecinos de ella" y, además, percibía un tocino y dos gallinas de los vecinos del estado general y "por cada lugar de ella" de lo que se podría deducir, como ya se comentó, que se trataría de un señorío compartido.

Por otra parte en el *Madoz*, un siglo más tarde, se asienta que en Pacios da Serra el juez ordinario se nombraba entre la Encomienda de la Barra y el rey, es decir un auténtico galimatías que lleva a mayores preguntarse el ¿por qué? unas feligresías estaban sujetas al pago de esos tributos reales y otras no aunque en todas las que parecen estar exentas de ese pago, excepto en Meiraos, la Encomienda de la Barra no percibe ningún tipo de derecho señorial, ni tampoco ninguna otra persona ni institución, de lo que podría deducirse que, si bien, todas las feligresías eran de señorío real, sin embargo, unas habrían sido repobladas por familias de migrantes dispuestas a establecerse en ese territorio periférico a cambio de ciertas concesiones por parte de los reyes mientras que otras lo habrían sido, posteriormente, por esos monjes-soldados dispuestos, a su vez, a atraer repobladores necesitados de una protección especial y más próxima que la que podría ofrecer el rey o, simplemente, a la procura de un territorio en el que poder establecerse a cambio del pago de ciertas prestaciones.

No obstante, hay que tener en cuenta que en la mayor parte del territorio que abarcaba la Jurisdicción Real del Caurel estaba presente la Orden Militar de Santiago señal de que habría sido ella la principal impulsora de esa repoblación y, además, en cinco de las feligresías ejercían las funciones de párroco o cura de almas un caballero sacerdote de la Orden con derecho a cobrar la renta diezmal de lo que puede deducirse que detrás de la fundación de esas iglesias parroquiales, entorno a las cuales se habrían desarrollado la feligresía, podrían haber estado los caballeros santiagueses y ello les habría dado derecho al disfrute del beneficio eclesiástico correspondiente (designación de párroco, renta diezmal, ...) sin embargo, lo curioso es que dos de ellas, Seoane y su aneja Esperante, lo único que le abonaban a la Encomienda de la Barra eran las rentas diezmales lo que, no obstante, pone de relieve que ninguna de las feligresías, salvo Noceda y Seceda, parecía escaparse a un cierto control de la Orden Militar.

A su vez, los peritos de Seceda, cuyos vecinos solo estaban cargados con el pago de las sisas y del servicio ordinario y extraordinario, son los únicos, sin embargo, que responden a lo que se les preguntaba en el Capítulo 26º declarando que el único censo que tenían que satisfacer era "la prorrata del a extinguir del marqués del Parque" pero lo

que no especifican es el por qué los vecinos tenían que satisfacer ese censo ni la relación que tenían con los marqueses (¿duques?) del Parque. ²⁰

Pago de gravámenes de carácter señorial y real que afectaban sólo al estado general o común pero a los que hay que añadir otros impuestos que solían afectar al conjunto de los vecinos, con independencia del estamento al que perteneciesen, como las llamadas alcabalas viejas que eran un impuesto indirecto de la Corona de Castilla y teóricamente universal que gravaba, con ciertas exenciones, las ventas y compras en un 10%, pero se había convertido en una contribución monetaria fija y predeterminada que debía reunir y abonar cada feligresía anualmente a la Hacienda Real, aunque frecuentemente el rey había cedido o enajenado el derecho, por donación o compra, a percibirlas a otra persona o institución: no obstante, en la Jurisdicción Real del Caurel no se pagaban alcabalas señal de que la Corona les había liberado de su pago pero sin que se pueda saber exactamente, con los datos disponibles, el ¿por qué? ya que puede deberse tanto a las pocas transacciones de carácter mercantil, algo común a otras muchas feligresías gallegas, como a una política económica, dada la riqueza en hierro del territorio, de carácter proteccionista o más bien, como se ha comentado, a que éstas hubiesen sido sustituidas por el sistema de las sisas que gravaban el consumo y el tráfico mercantil como en su origen las alcabalas.

En resumen, un auténtico rompecabezas muy difícil de racionalizar y que pone en evidencia que realmente era necesaria una reforma del sistema tributario de la Corona castellana que sustituyese al complejo sistema fiscal vigente al que estaban sujetos, especialmente, los vecinos no nobles o del común de lo cual es un fiel reflejo los gravámenes y tributos a los que estaban sujetos los vecinos del conjunto de las feligresías englobadas en la Jurisdicción Real del Caurel ya que, si bien, todas ellas eran feligresías de señorío real lo que debía de suponerles a sus vecinos cuotas de mayor libertad y la exención del pago de los derechos señoriales a cambio de ser fieles al rey, sin embargo, ello no era así y varias de ellas estaban sujetas al pago de derechos señoriales, aunque aparecen asentados en otros Capítulos del Interrogatorio General de cada una de ellas.

Sea como fuere lo que es innegable es que van a ser los monjes-soldados más los monjes benedictinos cluniacense, aunque en menor medida, los encargados por los reyes de repoblar la mayor parte de la Sierra del Caurel levantando iglesias y atrayendo a hombres y mujeres dispuestos a asentarse en ese territorio y a explotarlo bajo protección real y la de los monjes y caballeros santiagueses a los que a cambio de esa protección y entrega de tierras, bien de plena propiedad o bien sólo de dominio útil, entregarían anualmente una parte de la producción que generasen, especialmente de carácter agropecuario, a través del pago de diferentes gravámenes y tributos más las rentas correspondientes por el usufructo de la tierra.

.

²⁰ Posiblemente haga referencia al duque del Parque, D. Manuel Joaquín de Cañas y Trelles, cuyos padres habían construido el Palacio de Fontán en Oviedo de lo que se podría deducir que los vecinos de la feligresía habrían contribuido a financiar, con una determinada cantidad de dinero, el censo o préstamo que habrían contraído para su construcción, cantidad que se debía prorratear o repartir entre los vecinos hasta la devolución total del importe o principal del dinero por lo que se trataba de un censo a extinguir y no de un censo al quitar, es decir de un censo con fecha de caducidad y no de un censo redimible en el momento que decidiese el deudor mientras éste pagase los intereses anuales al prestamista.

Pero a estas cargas y grayámenes de carácter señorial y real hay que añadir otras de carácter general y eclesiástico, comunes a todos los vecinos y feligresías, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los campesinos para el sostenimiento del culto al Apóstol y al clero de su Catedral, impuesto creado en el año 844 por Ramiro I en agradecimiento a Santiago por su intervención en la "mítica" batalla de Clavijo, ²¹ aunque las cuotas a pagar diferían de unas feligresías a otras, así en la Jurisdicción Real del Caurel la cuota más alta no superaba nunca el ferrado de centeno y sólo la pagaban los vecinos que "labraban hacienda con una yunta de bueyes o vacas" o simplemente labraban, excepto en Meiraos en que se limitan a especificar el montante total de la cantidad dineraria que les suponía su pago (400 rs=±133 f centeno=1,4 ferrados por vecino) y de ello se puede deducir que contribuían a su pago todos los vecinos pero que ninguno tenía excedentes de cereal pero sí recursos dinerarios y, otro tanto, se podría decir de los vecinos de Visuña y Hórreos aunque, en este caso, los expertos declaran que estaban establecidas tres cuotas (1 o ½ f de centeno-1 r) según posibilidades de cada uno lo cual, no obstante, no deja de ser algo novedoso y equiparable al sistema de pago de la primicia.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para "la fábrica de la iglesia su mantenimiento y decencia" y estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino, según sus posibilidades, aunque en un primer momento, lo mismo que los diezmos, habían sido voluntarias pasando luego a ser obligatorias y personales, cuotas que, en este caso, son variopintas llegando a superar la cuota a pagar por el concepto de Voto ya que, por ejemplo, en Visuña y Hórreos la más alta alcanzaba los 2 f de centeno siendo su importe superior al del Voto (59 f centeno+1 r-39½ f centeno+1 r; 34½ f centeno+1 r-26 f centeno+1 r) mientras que en Noceda podía llegar a alcanzar los 3 f de centeno y nunca bajaba del ½ f y en Folgoso se movía entre 1 y 1/8 f de centeno pero, en ambas, su montante total superaba con creces al del Voto (71-23/70-41 f de centeno) lo cual se debería en Folgoso a su alto número de vecinos y al escaso números de ellos que disponían de yunta (144/23) mientras que en Visuña, Hórreos y Noceda ello se debería, más bien, a la presencia en la feligresía de vecinos con mayores excedentes de cereal y mayores posibilidades celosos de embellecer lo máximo posible sus respectivas iglesias parroquiales.

En las seis restantes feligresías el montante total de la primicia siempre es inferior al del Voto y todo el vecindario estaba sujeto al pago de una cuota, más o menos elevada, en función de sus disponibilidades de cereal (1, ¾, ½, ¼ o ⅓ f centeno=3, 2, 2,5, 1,5, 0,75 o 0,37 rs) y que podía llegar a ser simplemente dineraria (1 r), en caso de no disponer de excedentes de cereal, aunque en alguna feligresía, como Meiraos, el número de cuotas a pagar se reducía a dos y sólo por parte de los vecinos que labraban y según su estado civil, así los casados debían de abonar ½ f y los viudos y viudas ¼ ferrado de centeno, lo cual es fácilmente explicable ya que es la feligresía cuyos vecinos generaban una mayor renta diezmal (5.600 rs) a pesar de no ser la que contaba con un mayor número de vecinos.

²¹ Estaban obligados a su pago todos los campesinos de los reinos de Asturias, Castilla, Galicia y León desde el siglo XII en que Santiago pasa a considerarse patrón de España con derecho a percibir, también, una parte del botín tomado a los musulmanes. Patronato que se normaliza e institucionaliza en 1643 (Felipe IV) como una ofrenda nacional que debía realizarse todos los años el día 25 de julio, onomástica de Santiago. El voto fue suprimido por las Cortes de Cádiz (1810-1812) y restaurado durante la Dictadura franquista pero sólo como una conmemoración simbólica.

Voto a Santiago y primicias cuyos montantes totales de las diez feligresías son, no obstante, similares (1.776/1.744½ rs) lo cual puede ser una mera coincidencia o algo perfectamente deliberado para que los contribuyentes se sintiesen identificados tanto con su parroquia como con el culto al Apóstol Santiago como señas de su identidad local y nacional pero, también, como señas de su condición de cristianos viejos y referente de su estilo de vida y cultura sin obviar el nexo de unión que suponía el culto a Santiago a nivel de la cultura y civilización cristiana más sus implicaciones económicas.

Por último, los diezmos, consistía en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas o, como especifican los expertos de Noceda, "de cuanto se produce y cría" para el sostenimiento del ministerio eclesiástico pudiéndose compartir o repartir y ser el perceptor un laico o un eclesiástico y que, en este caso concreto, los percibía en siete de las feligresías íntegramente el cura párroco mientras que en Vilamor más Visuña y Hórreos los debía de repartir, así en la primera lo hacía por mitades con D. Pedro Quiroga canónigo de la catedral de Lugo "por razón de sinecura y presentación que le hizo de ella Don Fernando Quiroga vecino de la Puebla de Daya", 22 lo que pone de relieve que había sido la familia de D. Fernando la que tenía el derecho de presentación del cura o beneficio parroquial, tal vez por haber corrido a su cargo el levantamiento de la iglesia primitiva, y que éste como cabeza de la familia habría presentado a un pariente pero sinecura, es decir sin la obligación de ejercer como cura en la feligresía, para que pudiese disfrutar de parte de ese beneficio eclesiástico ya que, en ese caso, debía de nombrase otro sacerdote que ejerciese las funciones de párroco o cura de almas al cual debían de asignárseles unas rentas que le permitiesen vivir con la dignidad que le correspondía y, a su vez, en Visuña y su aneja Hórreos, los diezmos los percibía el párroco "excepto grano de centeno que percibía" la mitad en Visuña y la cuarta parte en Hórreos el comendador de la Encomienda de la Barra.

Diezmos que eran los más gravosos de todas las cargas contributivas, pues, solían superar con creces la suma total de todas las demás como acontece en esta Jurisdicción (22.902 rs/±6.000 rs) y, si bien, se pagaban en especie, sin embargo, debido a que los expertos no podían tasar individualmente el importe de cada especie los "consideran por un quinquenio a dinero", pero solo tres de las feligresías (Meiraos, Seoane y Vilamor) superaban los 2.200 rs, pudiendo llegar a alcanzar los 5.600 rs, mientras que las restantes podían llegar a alcanzar, simplemente, 732 rs sin que se pueda establecer una relación directa entre mayor número de vecinos y mayor importe de la renta diezmal como tampoco hay unanimidad, entre todas las feligresías, a la hora de especificar los peritos cuales eran los frutos que estaban exentos del pago del diezmo así, por ejemplo, los de Meiraos no exceptúan ninguno pero cada vecino debía pagar anualmente 10 mrs por huevos mientras que los de Folgoso no los pagaban por la leña, los de Esperante por la leña de dehesa y, a su vez, los de Noceda y Pacios de detrás de la Sierra, además de la leña no lo pagaban por las huertas, y los de Seoane, Vilamor, Visuña y Hórreos no los pagaban por la leña o raíz de uz pero por las huertas "grandes y chicas" pagaban 10 mrs, excepciones y matizaciones que, como es lógico, estarían relacionadas con las actividades económicas de cada feligresía lo que se comentara en el apartado de economía; no obstante, en lo que sí coinciden la mayoría es que la cuota a pagar por "cada vaca que paría" eran dos cuartillos de manteca anualmente que valía 2 rs cada uno y 5 mrs por cría.

²² En la actualidad es un Municipio de la provincia de Alicante.

En resumen, desde el punto de vista político la Jurisdicción Real del Caurel que retrata el Catastro de Ensenada responde al prototipo de la típica Jurisdicción de Antiguo Régimen en la que el mantenimiento del orden corría a cargo de las justicias locales y, por lo tanto, un claro ejemplo de la dispersión del poder ya que tanto alguaciles como regidores y alcaldes eran, además de jueces, legisladores asistidos por escribanos.

No obstante se trataba de una pequeña Jurisdicción Real en la que ni siquiera había escribano, tal y como especifican los peritos de Meiraos en el Capítulo 27º al que responden que no pueden responder a lo que se les preguntaba (cuantía de lo que pagaban por el servicio ordinario y extraordinario debido al rey) "por lo que se remitían al testimonio de la Justicia luego que venga el escribano que tienen llamado de afuera de la Jurisdicción por no haberlo en esta" y, otro tanto, acontecía en Seceda que, es junto con Meiraos, la primera feligresía en la que primero se va a proceder a realizar los Interrogatorios Generales (22 octubre y 24 de noviembre de 1752).

No obstante, en Visuña y Hórreos se va a proceder a realizarlo en fechas similares (21 y 22 de noviembre de 1752) y en ellas sí se concreta el importe del servicio especificándose que "cuyo ramo anda unido con las demás rentas reales" que se satisfacían en la ciudad de Lugo lo que viene a confirmar que se trataba de feligresías de señorío compartido, rey y Encomienda de la Barra, lo que las convertía en zonas acotadas con sus propias peculiaridades en el terreno político-administrativo.

Feligresías, por otra parte, que en teoría dependía directamente del rey, una excepcionalidad en Galicia, aunque éste había delegado parte de sus funciones en otras instituciones de carácter eclesiástico y, asimismo, el derecho a cobrar diferentes contribuciones y tributos hasta el punto de que a las arcas reales sólo llegaba una ínfima parte de lo que se recaudaba, como ponen en evidencia los datos facilitados (Tabla I pp:10-11) por los expertos de las diferentes feligresías, ya que el rey y la Hacienda Real sólo percibían en torno a un 13,7 % (1.797, 5 rs servicio+2.503 rs cupo de las sisas+432 otros) ²³ del montante total de los diferentes impuestos, a que estaban sujetos los vecinos, mientras un 84,4 % (26.422,5 rs) recaía de una forma directa o indirecta en la Iglesia católica.

De ahí que fuese necesaria una reforma fiscal del sistema contributivo, tanto para beneficio de la Hacienda Real como de los propios contribuyentes, que sustituyese esa complejidad y diversidad de impuestos y tributos por una Única contribución y que suprimiese las exenciones fiscales del estamento privilegiado.

Pero habrá que esperar al siglo XIX para que las Cortes de Cádiz y la posterior imposición de un régimen político de carácter liberal pongan fin definitivamente al sistema político, fiscal, social y económico del Antiguo Régimen puesto que la Única va a ser rechaza por los propios contribuyentes ya que, probablemente, la propia dispersión de los impuestos a pagar y con frecuencia la lejanía de los propios perceptores de los mismos, a excepción de los párrocos, más las malas vías de comunicación les permitía un ocultismo al que no estaban dispuestos a renunciar sin obviar su analfabetismo y la gran influencia que ejercía la Iglesia en el plano cultural y social así como el hecho de que, a pesar de ser la propietaria de una gran parte de las tierras de cultivo, sus

²³ Hay que tener en cuenta que los expertos de dos de las feligresías no especifican el importe del servicio ordinario y extraordinario ni todas las feligresías el importe exacto del cupo de las sisas.

miembros gozaban de una serie de privilegios que les permitían eludir ciertos tributos reales y no deseaban tampoco renunciar a ellos.

Como pone de relieve el Auto, incluido al final de los Interrogatorios Generales de cada una de las diez feligresías, sobre la obligación de declarar, por parte de la Justicia y perito del pueblo bajo juramento, en virtud de la Carta orden de la Real Junta con fecha del 16 de diciembre de 1751 el cómo o estilo que había sobre el arrendamiento de las tierras de eclesiásticos "con distinción y claridad según especies y calidades", para evitar "las varias distenciones de arriendos prolijos y contemplaciones de parte de los eclesiásticos a los colonos legos a fin de precaver los posibles perjuicios contra la Real contribución y la causa común".

Pregunta a la que se va a responder, según feligresía, que la costumbre era arrendarlas a cambio de la mitad (Esperante, Folgoso, Vilamor, Noceda y Visuña) o de un tercio de la cosecha (Meiraos) pero "corriendo a cuenta de los colonos poseedores la semilla y el pago del diezmo" y sin que "haya especial diferencia en especies ni calidades", a excepción de Seoane en que los sotos se arrendaban a la mitad, las tierras de sembradura y montes al tercio y las huertas y praderías a dos tercios de la cosecha.

Auto, por otra parte, que pone de manifiesto que seguía vigente la costumbre medieval de los eclesiásticos, poseedores de algún patrimonio rural o usufructuarios de un beneficio, de confiar su administración y explotación a familiares y allegados a cambio del pago de unas rentas, a veces, meramente simbólicas lo que había permitido el desarrollo de una hidalguía local o de importantes propietarios, con el consiguiente quebranto económico para la Hacienda Real y la propia Iglesia, dado el complejo sistema de poder "en la sombra" que desarrollaban, basándose en las relaciones de parentesco.

Relaciones de tipo clientelar favorecidas por el carácter periférico de Galicia en la que la Corona no solía tener intereses económicos importantes, como evidencian los diez Interrogatorios Generales ya que los expertos de todas las feligresías responden al Capítulo 40° y último que su "Majestad no tiene más que lo que le corresponden de las Generales y Provinciales", a excepción de Vilamor, Meiraos y Seceda en las que poseía algunas pequeñas dehesas de robles (16, 4½, 2 f) que, en su día, habrían sido reservadas con la intención de que contribuyesen a satisfacer las necesidades de ese producto por parte de la Corona para, por ejemplo, la construcción de navíos.

IV - Características sociales

El conocimiento de las características sociales de la población de esas diez feligresías englobadas en la Jurisdicción Real del Caurel, a través de lo que habían respondido los expertos de cada una de ellas a mediados del siglo XVIII, sólo es deducible parcialmente a partir de lo asentado en los Capítulos 21º y 22º en los que se preguntaba por el número de vecinos y viviendas que había en cada una de ellas junto con los Capítulos 35º, 36º y 38º en que se preguntaba si había o no jornaleros, pobres de solemnidad y el número de eclesiásticos que residían en la feligresía.

Respuestas a esos cinco Capítulos que se van a sintetizar en la siguiente tabla, por orden del número de vecinos, junto con el importe de la renta diezmal y la superficie de cada una de las diez feligresías:

TABLA III/Número de residentes y casas en la Jurisdicción Real del Caurel 1752-1753

Feligresía	Nº vecinos/casas	Nº eclesiásticos	Nº jornaleros/pobres	Diezmo	Superficie
	1753/1845-1850 ⁽¹⁾				
*Folgoso	144-332	5/párroco+4 mercedarios.	11/41 pobres.	2.200 rs.	$27,7 \text{ km}^2$
	124(-13,8%)/120(-63,8%)	Matriz.			
*Seoane	114-280	1 mercedario.	2/1 pobre.	4.000 rs.	21,9 km ²
	69(-39,4%)/69(-75,3%)	Matriz.			
Vilamor	94-273	5/párroco+4 mercedarios.	9/20 pobres.	3.000 rs.	13,1 km ²
	92(-0,21%)/91(-66,6%)				
Meiraos	89-235	5/párroco+4 mercedarios.	5 pobres.	5.600 rs.	8,7 km ²
	83(-6,3%)/83 (-64,6%)				
*Esperante	56-110	4/párroco+3 mercedarios.	3/1 pobre.	2.000 rs.	6,5 km ²
	48 (-10,7%)/48(-56,3%)	Aneja-Seoane			
Noceda	53-85	2/párroco+mercedario.	1 pobre.	2.200 rs.	8,7 km ²
	42(-20,7%)/40 ⁽²⁾ (⁻ 52,9 %)				
Seceda	45-163	2/párroco+mercedario.	1/4 pobres.	1.000 rs.	17,5 km ²
	21(53,3%)/21(-87%)				
*Visuña	38-61	Párroco.	6 pobres.	900+270 rs.	4,3 km ²
	28(-26,3%)/27(-55,7%)	Matriz			
*Pacios da Serra	33-125	Aneja-Folgoso.	3 jornaleros.	1.000 rs.	8,7 km ²
	36 (+9%)/36(-71,2%)				
*Hórreos	31-44	Aneja-Visuña.	2/3 pobres.	600+132 rs.	1 km ²
	22(-29%)/26(-40,95)				
TOTAL	697/1.698	7 párrocos	31 jornaleros	22.902 rs.	118,1 km ²
	565(-18,9 %)/561(-66,9%)	18 mercedarios	82 pobres		

Nº=número; rs=reales de vellón.

Los datos reflejados en la tabla lo primero que ponen de relieve es que el mayor o menor número de vecinos no estaba relacionado ni con la mayor o menor superficie de la feligresía ni, tampoco, con su mayor o menor renta diezmal así, si bien, es Folgoso la que tenía una mayor número de vecinos y un mayor territorio (144-27,7 km²), sin embargo, era ampliamente superada por Meiraos, Seoane y Vilamor en renta diezmal (5.600-4.000-3.000 rs/2.200 rs) a pesar de su menor superficie (8,7-13,1-21,9 km²/27,7 km²) lo que sólo puede ser explicable en términos económicos ya que sería, la mayor o menor, pujanza económica y capacidad productiva de cada una de ellas la causa determinante del importe de la renta diezmal y de la, mayor o menor, concentración de habitantes por km² puesto que no siempre coinciden mayor número de vecinos con mayor superficie así, por ejemplo, Esperante tiene un mayor vecindario que Noceda, Seceda y Pacios de detrás de la Sierra a pesar de su menor superficie (6,5 km²/8,7-17,5-8,7 km²) e igualaba o superaba su renta diezmal (2.000/2.200-1.000-1.000 rs).

Asimismo, llama la atención que Seoane, a pesar de tener un mayor número de vecinos y una mayor superficie que su aneja Esperante, no tuviese una mayor renta diezmal en proporción al número de vecino (114-56 vecinos/2.000-4.000 rs diezmo) lo que también acontece en el caso de Folgoso y su aneja Pacios de detrás de la Sierra en que teniendo la segunda, más o menos, un tercio de la superficie de la matriz, sin embargo, su renta diezmal es simplemente la mitad (2.200/1.000 rs), señal de que había prosperado más o había entre su vecindario algún vecino o vecinos con una mayor capacidad productiva, y, otro tanto, se podría decir de Visuña con respecto a su aneja Hórreos cuyas rentas diezmales no están en proporción a sus superficies (4,3-1 km ²/1.170-830 rs) pero sí a su número de vecinos (38/31).

Datos, por otra parte, que son claramente insuficientes para poder llegar a conclusiones más definitivas, pues habría que contrastarlos con otros económicos y de carácter más

^{*}Feligresías matrices *Feligresías anejas.

⁽¹⁾ Datos tomados del Madoz.

⁽²⁾ Especifican que 32 de ellas eran simples casetas.

amplio que la simple renta diezmal, cuya fiabilidad es cuando menos dudosa, lo que se hará en el siguiente apartado pero lo que es innegable es que, según los datos aportados por el *Madoz*, el número de vecinos o cabezas de casa a mediados del siglo XIX ya era inferior, excepto en Pacios de detrás de la Sierra, al registrado un siglo antes siendo especialmente significativo ese descenso demográfico en la parroquia de Seceda (-53,8 %) y Seoane (-39,4 %) superando el 10 % en cinco de ellas pero siendo insignificante en Vilamor (-0,21 %) y bajo en Meiraos (-6,3 %) lo que concuerda, en este último caso, con el hecho de que a mediados del siglo XVIII era la feligresía que, en proporción a su número de vecinos, pagaba una mayor renta diezmal, no obstante habría que disponer no sólo de más datos sino también tener en cuenta ciertos factores circunstanciales de carácter más o menos puntual.

A mayores, lo que también ha descendido de una forma significativa en el espacio de ese siglo es el número de casas, no bajando en ningún caso de un -41 % (Hórreos) y llegando a alcanzar un -87 % (Seceda), sin que se pueda establecer una correlación directa entre el descenso demográfico y la reducción del número de casas y siendo, especialmente, significativo el caso de la parroquia de Pacios de detrás de la Sierra que, si bien, ha incrementado el número de vecinos sin embargo es, junto con Seoane, la que ha perdido un mayor número de casas lo que, por otra parte, resulta totalmente incongruente y lleva a preguntarse si en el número de casas declaradas, a mediados del siglo XVIII, por los expertos de cada feligresía como "útiles y habitables" no se habrán incluido, como si se tratase de un vivienda independiente, todas las construcciones anejas a la vivienda (pajares, establos, ...) ya que, excepto en Hórreos, Visuña y Noceda, doblan cuando menos el número de vecinos llegando a quintuplicarlo.

Y a ello hay que añadir que, según lo declarado en el Capítulo 22° del Interrogatorio, los vecinos no tenían "alquerías o casas de campo" y, tampoco, tenían nada que pagar por su fondo y establecimiento concretándose en Meiraos que de "cuyos marqueos" habían hecho regulación lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? el número de casas va a sufrir tal reducción en un siglo, interrogante agravada por el hecho de que el *Madoz* al hacer referencia a ellas las define como casas con pocas comodidades (Esperante), de construcción humilde (Visuña), pobres (Seceda), casas de labradores (Vilamor) o bien, como en el caso de Seoane que de sus 69 casas sólo 40 "merecían ese nombre" pero, tal vez, lo más llamativo sea el caso de los 42 vecinos de Noceda que, según el *Madoz*, sólo disponían de 8 casas siendo las 32 restantes simples casetas por lo que faltaban casas para el número total de vecinos.

Es evidente, pues, que el ya Municipio de Folgoso del Caurel había sufrido a lo largo de ese siglo, que media entre el Catastro de Ensenada y el *Madoz*, una profunda crisis demográfica y, por consiguiente, un profundo deterioro y ruina de una parte importante de sus construcciones, tal vez, debido a una menor actividad económica que habría hecho innecesarias muchas de ellas, no obstante había sido mucho mayor las perdida de casas (-66,9 %) que de vecinos (-18,9 %) lo que concuerda perfectamente con ese despoblamiento y abandono que de un modo acelerado empezaban a registrar muchos lugares del interior de Galicia

.

Por último, si bien, el modelo de sociedad imperante a mediados del siglo XVIII era el estamental caracterizado porque la nobleza y el clero mantenían su status privilegiado, sin embargo, no se especifica en ninguna de las feligresía de una forma directa si residía en ella algún noble ya que los expertos se limitan a responder en el Capítulo 21º cual era

el número total de vecinos sin especificar al estado a que pertenecían, noble o del común o general, como tampoco el número de mujeres cabezas de casa salvo en algunas feligresías como, por ejemplo, en Meiraos y en Seceda en que se concreta que entre sus ochenta y nueve y cuarenta y cinco vecinos había siete y tres viudas respectivamente lo que significaba que eran ellas las que estaban al frente de la unidad familiar actuando como cabezas de casa.

Sociedad, pues, estamental caracterizada por su carácter paternalista en la que la mujer, dada su consideración de ser débil lo mismo que los niños, estaba sujeta a la autoridad del varón, bajo cuyo techo vivía, y solo en el caso de enviudar o no casarse podía ser considerada como cabeza de casa, aunque lo más frecuente era que conviviese en la casa de un familiar (hijo, hermano,) varón y bajo su cuidado; no obstante, la mayoría participaba activamente en las tareas del campo que compaginaba con las tareas domésticas y el cuidado de los miembros de la familia e, incluso, alguna desempeñaba algún oficio generador de recursos dinerarios como, en este caso, en que en algunas feligresías la taberna y el estanco estaban regentados por mujeres, casadas o solteras, o bien se dedicaban a tejer paños de lana o lino. Pero, además, era una sociedad cerrada en el sentido de que estaba dividida en grupos o estamentos, privilegiados (nobleza y clero) y no privilegiados (estado general o común), a los que se accedía por el nacimiento aunque había una cierta movilidad de un estamento a otro a través del matrimonio, la compra o concesión real de la condición de noble y, sobre todo, de la carrera eclesiástica, no obstante ambos supuestos estaban reservados a los más pudientes por lo que la mayor parte de la población, como acontecería en esta Jurisdicción Real del Caurel, estaba integrada en el estamento no privilegiado limitándose probablemente la presencia del estamento privilegiado, en la mayor parte de las diez feligresías, a algún eclesiástico.

Era, pues, el origen familiar y no el trabajo y la valía personal la que determinaba la posición social así, en todas las feligresías, los peritos responden al Capítulo 38° que residían en sus respectivas feligresías al menos el cura párroco y algún que otro mercedario, ²⁴ con la particularidad de que en cinco de ellas (Meiraos, Seceda, Seoane+Esperante y Folgoso+Pacios detrás de la Sierra) se especifica que el párroco era un sacerdote de la Orden Militar de Santiago que se designa como prior cura párroco en las dos que eran matrices (Seoane y Folgoso) mientras que en dos de las otras cinco, Pacios de detrás de la Sierra y Hórreos, no residía ningún eclesiástico lo cual es fácilmente explicable en razón de que se trata de feligresías anejas, surgidas por la división de la feligresía originaria en dos, por lo que debían de compartir el mismo párroco. ²⁵

²⁴ La Orden Real y Militar de Nuestra Señora de la Merced y la Redención de Cautivos fue fundada en 1218 por S. Pedro Nolasco a raíz de la aparición de la Virgen María pidiéndole la fundación de una Orden para la redención de cautivos en manos musulmanas. Orden que se va a caracterizar por su devoción a la Virgen, la observancia de la regla de S. Agustín y porque sus primeros miembros, religiosos y caballeros, recibieron la institución canóniga del obispo de Barcelona y la investidura militar del rey Jaime I de Aragón y al ingresar en ella además de los tres votos de obediencia, pobreza y castidad juraban un cuarto voto comprometiéndose a ayudar a mantenerse firmes en la fe cristiana católica a otros más débiles aunque les costase la vida y entregarse como rehenes si carecían de dinero para redimir un cautivo.

²⁵ Toda feligresía podía dividirse, siempre y cuando lo autorizase el Obispo de la Diócesis a la cual perteneciese, por varios factores como, por ejemplo, crecimiento demográfico y la dispersión territorial de la población o dificultades de carácter geográfico e, incluso, diferencias de carácter social, cultural,... pero siempre y cuando la nueva feligresía aneja dispusiese de un lugar de culto, pila bautismal y, además, generase excedentes suficientes para pagar la correspondiente renta diezmal pero debiendo de compartir párroco con la matriz ya que ambas se consideraban un mismo beneficio.

No obstante, en el caso de Hórreos y de su matriz Visuña el número de eclesiásticos se reducía simplemente al cura párroco, mientras que en Folgoso el número se elevaba a cinco, de lo que se puede deducir que se trataría de feligresías en las que sus vecinos tendrían un menor nivel económico y de ahí que no pudiesen destinar a ninguno de sus miembros a la carrera eclesiástica por falta de patrimonio para fundar un capellanía o poder donárselos para que pudiesen vivir a cuenta de ello con el decoro que le correspondía a un representante de Dios en la Tierra.

Suposición, por otra parte, que parece ratificar el hecho de que sean Meiraos y Vilamor las dos feligresías en que haya un mayor número de mercedarios (4) ya que son dos de las que generan una mayor renta diezmal (5.600-3.000 rs), a pesar de no ser ni las más pobladas (89-94 vecinos) ni las que disponen de una mayor superficie territorial (8,7-13,1 km²), a lo que se podría añadir que en Meiraos se especifica que los cuatro mercedarios habían sido ordenados a título de patrimonio, lo mismo que en Esperante con respecto al único residente en la feligresía (D. Juan de Aira), un claro indicativo de que en la feligresía residían familias con suficiente patrimonio de bienes raíces, bien de pleno dominio o bien sólo de dominio útil, para poder destinar a alguno de sus miembros segundones a la carrera eclesiástica, aunque éstos no pudiesen acceder a ningún beneficio u oficio que llevase anexa una renta eclesiástica por lo que debían de seguir residiendo en sus lugares de origen pero adquiriendo, si no eran del estamento noble, una vez que eran tonsurados, el fuero eclesiástico lo que les daba derecho a la exención de los impuestos que debían abonar los vecinos del común y a una jurisdicción privativa evitándose, además, las fragmentaciones del patrimonio familiar.

En Folgoso, no obstante, también residían 4 mercedarios pero su renta diezmal, a pesar de ser la que contaba con una mayor vecindario y superficie (144 vecinos/27,7 km²), era muy inferior (2.200 rs) a la de Meiraos y Vilamor lo que lleva a pensar en la existencia de un vecindario con mayores contrastes socioeconómicos y, otro tanto, se podría decir de Seoane en la que sólo residía un mercedario aunque, en este caso, la renta diezmal era muy superior a la de Folgoso (4.000 rs) siendo su número de vecinos y su superficie la segunda en importancia después de Folgoso (114 vecinos/21,9 km²) por lo que o se trataba de un vecindario con fuertes contrastes socioeconómicos, o bien, las familias más pudientes no destinaban a sus hijos segundones a la carrera eclesiástica sino que disponían de patrimonio suficiente para casarlos, buscarle otra salida laboral o, simplemente, condenaban a la soltería forzosa pero permaneciendo en la casa familiar.

Mercedarios pertenecientes al clero regular y no secular y cuyo número relativamente alto (18) concuerda con esa importante concentración de eclesiásticos e hidalgos que había en la provincia de Lugo, no obstante hay que preguntarse el ¿por qué? de la presencia de esa orden de origen aragonés en un territorio tan excéntrico como el del Caurel y, tal vez, la respuesta sea el que se hubiese debido a la necesidad de mantener la ortodoxia cristiana católica entre la población, bien por su falta de formación y la pervivencia de antiguas tradiciones y creencias de carácter pagano, o bien, porque había sido un lugar de refugio para esas minorías étnicas y culturales o nuevos cristianos a los que había que proteger del fanatismo e intolerancia de la mayoritaria población de cristianos viejos e, incluso, porque habría sido el recurso utilizado por algunas familias acomodadas para no levantar sospechas de falta de limpieza de sangre.

Pero, en los Interrogatorios Generales no se citan los nombres ni apellidos de esos mercedarios, excepto el de Esperante, aunque sí los de los párrocos figurando entre ellos

algunos fácilmente relacionables con la hidalguía gallega (López, Quiroga y Valcárcel) y otros que, a pesar de poseer apellidos más frecuentes entre el común, al tratarse de miembros de la Orden Militar de Santiago tenían que detentar la condición de nobles o hidalgos y de limpieza de sangre como, por ejemplo, los dos González. Pudiéndose reseñar a mayores que, ateniéndose a los apellidos, parece que eran unas pocas familias las que se repartían esos curatos pues son repetitivos (Valcárcel, Quiroga, González, Fernández y Castro) y ello a pesar de que, en teoría, para conseguir el curato debían de sufrir un proceso seleccionador y presentar ciertas aptitudes pero, en la práctica, estaban controlados por la hidalguía y los sectores acomodados así, por ejemplo, el párroco de Seceda seguía ejerciendo como tal a pesar de sus 90 años por lo que no había acudido a Seoane para estar presente en el Interrogatorio dados sus "achaques inevitables", a pesar de habérsele enviado carta cortesana pero su apellido, López, puede relacionarlo con la familia de los López de Lemos una de las familias nobles de mayor raigambre gallego.

Párrocos o curas de almas ²⁶ que ejercían, en nombre del Obispo, la jurisdicción espiritual sobre sus feligreses y sobre el territorio que abarcaba la feligresía o comunidad de fieles de carácter estable, funciones que se pueden sintetizar en enseñar (maestro) la Palabra de Dios a todos fuesen cristianos o no, santificar (sacerdote), cuidar (pastor) y administrar los bienes de la iglesia, manteniendo así bajo su control, tanto el orden social en el mundo rural como la cultura popular lo que les daba derecho a disfrutar de un beneficio o rentas eclesiásticas, especialmente, la renta diezmal y que en la mayoría de las feligresías de la Jurisdicción Real del Caurel, excepto en Vilamor y en Visuña más su aneja Hórreos, los percibían enteramente sus respectivos párrocos pero, dado que en seis de ellas lo compartían, su número se reduce a siete siendo tres de ellos sacerdotes caballeros de la Orden Militar de Santiago (D. Carlos Valcárcel párroco de Meiraos, D. Alonso González Sierra prior-cura párroco de Seoane y Esperante y D. Francisco González de Reyero prior cura párroco de Folgoso y Pacios detrás de la Sierra) que ejercían el curato en cinco de esas feligresías mientras que en las otras cinco lo ejercían cuatro sacerdotes seculares (D. Diego López=Seceda/D. Miguel Valcárcel= Vilamor/D. Bernardo de Neira y Castro=Noceda/D. José Fernández y Castro=Visuña y Hórreos).

Curatos que, según el Madoz, a mediados del siglo XIX, eran todos de entrada, es decir estaban reservados a aquellos sacerdotes que accedían por primera vez a un curato y al beneficio eclesiástico que conllevaba consigo, normalmente los sacerdotes más jóvenes, a excepción del de Seoane y su aneja Pacios de detrás de la Sierra que era de segundo ascenso, el penúltimo escalafón en la carrera eclesiástica, ²⁷ lo cual es lógico ya que fue la cabeza de Partido o Jurisdicción hasta 1834. ²⁸ Además, en todas las feligresías el patronato o derecho de presentación correspondía al Consejo de Órdenes ²⁹ que, según una Bula del Papa Clemente VII (1524-1525), tenía el conocimiento de los diezmos, beneficios y de todo lo demás concerniente a los Obispos como ordinarios, lo que implicaba que la jurisdicción del Consejo y en nombre del rey, se extendiese tanto a lo

²⁶ Se entendía por alma cada una de las personas que constituían el conjunto de la población de una aldea, villa o ciudad.

²⁷ Los curatos podían ser de entrada, primer ascenso, segundo ascenso y de termino.

²⁸ Se constituye el Municipio del Caurel pasando a ser Seoane la capital y sede del Ayuntamiento hasta la Guerra civil española del siglo XX (1936-1939) en que lo pasará a ser Folgoso.

²⁹ Aparece definido en 1523 en que Carlos I-V pasa a ser el Gran Maestre de las Órdenes Militares españolas (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa) debiendo de ser sus Consejeros caballeros de hábito y estando encargados de designar los caballeros, administrarles justicia y administrar sus posesiones, siendo, también, el alto tribunal de la Orden internacional de S. Juan de Jerusalén.

espiritual como a lo temporal sobre los caballeros, canónigos, capellanes y religiosos de las Órdenes Militares y sobre los presbíteros o sacerdotes que tenían beneficios de patronato real.

No obstante, en Vilamor el *Madoz* especifica que el curato era de provisión real y eclesiástica, feligresía que era justamente la única en la que el diezmo se repartía entre el párroco, D. Miguel Valcárcel, y un canónigo de la catedral de Lugo, D. Pedro Quiroga, que era el que había sido nombrado por el patrono o persona con derecho a la presentación del beneficio de la feligresía, D. Fernando Quiroga, y cuyos apellidos por otra parte, Valcárcel y Quiroga, se corresponden con los de la hidalguía gallega, muy abundante en la provincia de Lugo, e íntimamente relacionada con las Órdenes Militares.

En resumen, se puede afirmar que el conjunto de esas diez feligresías, a pesar de ser pequeños y dispersos núcleos de población, reproducían a pequeña escalada las características propias de la sociedad estamental y patriarcal del Antiguo Régimen con unas marcadas diferencias de carácter no solo judicial y social determinadas por el nacimiento sino, también, de otras marcadas por los recursos económicos de cada familia e, incluso, por el estado civil y sexo de cada persona y deducibles tanto por las diferentes cuotas a pagar en cada feligresía, por razón del Voto a Santiago o por la Primicia, como por el número de jornaleros o pobres de pedir que los peritos declaran en los Capítulos 35° y 36° que había en cada una de ellas lo que se va a sintetizar en la tabla ordenada según la superficie de cada de ellas pero agrupando matriz y aneja:

TABLA IV/Datos socioeconómicos Jurisdicción Real del Caurel (1752-1753)

Feligresía Superficie	Nº casas/vecinos Jornaleros/pobres	Nº eclesiásticos	Diezmo Renta media	Primicia	Voto Santiago	Servicio
*Folgoso	144/332	5/párroco-Orden Santiago.	2.200 rs.	71 fc.	23 fc.	426 rs.
Coto Sobrado 27,7 km ²	11/41 pobres.	4 mercedarios (±2,7 %) (1)	152,7 rs. ⁽²⁾	5 cuotas.	Cuota=1 fc. 30 % vecinos.	42018.
*Pacios 8,7 km ²	33/125 3 jornaleros.	Aneja-Folgoso.	1.000 rs 303 rs	22¾ fc. 2 cuotas.	24 fc. Cuota=1 fc. 72 % vecinos.	162 rs.
*Seoane 21,9 km ²	114/280 2/1 pobre.	1 mercedario (±0,8 %)	4.000 rs. 350,8 rs.	88 fc. 3 cuotas.	108 fc. Cuota=1 fc 95 % vecinos.	219 rs.
*Esperante 6,5 km ²	56/110 3/1 pobre.	4/párroco-Orden Santiago. 3 mercedarios (±5 %) Aneja-Seoane.	2.000 rs. 357 rs.	47 fc. 2 cuotas.	49 fc. Cuota=1 fc 87,7 % vecinos.	168 rs.
Seceda 17,5 km ²	45/163 1/4 pobres.	2/párroco. 1 mercedario (±2 %)	1.000 rs. 222,2 rs.	150 rs(50 fc) 2 cuotas.	150 rs (50 fc) (3) Cuota=1 fc	ι?
Vilamor 13,1 km ²	94/273 9/20 pobres.	5/párroco. 4 mercedarios (4 %)	3.000 rs. 319 rs.	64½ fc. 4 cuotas.	92 fc. Cuota=1 fc. 98 %	157,5 rs.
Noceda CotoTeixeira 8,7 km ²	53/85 1 pobre.	2/párroco. 1 mercedario (±2 %)	2.200 rs. 415 rs.	70 fc. 2 cuotas.	41 fc. Cuota=1 fc 77 % vecinos.	134 rs.
Meiraos 8,7 km ²	89/235 5 pobres.	5/párroco-Orden Santiago. 4 mercedarios (±4 %)	5.600 rs. 629,2 rs.	24 r (80 fc) 2 cuotas. ¿?	400 rs (±133 fc) Cuota ¿?	٤?
*Visuña 4,3 km²	38/61 6 pobres.	Párroco. Matriz.	1.170 rs. 307,8 rs.	59 fc+1 r. 4 cuotas.	34½ fc+1 r. 3 cuotas.	60 rs.
*Hórreos (Orrios) 1 km²	31/44 2/3 pobres.	Aneja-Visuña.	732 rs 236 rs.	34½ fc. 4 cuotas.	26 fc+1 r. 3 cuotas.	35 rs.

fc=ferrado de centeno; Nº=número; rs=reales de vellón; ¿?=dato discordante o desconocido.

^{*} Matriz *Aneja.

⁽¹⁾ Los porcentajes se han hecho considerando a cada mercedario como un vecino.

⁽²⁾ Renta media por vecino calculada a partir de la renta diezmal.

⁽³⁾ Se han calculado fijando un precio de 3 rs para cada ferrado de centeno tal y como se recoge en los diferentes Interrogatorios.

Los datos lo primero que evidencian es que la superficie del territorio que abarcaba cada feligresía no condicionaba su mayor o menor número de vecinos, ni su mayor o menor riqueza y ni siquiera el que la primitiva feligresía se hubiese dividido en dos, como es el caso de Visuña y su aneja Hórreos, sino que ello tiene que venir condicionado por otros factores como, por ejemplo, la disponibilidad de una mayor o menor superficie de terreno cultivable, calidad del suelo, clima, abundancia de agua, vías de comunicación o cualquier otro factor de cualquier índole que hubiese determinado e impulsado el desarrollo económico y con ello condicionado las características socio-culturales de cada una de ellas.

No obstante, lo que sí es evidente es que habían sido los monjes caballeros de la Orden Militar de Santiago los que habían conseguido los beneficios parroquiales de esas dos feligresías de mayor superficie, Folgoso y Seoane, a partir de las cuales se habían creado otras dos, Pacios de detrás de la Sierra y Esperante, y si bien son las dos más pobladas y con un mayor número de casas sin embargo, teniendo en cuenta sus rentas diezmales, no son las más ricas ya que son superadas por Vilamor y, especialmente, por Meiraos pero, teniendo en cuenta el número de pobres, es evidente que es Folgoso, junto con Vilamor, la que presentan unos mayores contrastes sociales de lo cual es un claro reflejo el número de cuotas que se habían establecido para el pago de la primicia (5/4) sólo igualadas por Visuña y su aneja Hórreos (4).

Sin embargo, lo que sí parece ajustarse a la superficie es el importe que debían abonar los vecinos del común por el servicio ordinario y extraordinario ya que éste va decreciendo, a medida que disminuye la superficie y el número de vecinos, aunque no de una forma proporcional puesto que, por ejemplo, en Pacios de detrás de la Sierra y Noceda que tienen idénticas superficies (8,7 km²) sin embargo debían de abonar una cantidad mayor en Pacios, a pesar de tener un menor número de vecinos, pero habría que tener en cuenta el número de vecinos de cada estamento, así como otra serie de posibles factores condicionantes, que los datos aportados por los Interrogatorios Generales no esclarecen.

Sea como fuere lo que es evidente es que, ateniéndose a las diferentes cuotas a pagar por el concepto del Voto al Apóstol Santiago, las dos feligresías más pobres son las dos de menor superficie y de menor número de vecinos (Visuña y Hórreos), si se exceptúa la aneja a Folgoso (Pacios) y, asimismo, si se tiene en cuenta las cuotas a pagar por el concepto de Primicia es evidente que la que presenta un vecindario con mayores contrastes sociales es Folgoso (5 cuotas) seguida de Vilamor, Visuña y Hórreos (4 cuotas) más Seoane (3 cuotas) y siendo las otras cinco más equilibradas (2 cuotas) de ahí que sea, también, Folgoso la feligresía donde había menos vecinos con yunta para labrar la tierra (43=±30 %) y, además, con una baja renta diezmal y un mayor número de pobres de pedir, seguida de Vilamor y Visuña.

No obstante, hay que tener en cuenta que, en el caso de los vecinos, su número hace referencia al número de cabezas de casa o familias que vivían bajo el mismo techo mientras que, en el caso de los pobres, hace referencia al número de personas de una forma individual como especifican los expertos de Hórreos que responden al Capítulo 36º aseverando que no había "individuos pobres en esta feligresía más que tres de solemnidad". Pobres, por otra parte, que podrían ser tanto hombres como mujeres ya que de las nueve feligresías con algún pobre sólo en una, Noceda, se concreta que se trataba de una mujer mientras que en Meiraos se especifica que los cinco pobres que

vivían en la feligresía eran una soltera y dos viudas, una de ellas con dos hijos menores, y en Seceda que los cuatro pobres que residían en la feligresía eran un varón y una mujer solteros más un viudo y una viuda con dos hijos que, en este caso, no se contabilizan.

Pobres de solemnidad a los que habría que añadir los campesinos con poca o ninguna tierra para trabajar por lo que debían emplearse como jornaleros y trabajar las haciendas de otros, como definen muy bien los peritos de Meiraos al responder al Capítulo 35° en que especifican que en la feligresía no había jornaleros "pues todos los vecinos se empleaban en su labranza". Jornaleros que, en un mayor o menor porcentaje, están presentes en siete de las diez feligresías, con independencia de si en ellas hay o no pobres de solemnidad y de su número de vecinos o de su renta diezmal, pero siendo su número, prácticamente, insignificante con respecto al número total de vecinos de cada feligresía.

Por último, si bien los diferentes Interrogatorios no especifican el número de vecinos nobles o hidalgos residentes en cada una de las feligresías sin embargo sí especifican el número de eclesiásticos que se limita a un párroco por feligresía, excepto las que eran anejas que los compartían con las matrices, más un número variable de mercedarios en siete de ellas y que representan, con respecto al número de vecinos, un porcentaje que se mueve entre el 5 % y 0,8 % siendo la más rica, Meiraos, la que tiene un mayor número en proporción a su número de vecinos lo cual podría atribuirse al hecho de que el curato lo ejercía un sacerdote de la Orden Militar de Santiago, no obstante en Vilamor el porcentaje era el mismo (4 %) y no era de las más ricas y el curato lo ejercía un sacerdote seglar y, otro tanto, se podría decir de Noceda, Folgoso y Seceda que presentan unos porcentajes similares (±2 %), pero sus rentas medias por vecino son muy diferentes y sus párrocos son tanto regulares como seglares mientras que en Seoane, a pesar de tener una renta media alta y detentar el curato un sacerdote caballero santiagués, el porcentaje es muy bajo (0,8 %).

Un auténtico rompecabezas pero algo meramente circunstancial ya que las diferentes características en cuanto a número de eclesiásticos, vecinos, jornaleros y pobres lo mismo que sus circunstancias personales y familiares irían mudando con el paso del tiempo y en función de múltiples factores y, además, hay que poner entre interrogantes la fiabilidad de ciertos datos ya que, por ejemplo, en Seceda dicen que el importe dinerario de lo que pagan los vecino por razón de Voto al Apóstol Santiago ascendería a 150 rs y que la cuota a pagar era a razón de un ferrado de centeno por lo que, teniendo en cuenta que son 45 vecinos y el precio del ferrado de centeno lo fijan en 3 rs, es evidente que el importe tenían que ser 135 rs y no 150 rs pero, fuere como fuere, lo que es innegable es que el modelo social imperante en la Jurisdicción Real del Caurel, a la luz de los datos que proporcionan los Interrogatorios Generales o Libros I del Castro de Ensenada, responde al prototipo de sociedad rural de esas pequeñas aldeas abiertas del interior del entonces Reino de Galicia aparentemente uniformes pero que encerraban profundos contrastes entre ellas y entre sus propios vecinos y, además, con unas claras y marcadas diferenciaciones de carácter social.

Y, a todo ello hay que añadir que era una sociedad profundamente analfabeta ya que sólo había un maestro de niños, Francisco López, en Folgoso al cual en el Capítulo 32º le regulaban 60 reales de ganancias al año "por dos meses que se ejercitaba en este oficio" (1,5 rs día=tejedores/2 rs día campesinos y jornaleros) lo cual es un claro

exponente no sólo de lo mal pagado que estaba el oficio sino, también, de la presencia de una economía falta de tecnología y de recursos que necesitaba el concurso de todos los miembros de la unidad familiar, incluidos los niños, para poder subsistir y de ahí que mayor parte de los peritos del común y alcaldes de las diez feligresías a la hora de proceder a la firma de sus respectivos Interrogatorios Generales tuviesen que delegar en otras personas por no saber hacerlo ellos.

IV – Características económicas

El resto de los veintiún Capítulos del Interrogatorio General, a los que debían responder los peritos de cada una de las diez feligresías de la Jurisdicción Real del Caurel, la mayoría hacían referencia a cuestiones de carácter económico ya que del 4º al 14º se preguntaba por las medidas utilizadas, las calidades de la tierra y los aprovechamientos agrícolas (cultivos, productividad, ...), en el 17º por la existencia de minas, molinos, batanes y otros artefactos industriales, en el 18º, 19º y 20º por las especies de ganado y número de colmenas, en el 23º por las propiedades comunales, en el 29º por los establecimientos comerciales y mercados, del 32º al 35º por los diferentes oficios, profesiones y ocupaciones de los vecinos de cada una de las feligresías

Respuestas que permiten conocer las características económicas de este territorio de la Sierra del Caurel a mediados del siglo XVIII y, a través de ellas, poder sacar algunas conclusiones que ayuden a un mejor entendimiento de lo que pudo haber sido su devenir histórico. Así, en todas ellas se responde en el Capítulo 9º que la medida de superficie más comúnmente usada en la zona era el ferrado de centeno que equivalía a 27 varas en cuadro castellanas ³⁰ (502,2 m²), a excepción de Meiraos en que se rebaja a 26 varas (465,6 m²) y, asimismo, que un ferrado de tierra sembrado de centeno llevaba la misma cantidad de semilla pero de trigo tres cuartos de un ferrado y de lino dos ferrados y medio y solo en algunas, como Folgoso y Vilamor, se añadía que un jornal ³¹ equivalía a medio ferrado.

Respuestas que ponen de relieve, como acontecía en el conjunto de Galicia, que las medidas de superficie utilizadas más comunes eran el ferrado y el jornal aunque con distintos valores, según las características del suelo de cada feligresía, por lo que es evidente que era Meiraos la feligresía que gozaba de mejores suelos de ahí su mayor capacidad de producción y de renta diezmal, como se ha visto en el apartado anterior, ya que sus vecinos necesitaban de menor superficie de terreno para sembrar la misma cantidad de semilla (27/26 v²) y evidencian, además, que era el cultivo del trigo el más exigente va que sólo se podían esparcir 3/4 f de simiente por ferrado de suelo, frente al f de centeno y los 2½ f de lino, si se quería optimizar la producción. Es decir, había que esparcir más o menos la semilla si se quería que ésta fructificase adecuadamente aunque, algunos estudiosos, sostienen todo lo contrario ya que consideran que ese menor esparcimiento de semilla denota que el fruto (trigo) es menos exigente, siempre y cuando el suelo reúna las condiciones idóneas para su cultivo, y, si bien, el centeno se daba en suelos de peor calidad era acosta de incrementar la cantidad de semilla que se debía derramar y de un intervalo de descanso entre cosecha y cosecha; no obstante, hay que tener en cuenta que el trigo solo prosperaba en los mejores suelos.

³⁰ Vara castellana=0.83 m.

Medida de superficie utilizada para la vid y cuyo nombre deriva de lo que podía cavar un hombre en un día

Datos de carácter agrícola que se complementan con los proporcionados por el Capítulo 5°, en el que se concreta que los suelos de todas las feligresías eran de 1ª, 2ª o 3ª calidad, más con lo que van a contestar los expertos a los Capítulos que van del 4° al 14° ya que en ellos especifican los frutos que se cultivaban en cada feligresía, incluidos frutales, que cantidad del suelo productivo le dedicaban a cada uno de ellos así como su productividad y precios, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA V/Datos agrícolas Jurisdicción Real del Caurel (1752-1753)

Feligresía Perímetro	Especies	Superfice-% (1)	Producción
*Folgoso	Sembradura	50 f-0.6%	1ª anual
Coto Sobrado		1	Centeno-nabo=5 fc+carro de nabos.
27.7 km^2		180+500 f-8,4%	2ª-3ª bienal
$f=27 \text{ v}^2$,	Centeno/descanso=4-3 fc.
	Viñedo.	2 f 1 ^a -0,02%	Anual=2½ cañados.
	Huerta.	2+4+12 f-0,2%	22-16-12 rs/año.
	Prado regadío.	8+14+16 f-0,4%	20-16-12 rs/año.
	Prado secano.	5+6+16½ f-0,3%	16-12-8 rs/año.
	Soto/16 pies.	200+300+450 f-11,8%	8-5-3 f castañas verdes/año.
	Dehesa.	1ª 8½ f-0,1%	8 carros de leña f cada 10 años.
	Monte de uz.	600+1.200+2.200 f-49,9%	4-3½-3 carros de raíces f cada 20-30-50 años.
	Montes cerrados.	6+6+8 f-0,2%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/pasto.
	Montes abiertos.	150+250+500 f-11,2%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/tojo+broza.
	No cultivable.	1.316 f-16,4%	Zarzales, peñascos,
		Total 8.000 f/8010 (2)	•
*Seoane	Sembradura.	100 f-1,7%	1ª anual
21.9 km^2			trigo-nabo=4 f+carro de nabos.
$f=27 \text{ v}^2$		200+500 f-15,5%	2ª-3ª bienal
			Centeno/descanso=4-3 fc.
	Huerta.	4+8+8 f-0,3%	22-18-12 rs/año.
	Prado regadío.	20+20+20 f-1%	20-16-12 rs/año.
	Prado secano.	20+20+20 f-1%	16-12-8 rs/año.
	Soto/16 pies f.	60+100+144 f-4,5%	8-5-3 f castañas verdes/año.
	Dehesa.	140+20+20-3,1%	12 carros de leña f cada 10 años.
	Montes de uz.	400+300+300 f-17,2%	4-3½-3 carros de raíces f cada 15-30-50 años.
	Monte bajo cerrado.	4+4+2 f-0,1%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/corto pasto.
	Monte bajo abierto.	500+500+1.000 f-34,5%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años.
	No cultivable.	1.160 f-20%	Zarzales, peñascos,
		Total=5.600 f/5.794 f. ⁽²⁾	
Seceda	Sembradura.	50 f-1,5%	1ª anual
17,5 km ²		100 60 1 0	lino-nabos=4 haces (3)+3 haces de nabos.
$f=27 \text{ v}^2$		100 f-3,1 %	2ª bienal
		100 60 101	Centeno-nabos/descanso=4 fc+3 haces de nabos.
		100 f-3,1%	3ª bienal
		1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	Centeno/descanso=3 fc.
	Parral.	½+1+1 f-0,07%	5-4-3 rs/año.
	Huerta.	4+4+4 f-0,3%	22-15-10 rs/año.
	Prado regadío.	10+20+20 f-1,5%	24-16-12 rs/año.
	Prado secano.	½+½+2 f-0,09%	16-12-8 rs/año.
	Soto/16 pies.	100+60+100 f-8,2%	8-5-4 f castañas verdes/año.
	Dehesa.	10+62+50 f-3,9% ⁽⁴⁾	5-4-3 carros de leña cada 10 años.
	Monte leñar/uz.	361+650+700 f-54,3%	20-15-12 cestos de carbón cada 20-30-40 años.
	Monte alto abierto.	189+100+2 f-9,2%	5-4-3 fc+carro de leña cada 15-20-30 años.
	No cultivable.	404+40 f-14,1% Total=3.024 f/3.147 f. (2)	Zarzales, peñascos,+casas
Vilamor	Sembradura.	10tal=3.024 f/3.147 f. 100 f-0,04%	1ª anual
13,1 km ²	Somoradura.	10010,0470	centeno-nabo=5 fc+carro de nabos.
$f=27 \text{ v}^2$		150+300 f-2,1%	2 ^a -3 ^a bienal
1-2/ V		150150012,170	Centeno/descanso=4-3 fc.
	Viña-parral/4 pies f.	2+2+2 f-0,02%	3/4-1/2-1/4 cañado f/año.
	Huerta.	4+8+12 f-0,1%	22-18-12 rs/año.
	Prado regadío.	2+4+6 f-0,05%	20-16-12 rs/año.
	Prado secano.	4+4+6-0,06%	16-12-8 rs/año.
	Soto/16 pies f.	100+150+300 f-2,6%	8-5-3 f. castañas verdes/año.
	Dehesa real.	16 f/rey-0,07%	No se cortan.
	Montes de uz.	410+1090+12.490 f-67,2%	4-3½-3 carros de raíz cada 20-30-40 años.
	Montes de uz. Monte cerrado.	410+1090+12.490 1-67,2% 4+4+4 f-0,05%	4-3/2-3 carros de raiz cada 20-30-40 años. 5-4-3 fe cada 15-20-25 años/pasto.
		,	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/pasto. 5-4-3 fc cada15-20-25 años/tojo+broza.
	Monte abierto. No cultivable.	200+200+400 f-3,8% 4.826 f-23,2%	Zarzales, peñascos,
	140 Cultivable.	Total 20.600 f/20.800 f (2)	Zarzares, penascos,
	1	1 0141 20.000 1/20.000 1	

***		1 40 5 0 40/	I 40 1
*Pacios	Sembradura.	40 f-0,4%	1ª anual
8.7 km^2		00 00 000	centeno-nabo=5 fc+carro de nabos.
$f=27 \text{ v}^2$		80+90 f-2%	2ª-3ª bienal
			Centeno/descanso=4-3 fc.
	Huerta.	4+6+4 f-0,1%	20-15-10 rs/año.
	Prado regadío.	8+8+8 f-0,2%	16-12-8 rs/año.
	Prado secano.	8+8+8 f-0,2%	12-8-4 rs/año.
	Soto/16 pies f.	70+95½+187½ f-4,2%	8-5-3 f. castañas verdes/año.
	Monte de uz.	1.150+1.900+3.250 f-76%	4-3-2 carros raíz cada 20-30-50 años.
	Monte cerrado.	4+4+4 f-0,1%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/pasto.
	Monte abierto.	175+228+444 f-10,2%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/tojo+broza.
	No cultivable.	500 f-6%	Zarzales, peñascos,
N7 1	0 1 1	Total=8.280/8.284 f. (2)	19 1
Noceda	Sembradura.	40 f-0,7%	1ª anual
CotoTeixeira 8,7 km ²		70 : 100 6 2 20/	trigo-nabos=4 f+carro de nabos. 2 ^a -3 ^a bienal
6,7 km f=27 v ²		70+100 f-3,3%	
I=2/ V	II	2 2 2 5 0 10/	Centeno/descanso=5-3 fc.
	Huerta.	2-3-3 f-0,1%	20-15-10 rs/año.
	Prado regadío.	40-40-20 f-1,9%	16-12-8 rs/año. 12-8-4 rs/año.
	Prado secano.	30-30-20 f-1,5%	8-5-3 f castañas verdes/año.
	Soto/16 pies.	13+18+50 f-1,6%	
	Dehesa. Monte cerrado.	464+336+406 f-23,8%	8-5-3 carros cada 10 años.
	Monte cerrado. Monte abierto.	8+8+8 f-0,4%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/pasto.
		768+864+1.209 f-56,2%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/tojo+broza.
	No cultivable.	502 f-9,9% Total 4.956 f/5.048 f. (2)	Zarzales, peñascos,
Mairoos	Sembradura.		1ª anual
Meiraos 8,7 km ²	Semoradura.	68 f-1,2%	Lino-nabo=7 manojos+2½ f-8 haces de nabos.
$f=26 \text{ v}^2$			trigo-nabo=5 f/8 haces de nabos.
1–20 V		180 f-3,3%	2ª bienal
		180 1-3,3%	Centeno-nabos/descanso=5fc-8 haces de nabos.
			3ª bienal
		652 f-11,6%	Centeno/descanso=4 fc.
	Huerta.	4-4½-4 f-0,2%	30-20-15 rs/año.
	Prado regadío.	48-70-42 f-2,9%	1 ^a +2 ^a =3 cosechas=12/11 haz hierba seca por S. Juan+
	Trado regadio.	46-70-42 1-2,970	20/17 manojos hierba verde en primavera y otoño.
			3 ^a =2 cosechas año=10 haz hierba seca por S. Juan+
			20 manojos de hierba verde en otoño.
	Prado secano.	12-55-83 f-2,7%	1ª+2ª=2 cosechas año=12/10 haz hierba seca S. Juan+
	Trado secano.	12-33-63 1-2,7 /0	20/16 manojos hierba verde en otoño.
			3 ^a =1 cosecha=9 haces hierba seca por S. Juan.
	Soto/21 pies f.	13-37-281 f-6,1%	10-9-7 f castañas verdes/año.
	Dehesa. (4)	10½+72+50 f-2.4%	10-6-5 carros de leña cada 10 años.
	Dehesa real.	4½ f 1°-0,08%	i?
	Monte bajos abiertos.	184+400+1.317 f-35,3%	5-4-4 fc cada 10-12-15 años/pasto común.
	No cultivable.	1.748 f+40 f-33,2%	3-4-4 ic cada 10-12-13 alios/pasto comun.
	No cultivable.	Total=5.528 f/5.379,5 f. (2)	
*Esperante	Sembradura.	80 f-6,5%	1ª anual
6,5 km ²	Schioradara.	0010,570	Centeno-nabo=5 fc+carro de nabos.
$f=27 \text{ v}^2$		100+200 f-8,5%	2 ^a -3 ^a bienal
1-27 (100+2001 0,570	Centeno/descanso=4-3 fc.
	Huerta.	6 f-0,1%	22-18-12 rs/año.
	Prado regadío.	3+3+2 f-0,2%	20-16-12 rs/año.
	Prado secano.	3+3+4 f 0,3%	16-12-8 rs/año.
	Soto/16 pies f.	50+50+100 f-5,7%	8-5-3 f castañas verdes/año.
	Dehesa.	10+10+20 f-3,2%	10-6-4 carros de leña cada 10 años
	Monte cerrado.	2+2+4 f-0,2%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años/pasto común.
	Monte abierto.	300+400+800 f-42,8%	5-4-3 fc cada 15-20-25 años.
	No cultivable.	1348 f-38,5%	Zarzales, peñascos,
		Total=3.500 f.	·, <u>r</u> · · · · · · · · · · · · ·
*Visuña	Sembradura.	6 f-0,3%	1ª anual
4.3 km^2		,-,-	Centeno-nabo=5 fc+1 carro de nabos.
$f=27 \text{ v}^2$		40+6 f-2,5%	2ª-3ª bienal
		1	Centeno/descanso=4-3 fc.
	Huerta.	1+1+1 f-0,1%	22-18-12 rs/año.
	Prado regadío.	6+6+8 f-1%	20-16-12 rs/año.
	Prado secano.	4+6+6 f-0,8%	16-12-8 rs/año.
	Dehesa. (5)	6+100+20 f-6,8%	6-4-2 carros de leña cada 10 años.
	Monte de uz.	240+200+250 f-37,5%	4-3½-3 carros de raíz cada 20-30-50 años.
	Monte abierto-cerrado	160+55+308 f-28,4%.	5-4-3 fc cada 10-10-15 años.
	No cultivable.	310 f-20,3%	Zarzales, peñascos,
		Total=1.880 f/1839 f (2)	
*Hórreos	Sembradura.	40 f-2,6%	1 ^a anual
(Orrios)		,	Centeno-nabo=5 fc+1 carro de nabos.
1 km ²		40+60 f-6,6%	2ª-3ª bienal

$f=27 \text{ v}^2$			Centeno/descanso=4-3 fc.
	Huerta.	½+½+ 1 f-0,1%	22-18-12 rs/año.
	Prado regadío.	8+8+4 f-1,3%	20-16-12 rs/año.
	Prado secano.	2+4+4 f-0,6%	16-12-8 rs/año.
	Soto/16 pies.	3+2+36 f-2,7%	8-5-3 f castañas verdes/año.
	Montes de uz.	400+100+200 f-46,5	4-3½-3 carros de raíz cada 20-30-50 años.
	Monte abierto-cerrado	13+2 ¹ / ₄ +22 f-2,4%	5-4-3 fc cada 10-10-15 años.
	No cultivable.	554 f-36,8%	Zarzales, peñascos,
		Total 1.500 f/1.504 ¹ / ₄ f. (2)	_

fc=ferrado de centeno: Nº=número: r=real de vellón

- (1) Se van a calcular tomando como referencia no la superficie total declarada por los peritos sino la que resulta de sumar las cantidades que van a declarar que se dedicaban a cada cultivo en la feligresía.
- (2) Superficie resultante de la suma de las superficies dedicadas a cada cultivo pero en el caso de Meiraos es un tanto excepcional pues la dehesa real se incluye en el Capítulo 40° y en el 23° se especifica que la feligresía disponía de 72 y 50 f de dehesa de propios.
- (3) Más "la grana o semiente que se le echa".
- (4) Se declaran en el Capítulo 23°, junto con una casa, como propios de los vecinos.
- (5) En el Capítulo 23º especifican que se trata de propios de los vecinos de tres de los lugares (Céramo="Veiga", Visuña="Valiña das Lameiras" e Iglesia="Maceiriños").

Así pues, como refleja la tabla y responden los peritos al Capítulo 5° y 11° las tierras que había en el conjunto de cada una de las diez feligresías eran de primera, segunda o tercera calidad dedicadas a sembradura de secano, nabales, hortaliza, viña, parral, prados de regadío y secano, sotos, montes altos y bajos abiertos comunales, excepto algunos cerrados de particulares, más una porción, más o menos amplia, de terrenos que eran "inútiles por naturaleza"; tierras que se dedicaban al cultivo de cereales (trigocenteno), nabos, lino, castañas, coles y otras legumbres más algún viñedo o parral en las tres calidades de suelo, salvo algún parral y dehesa que sólo se hacía en los suelos de 1ª o buena calidad, y que se complementaban con algunos frutales, especialmente, castaños, manzanos y cerezos a lo que en Meiraos añadían algunos perales y guindos.

Árboles frutales plantados sin orden ni regla en las huertas pero, también, en los prados y tierras de sembradura "esparcidos o extendidos en ellas" y en los márgenes de las tierras y entre los que se incluían los castaños, muy abundantes y plantados en sotos, con la única excepción de Seceda en la que los peritos precisan que los únicos frutales, además de los castaños, eran parras que estaban plantadas "sin orden ni regla" delante de las casas.

Concretando, además, que las tierras de sembradura de secano de 1ª calidad producían dos cosechas al año mediante la rotación de un cereal de invierno (centeno/trigo) con nabos, aunque en dos de las feligresías se alternaba el lino, herbácea de primavera, con nabos, crucífera de invierno, mientras que en los suelos de 2ª y 3ª calidad se cultivaba centeno pero obteniendo una cosecha sólo cada dos años, dada la baja calidad del suelo que necesitaba un año de descanso entre cosecha y cosecha, con la única excepción de Meiraos y Seceda que presentan un sistema totalmente diferente ya que, si bien, obtenían de los suelos de 1ª calidad dos cosechas anuales, sin embargo, el sistema de rotación era totalmente innovador ya que un año rotaban lino y nabos y al siguiente trigo y nabos y, asimismo, obtenían dos cosechas anuales en los suelos de 2ª calidad pero con un año de descanso, entre cosecha y cosecha, lo que pone de relieve el profundo conocimiento empírico del territorio, basado en la experiencia, de esos hombres y mujeres que, generación tras generación, habían explotado esas tierras como el hecho de que el trigo era el cereal panificable más apreciado, destinado a la mesa de los ricos y al culto litúrgico, de ahí que se cultivase siempre que fuese posible utilizando cualquier sistema que lo permitiese como evidencia esa peculiaridad de Meiraos y Seceda.

^{*}Son matrices.

^{*}Son anejas.

No obstante, los datos aportados por los peritos del conjunto de la diez feligresías, a pesar de su falta de fiabilidad, dejan claro que el cultivo de cereales era relativamente secundario en todas ellas pues sólo le dedicaban una pequeña parte de su superficie cultivable ya que nunca superaba el 17 % (Seoane) pudiendo llegar a alcanzar sólo un 2 % (Vilamor) y, además, no se trata de cifras absolutas ya que las mayoritarias tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad necesitaban, entre cosecha y cosecha, un año de descanso por lo que sólo se cultivaban la mitad cada año y daban una sola cosecha, salvo las dos excepciones comentadas, de ahí que en todas las feligresías se arasen y sembrasen de centeno parcelas del monte, tanto alto como bajo y tanto cerrado de particulares como abierto comunitario, con intervalos de tiempo más o menos largo, según calidad y feligresía, señal de que la producción de cereal panificable era insuficiente y de ello se puede deducir que la composición de los suelos, más las condiciones climáticas, no les permitirían ampliar las superficies de sembradura para poder obtener más cereal panificable, el alimento básico de la época junto con el vino, por lo que éste habría tenido que ser complementado con otro cultivo que supliese al pan en la dieta alimenticia papel que, según los datos proporcionados por los Interrogatorios, va a desempeñar la castaña.

Así, los sotos de castaños, excepto en Visuña en los que no los había, ocupaban en cuatro de las feligresías una superficie de terreno de las tres calidades superior (Folgoso, Pacios y Seceda) o idéntica (Vilamor) a la dedicada a sembradura por lo que es evidente que era la castaña o el llamado "pan de los pobres" la principal fuente de alimentación y, otro tanto, se podría decir de una (Noceda) de las cinco restantes feligresías en la que era inferior, pero hay que tener en cuenta que del castaño se obtenía una cosecha anualmente, sin embargo en las otras cuatro (Esperante, Hórreos, Meiraos y Seoane) la superficie dedicada a sembradura doblaba como mínimo a la dedicada a soto sin que con los datos disponibles se puede establecer la causa de ello, salvo en el caso de Meiraos en que los peritos especifican en el Capítulo 13°, a diferencia de las otras feligresías, que se plantaban por ferrado 21 pies de castaños "por ser altos y de poca rueda" y no 16 como en las otras feligresías.

En el Capítulo 4°, a su vez, en Meiraos se especificaba que los sotos estaban abiertos a pasto común "aunque parezca (...) algunos cerrados" de lo que se puede deducir que disponía de suelos de mejor calidad, lo que confirma el valor dado al ferrado que es inferior con respecto a la vara castellana y a las otras feligresías (26/27 v²), señal de que había que esparcir menos la semilla para obtener una óptima producción, y además, ello les permitía obtener una cosecha anual de lino y nabos en los suelos de 1ª calidad y bienal de trigo y nabos en los suelos de 2ª calidad y, si bien, acontecía algo similar en Seceda, sin embargo, el valor del ferrado era superior y el trigo era sustituido por el centeno de ahí, tal vez, que por ello la superficie dedicada a soto fuese superior.

Sea como fuere lo que es innegable es que cereal y castañas eran la base de la alimentación del conjunto de la población de la Jurisdicción real del Caurel junto con los nabos, "coles y legumbres" obtenidas en minúsculas huertas, "con o sin frutales", ya que el cultivo de la vid era inviable excepto en Vilamor, Seceda y Folgoso en que sí se le dedicaba alguna superficie, aunque insignificante (6-2½-2 f), al cultivo de la vid de pie alto o parral; no obstante, hay que tener en cuenta que los expertos de varias feligresías van a responder en el Capítulo 11º que los principales cultivos en las tierras de sembradura eran centeno y nabos pues "aunque se sembraban otros por no ser de cultura fija contemplan alcanzarán equivalente producto", afirmación de la que se puede

deducir una cierta versatilidad a la hora de dedicar las tierras de sembradura a uno u otro cultivo.

Cultivos que se complementaban con praderías de regadío y de secano para alimento del ganado, pero a las que también se les dedicaba pequeñas parcelas del terreno cultivable, llegando alcanzar sólo un 0,05 % en pradería de regadío y un 0,06 % en pradería de secano, y dándose los valores más altos en Meiraos (2,9 %-2,7 %) cuyos peritos especifican, además, que los prados de regadío de 1ª calidad producían tres cosechas anuales, una por estación excluido el invierno, fijando su productividad en 12 haces de hierba seca por S. Juan y 20 manojos de hierba verde en primavera y otros tanto en otoño y lo mismo acontecía con los de 2ª calidad, aunque su producción era inferior ya que se reducía a 11 y 17 manojos de hierba verde, mientras que los de 3ª calidad se limitaban a una cosecha de 10 haces de hierba seca por S. Juan aclarando, a mayores, que la "regulación en manojos la hacen por no aumentar diferencias en la hierba verde que pasta el ganado en los prados y la que se siega para darle por no poder pastarse algunos por ser muy costaneros y estar expuesto el ganado en ellos a precipitarse" y, por ello, en el Capítulo 12º regulaban la productividad a los montes de 3ª calidad por haces de hierba seca ya que sólo se segaban y no pastaba el ganado en ellos.

Pero lo que también refleja perfectamente la tabla es que la mayor parte de la superficie que abarcaba, cada una de las feligresías, era montuosa siendo, no obstante, una parte importante del monte, fuese bajo o alto y abierto o cerrado, aprovechable por el vecindario ya que parcelas de todos ellos se araban y sembraban de centeno de una forma alternativa y con periodos de descanso que oscilaban, según calidad del suelo, en seis feligresías entre 15, 20 y 25 años mientras que en Visuña y su aneja Hórreos el intervalo se reducía a 10 años para los montes de 1ª y 2ª calidad y a 15 para los de 3ª calidad obteniéndose, sin embargo, una misma producción debido, quizás, a alguna causa lógica que lo justificase pero que los datos catastrales no especifican o bien, simplemente, a que los datos proporcionados por los peritos hubiesen sido aleatorios y aproximativos aunque, según feligresías, consensuados entre varios de ellos y por ello coincidentes y no discrepantes.

Montes altos y bajos abiertos de propiedad comunitaria a los que hay que añadir en ocho feligresías pequeñas porciones de montes cerrados, propiedad privada de algunos vecinos, que nunca exceden de un 0,4 % de la superficie de la feligresía (Visuña) pudiendo llegar a alcanzar sólo un 0,05 % (Vilamor) y que "daban un corto pasto a sus dueños", en los intervalos del cultivo, mientras que los abiertos sólo producían algo de tojo y broza que se quemaba en el mismo terreno para que sirviese de abono por lo que se puede decir que practicaban el primitivo sistema de rozas por fuego.

Mención aparte merece, sin embargo, Meiraos y Seceda ya que ambas feligresías carecían de montes cerrados especificando los peritos de la primera que los montes bajos no estaban cerrados por lo que podía pastar libremente en ellos el ganado del vecindario y, por esa razón, no le regulaban utilidad como así lo había establecido la Real Junta el día 6 de agosto de 1751 y aunque "pareciese algunos cerrados es por la disposición de los peñascos que a partes los cercan o por estar contiguos a tierras de sembradura de las que los dividen los muros o paredes secas o ya por la mucha abundancia de piedras del terreno que los dueños porcioneros las han sacado y sacan poniéndolas en paredes secas ³² para guardar los frutos del ganado que es cuando le corresponde el cultivo" lo que viene a

³² Paredes de piedras sin ningún tipo de mortero o argamasa.

confirmar que, esos espacios montuosos cultivables, se dividían en parcelas o porciones que se repartían entre el vecindario para que los explotase de una forma individual pero siendo de aprovechamiento comunal en cuanto al pasto.

Y lo mismo acontecía en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad en los años de descanso y después de la recogida de la cosecha en las de 1ª calidad ya que los expertos de Meiraos concretan, también, que en los intervalos en que se rozaban y sembraban de centeno "se hallan algunas cortas porciones cerradas con la sembradura por precisar de ello las piedras y peñascos del terreno a los que tampoco se les considera utilidad distinta de la siembra correspondiente a su calidad y por ser cortas las porciones y por aprovecharse el ganado de la vecindad de su pasto en el año de descanso en las de segunda y tercera calidad y en la de primera cuando se le van a coger los frutos" y, otro tanto, acontecía con los sotos que también estaban abiertos a pasto común "aunque parezcan también algunos cerrados por la misma razón o por estar algunos en parte en las sembraduras a los que la única utilidad que se les considera es la castaña".

A su vez, en Seceda los peritos declaran que si bien había algunas porciones pequeñas cerradas es "por la dispersión en la tierra de peñascos que la cercan y mucha piedra que los dueños ponen en paredes secas para resguardo de los frutos y más heredades contiguas" añadiendo que era por eso por lo que no les daban "otros nombres de dehesas" y que los montes virones ³³ o de uz para carbón de ferrería estaban "abiertos a pasto común en los que los dueños no gozan otra utilidad que la del carbón", sin hacer ninguna otra especificación.

Montes comunales y privados a los que hay que añadir los montes de uz o brezo, ³⁴

cuyas raíces o cepas se utilizaban para la obtención de carbón para las ferrerías arrancándolas con amplios intervalos de tiempo (20-30-50 años/25-30-50 años), según la calidad del suelo y feligresía, y que llegaban a ocupar casi un 50 % o más de la superficie de la feligresía (Hórreos, Folgoso, Seceda y Vilamor) e, incluso, el 76 % (Pacios de detrás de la Sierra) siendo inferior en Visuña (37,5 %) y Seoane (17,2 %) pero, tanto en ella como en las otras feligresías, superaba con creces a la superficie de monte comunal. destinada a la obtención de centeno y tojal, ya que se movía en unos valores



Imagen IV: Matorral con uces en una ladera rocosa en las proximidades del rio Sil.

³³ Puede hacer referencia a que la uz o brezo crecía en amplias viras (virón), repisas o salientes horizontales, de las montañas.

³⁴ Brezos colorados pero, especialmente, blancos de un gran tamaño típicos de Galicia ligados a suelos silicios y bien iluminados que resisten bien la sequía aunque los de flores blancas requieren suelos más húmedos, no encharcados, y más sombríos pero que reciban luz directa de ahí su expansión por los espacios abiertos de las laderas montañosas de matorral o virones de clima templado frío. Sirviendo sus hojas y ramas tiernas para alimento del ganado y animales silvestres y, también, triturado para cama del ganado (estiércol), pero, asimismo, para la formación de suelo y para su sujeción tras un incendio pues resiste bien el fuego y rebrotan con facilidad.

que iban de un 22,8 % (Visuña) a un 2,4 % (Hórreos).

No obstante, en tres de las feligresías (Esperante, Noceda y Meiraos) no había montes de uz pero sí dehesas de robles plantados en suelos de las tres calidades pero sólo, en el caso de Noceda, ocupaban un parte relativamente importante de la superficie de la feligresía (23,8 %) y, además, a la declarada en el Capítulo 4º habría que sumar 20 f de 3ª calidad que poseían los vecinos del coto de Teixeira, incluido en la feligresía, como propios "como resulta de su asiento" (Capítulo 23º) pero las otras dos feligresías, así como las de las otras cinco en las que había dehesas, la superficie que ocupaban éstas sólo alcanzaba como mucho poco más de un 3 % pudiendo llegar a alcanzar sólo un 0,07 % en Vilamor con la peculiaridad de que, en este caso, se trataba de una dehesa de propiedad del rey que también poseía una minúscula porción (0,08 %) de dehesa en Meiraos.

Ausencia de dehesas cuya causa parece ser el clima frío ya que, por ejemplo, los peritos de Visuña especifican en el Capítulo 13º que si le regulaban tan baja productividad a las dehesas era "por ser la tierra fría" y el Madoz, un siglo más tarde, especifica que el clima de Esperante 35 era benigno, ya que la falda de algunos montes la resguardaba de los vientos, de ahí que creciesen los robles y éstos sustituyesen a la uz, no obstante a una de sus demarcaciones se le denominaba "dehesa de uz marela (amarilla)" de lo que se puede deducir que sí había matorrales de uz y, por otra parte, el *Madoz* cita, también, que en el término había "dehesas de uz amarilla" lo que hace sospechar que se le denominaba dehesa, no porque fuesen dehesas de robles sino porque se trataba de uces o brezos plantados exprofeso en lugares perfectamente acotados y no de uces que crecían espontáneamente en los montes ya que el Madoz, en el caso, de Noceda, sí especifica que el terreno era montuoso con "arboledo de robles" mientras que, en el caso de Meiraos, concreta que el clima era algo frío, el terreno de 2ª y 3ª calidad y los montes estaban "poblados de combustible, brezo y pasto" lo que parece que viene a aclarar lo que se asienta en el Capítulo 4º y 23º y declarado por los expertos de la feligresía en 1752 que incluían, entre las tierras inútiles por naturaleza, "los bosque o dehesas", excepto una pequeñísima superficie (0,08 %), a los cuales sí les regulaban productividad en el Capítulo 12º y ello parece indicar que el termino dehesa se debía usar para designar tanto una dehesa o espacio plantado de robles como, simplemente, un lugar boscoso en el que crecían matorrales.

Es evidente, pues, que los datos proporcionados por los Interrogatorios Generales, realizados a mediados del siglo XVIII, plantean una serie de interrogantes muy difíciles de contestar, pero lo que es innegable es que los matorrales de uz o brezo ocupaba una parte muy importante de las superficie de la mayoría de las feligresías y a la que hay que añadir, por último, la superficie del terreno "inútil por naturaleza" para el cultivo (peñascos, zarzales, ...) más la que ocupaban, caminos y casas abarcando, también, una parte, más o menos amplia, del espacio geográfico de cada una de las diez feligresías ya que se movía entre más de un 30 % (Esperante, Hórreos y Meiraos) y menos de un 10% (Pacios y Noceda) con la peculiaridad, ya comentada, de que en Meiraos se incluían entre éstos a "los bosques o dehesas" puesto que a lo que se les preguntaba en el Capítulo 23º responden que los vecinos tenían como propios una casa y 122 f de dehesa

³⁵ En la sierra del Caurel se dan dos tipos de clima, el atlántico típico de las zonas altas, abiertas y batidas por el viento y el mediterráneo en las zonas bajas de valles frondosos y protegidas y, asimismo, dos tipos de suelos pizarrosos y calizos.

y aunque había 1.180 f "de cavida cargadas en su asiento están en la casilla de lo inútil por ser matorrales, sitios peñascosos y de piedras".

A su vez, el *Madoz* reseña que los cultivos propios de las diez feligresías seguían siendo a mediados del siglo XIX el cultivo de cereales, centeno y algún trigo, más nabos y diversas legumbres en minúsculas huertas, junto con el lino para la industria textil de carácter artesanal especificando que en Esperante había algunos telares de lino lo que no recogía, sin embargo, el Catastro de Ensenada como tampoco recogía que en la feligresía se cultivase trigo y lino, no obstante en el Capítulo 11º se especificaba que el centeno y los nabos eran los cultivos fundamentales pero se sembraban otros, aunque no eran de "cultura fija", y, otro tanto, acontecía en otras feligresías así, según el *Madoz*, en Folgoso y Vilamor se cultivaba trigo y algún maíz disponiendo la 2ª de dos hórreos, hórreos que en el Catastro se ubican en Visuña, mientras que en Seoane y Noceda se cultivaba lino pero no trigo en la segunda que sí cultivaba, según el Catastro, a mediados del siglo XVIII.

Cultivos a los que había que sumar en algunas feligresías patatas (Seoane, Seceda) y "montes de brezos y otros combustibles" junto con arbolado de castaños y robles más algún prado de pasto que califica de buena calidad en el caso de Seoane, aunque, califica el terreno de la feligresía de 2ª y 3ª suerte, lo mismo que en Seceda y Meiraos, añadiendo que en "sus muchos montes estaban cubiertos de robustos árboles y excelentes pastos, sotos, robles y encinas" mientras que en Vilamor, por el contrario, si bien se califica el terreno como de mediana calidad, sin embargo, especifica que los "montes eran poco notables y cubiertos de matas bajas" pero había una alameda y algunos prados de pastos cultivándose trigo y maíz, lo que no se recogía en el Catastro lo mismo que la alameda.

No obstante, quizás lo más reseñable sea la pervivencia, a mediados del siglo XIX, de esos montes de matas que serían, posiblemente, los denominados a mediados del siglo XVIII como montes de uces de ahí que en Visuña el *Madoz* los denomine como montes de brezos y otras matas siendo, no obstante, Hórreos la feligresía en la que, a mayores de los montes de brezo, se matiza que no escaseaban tampoco los castaños y robles, robles que, sin embargo, no se citan a mediados del siglo XVIII.

Por lo que, a modo de conclusión, se puede decir que la mayor parte del territorio perfectamente demarcado que abarcaba cada una de esas diez feligresías eran poco aptos, dado su terreno montuoso lo que facilitaba la erosión y superficialidad del suelo, para el cultivo de frutos destinados a la alimentación directa de su población y del ganado ya que, si bien, se seguían cultivando algunos cereales, legumbres y lino y se había introducido las patatas y el maíz, sin embargo, seguían siendo los montes de brezos y matas, dehesas y sotos los que dominaban el paisaje en la mayor parte de ese territorio que hasta la reforma administrativa de 1834 constituían la Jurisdicción Real del Caurel.

Así pues, en todas las feligresías se mantenían los cultivos tradicionales, cuya productividad media por ferrado y calidad del suelo, "regulada por quinquenio", se especificaba por parte de los peritos en el Capítulo 12º y 13º del Interrogatorio General así como en el Capítulo 14º el precio de cada uno de los frutos obtenidos y ello se va a reflejar en la tabla de la siguiente página, por orden del número de vecinos, para poder

determinar cuáles eran los más rentable por ferrado de tierra desde el punto de vista dinerario:

TABLA VI/Productividad dineraria de frutos Jurisdicción Real del Caurel. 1752-1753

Feligresía	Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Precios
*Folgoso	Sembradura.	15 rs+3 rs.	12 rs.	9 rs.	3 rs=f centeno.
Coto Sobrado	Viñedo.	12,5 rs.	12 15.	7 10.	3 rs=carro nabos.
27.7 km ²	Huerta.	22 rs.	16 rs.	12 rs.	1,5 rs=f castañas verdes.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado regadío.	20 rs.	16 rs.	12 rs.	1 r=carro de leña.
144 vecinos	Prado secano.	16 rs.	12 rs.	8 rs.	1 r=carro de uz.
111 veemos	Soto/16 pies f.	12 rs.	7,5 rs.	4,5 rs.	5 rs=cañado de vino. (1)
	Dehesa.	8 rs.	3,5 rs	3 rs.	3 is=eanado de vino.
	Monte de uz.	4 rs.	3,3 13	3 13.	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
	Monte cerrado.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
*Seoane	Sembradura.	20 rs+3 rs nabos	12 rs.	9 rs.	5 rs=f trigo.
21,9 km ²	Huerta.	20 18+3 18 Habos 22 rs.	18 rs.	12 rs.	3 rs=f centeno.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado regadío.	20 rs.	16 rs.	12 rs.	3 rs=carro de nabos.
114 vecinos	Prado regadio. Prado secano.	2018. 16 rs.	10 is. 12 rs.	8 rs.	1,5 rs=f castañas verdes.
114 Vecillos	Soto/16 pies f.	10 1s. 12 rs.	7.5 rs.	9 rs.	1,5 is=i castanas verdes. 1 r=carro de leña.
	Dehesa.	12 is. 12 rs.	12 rs.	12 rs.	1 r=carro de uz.
	Monte de uz.	4 rs.	3.5 rs.	3 rs.	11-carro de uz.
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
	Monte abierto. Monte cerrado.			9 rs.	
Canada	Sembradura.	15 rs.	12 rs. 12 rs+1,5 rs nabos	9 rs.	2 ma_manaia 1:
Seceda 17,5 km ²	Sembradura. Parral. ⁽²⁾	8 r+12½ r lino-1,5 r nabo=22 rs 5 rs.	12 rs+1,5 rs nabos 4 rs.	9 rs. 3 rs.	2 rs=manojo lino. 5 rs=f linaja-semilla.
$f=27 \text{ v}^2$			17. 1		
	Huerta.	22 rs.	15 rs.	10 rs.	½ r=haz nabos.
45 vecinos	Prado regadío.	24 rs.	16 rs.	12 rs.	3 rs=f centeno.
	Prado secano.	16 rs.	12 rs.	8 rs.	5 rs=cañado vino. (1).
	Soto/16 pies f.	12 rs.	7,5 rs.	6 rs.	1,5 rs=1 f castaña verde.
	Dehesa.	5 rs.	4 rs.	3 rs.	1 r=carro de leña.
	Monte de uz. Monte abierto.	2 rs+12 mrs.	1 r+26 mrs.	1 r+14 mrs.	4 mrs=cesto carbón.
X 7'1	Sembradura.	15 rs+1 r leña.	12 rs+1 r leña	9 rs+1 r leña	2 6
Vilamor 13,1 km ²		15 rs+3 rs nabos.	12 rs.	9 rs.	3 rs=f centeno.
$f=27 \text{ V}^2$	Parral.	3 rs.	2 rs.	1 r.	3 rs=carro de nabos.
1=27 V	Huerta.	22 rs.	18 rs.	12 rs.	4 rs=cañado vino. (3)
	Prado regadío. Prado secano.	20 rs. 16 rs.	16 rs.	12 rs. 8 rs.	1,5 rs= 1 f castaña verde.
			12 rs.		1 r=carro de leña.
	Soto/16 pies f. Dehesa real.	12 rs. 0	7,5 rs.	6 rs.	1 r=carro de uz.
	Monte de uz.	4 rs.	3,5 rs.	3 rs.	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
	Monte cerrado.	15 fs. 15 rs.	12 rs.	9 rs.	
*Pacios	Sembradura.	15 rs+3 rs nabos	12 rs.	9 rs	3 rs=f centeno.
8,7 km ²	Huerta.	20 rs.	12 is. 15 rs.	10 rs.	3 rs=carro nabos.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado regadío.	16 rs.	13 is. 12 rs.	8 rs.	1,5 rs= f castaña verde.
33 vecinos	Prado regadio. Prado secano.	10 1s. 12 rs.	8 rs.	4 rs.	1,5 is= i castalla verde. 1 r=carro de uz.
33 vecillos	Soto/16 pies f.	12 is. 12 rs.	7,5 rs.	9 rs.	11-carro de uz.
	Montes de uz.	4 rs.	7,5 is. 3 rs.	2 rs.	
	Monte cerrado.	4 is. 15 rs	12 rs.	2 is. 9 rs.	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
Noceda	Sembradura.	20 rs+3 rs nabos	15 rs.	9 rs.	5 rs=f trigo.
CotoTeixeira	Huerta.	20 IS+3 IS Habos 20 IS-3 IS Habos	15 rs.	10 rs.	3 rs = f centeno.
8,7 km ²	Prado regadío.	16 rs.	13 is. 12 rs.	8 rs.	3 rs=carro nabos.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado secano.	10 is. 12 rs.	8 rs.	4 rs.	1,5 rs=f castaña verde.
53 vecinos	Soto/16 pies f.	12 is. 12 rs.	7,5 rs.	4,5 rs.	1,5 is=i castana verde. 1 r=carro de leña.
55 veemos	Dehesa.	8 rs.	5 rs.	3 rs.	11-cuito de iena.
	Monte cerrado.	15 rs/16 mrs pasto	12 rs/12 mrs pasto	9 rs/8 mrs pasto	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
Meiraos	Sembradura.	14+12½ r lino-4 r nabo=30,5 rs	15 rs centeno+4 r nabo	12 rs.	2 rs=manojo lino.
8.7km ²		25 rs trigo+4 rs nabo=29 rs.			5 rs=f linaja-semilla.
$f=26 \text{v}^2$	Huerta.	30 rs.	20 rs	15 rs.	½ r=haz nabos.
89 vecinos	Prado regadío.	15 rs+24 mrs.	9,5 rs.	9 rs+24 mrs.	5 rs=f trigo.
		10 rs+24 mrs.	8 rs+26 mrs.	4,5 rs.	3 rs=f centeno.
	Prado secano.	10 18±24 IIII8.		*	
	Prado secano. Soto/21 pies f.	10 18+24 mis. 15 rs.	13,5 rs.	10,5 rs.	1,5 rs f castañas verdes.
			13,5 rs. 6 rs.	10,5 rs. 5 rs.	1,5 rs f castañas verdes. 1,5 rs=carro de leña.
	Soto/21 pies f.	15 rs. 10 rs.	· ·	· ·	*
	Soto/21 pies f. Dehesa. (4)	15 rs.	· ·	· ·	1,5 rs=carro de leña.

*Esperante	Sembradura.	15 rs+3 rs.	12 rs.	9 rs.	3 rs=f centeno.
6.5 km^2	Huerta.	22 rs.	18 rs.	12 rs.	3 rs=carro nabos.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado regadío.	20 rs.	16 rs.	12 rs.	1,5 rs= f castaña verde.
56 vecinos	Prado secano.	16 rs.	12 rs.	8 rs.	1 r=carro de leña.
	Soto/16 pies f.	12 rs.	7,5 rs.	4,5 rs.	
	Dehesa.	10 rs.	6 rs.	4 rs	
	Monte cerrado.	15 rs/17 mrs pasto	12 rs/10 mrs pasto	9 rs/6mrs pasto	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
*Visuña	Sembradura.	15 rs+3 rs.	12 rs.	9 rs	3 rs=f centeno.
4,3 km ²	Huerta.	22 rs.	18 rs.	12 rs.	3 rs=carro nabos.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado regadío.	20 rs.	16 rs.	12 rs.	5 rs=f trigo.
38 vecinos	Prado secano.	16 rs.	12 rs.	8 rs.	1 r=carro de uz.
	Dehesa.	6 rs.	4 rs.	2 rs.	1 r=carro de leña.
	Montes de uz.	4 rs.	3,5 rs.	3 rs.	
	Monte cerrado.	15 rs	12 rs.	9 rs.	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
*Hórreos	Sembradura.	15 rs+3 rs.	12 rs.	9 rs.	3 rs=f centeno.
(Orrios)	Huerta.	22 rs.	18 rs.	12 rs.	3 rs=carro nabos.
1 km ²	Prado regadío.	20 rs.	16 rs.	12 rs.	5 rs=f trigo.
$f=27 \text{ v}^2$	Prado secano.	16 rs.	12 rs.	8 rs.	1,5 rs= f castaña verde.
31 vecinos	Soto/16 pies f.	12 rs.	7,5 rs.	9 rs	1 r=carro de uz
	Montes de uz.	4 rs.	3,5 rs.	3 rs.	
	Monte cerrado.	15 rs	12 rs.	9 rs.	
	Monte abierto.	15 rs.	12 rs.	9 rs.	
Otros (5)	Lechón cebado.				27 rs.
	Tocino.				11 rs.
	Libra cera en bruto.				7 rs.
	Gallina.				2 rs.
	Libra Manteca. (6)				2 rs.
	Cabrito.				2 rs.
	Libra de tocino.	-ferrado: mrs-maravedís: r-rs-real-	1 1 11/		11 rs.

f=ferrado; mrs=maravedís; r-rs=real-reales de vellón

*Matrices *Anejas.

(1) Especifican que el precio de cada cañado es de 5 rs por ser vino de "inferior calidad".

(2) Algunos años no lo solían hacer por ser poca y mala uva.

- (3) Fijan el precio del cañado en 4 r "por ser de tierra fría no es de casta y como tal le llaman medio vino".
- (4) "Computados los de mayor y menor magnitud e igual número de pies".
- (5) Para consideración del valor de algunas pensiones.
- (6) En Pacios detrás de la Sierra se especifica que ese es el precio de un cuartillo de "a 20 onzas".

La tabla pone de relieve que el fruto más productivo, según lo declarado por los expertos, eran las escasas tierras de sembradura de 1ª calidad que producían dos cosechas anuales, haciendo rotar trigo o lino con nabos, junto con las pequeñas huertas y los escasos prados de regadío seguidos de los prados de secano de 2ª calidad, las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad y los sotos, aunque las productividades discrepaban de unas feligresías a otras, así como los cultivos que se hacían rotar y las calidades de suelo en que se practicaba la rotación para obtener dos cosechas al año, siendo el caso más significativo el de Meiraos en la que se alternaba de año a año el lino con el trigo en rotación con el nabo, tanto en las tierras de sembradura de 1ª calidad como en las de segunda calidad, de ahí que la productividad que obtenían los vecinos de Meiraos de las tierras de sembradura superase con creces a las que obtenían las otras feligresías y lo mismo acontecían en el caso de los sotos pero, sin embargo, era inferior en pradería, lo que viene explicar en último término el por qué era la feligresía que pagaba una mayor renta diezmal.

Productividad que, en el caso de las huerta, es prácticamente idéntica en todas las feligresías exceptuando Meiraos en que es, sensiblemente, superior más Noceda y Pacios de detrás de la Sierra en que es idéntica e inferior a las restantes feligresías lo que viene a explicar, a su vez, el por qué estarían ambas exenta del pago del diezmo de la producción de las huertas.

Discrepancias que también aparecen en el caso de las praderías así, por ejemplo, en Pacios de detrás de la Sierra y en Noceda la pradería de regadío y de secano eran menos productivas que en las otras feligresías de ahí que, a diferencia, de otras feligresías también fuese más productivo el cultivo del centeno en suelos de 2ª y 3ª calidad aunque, en este caso, hay que tener en cuenta que sólo producían una única cosecha, cada dos años, lo que denota que se trataba de suelos demasiado pobres en nutrientes de ahí el necesario cultivo de los nabos (nitratos) para regenerarlos más la práctica del barbecho.

Pero las menos productivas eran las dehesas, aunque en Seoane era más productivo el roble que el castaño equiparándose con la productividad de los viñedos de 1ª calidad (12 rs/f), junto con los viñedos y montes de uz pero no así los otros montes ya que a las parcelas que se sembraban de centeno se les regulaba una productividad idéntica, en las tres calidades de suelo, que a las de las tierras de sembradura de centeno con la única diferencia que necesitaban para ello, lo mismo que las dehesas y uces, amplios descansos o intervalos de tiempo entre cosecha y cosecha u obtención de fruto.

Baja productividad de los montes leñares o virones de uces para carbón de ferrerías debida a que, según lo que denuncian los peritos de Seceda, el cesto de raíz de uz se pagaba sólo a 4 mrs puesto que en la ferrería de Lousadela "solo dan cinco cuartos por cada costal de carbón que se lleva regularmente y el hombre que más hace y que carga en un día son tres que pagan a cinco cuartos que aún no hacen el jornal de dos reales" añadiendo que consideraban "este producto tanto por lo dicho por ser propios los montes virones o del carbón del propio dueño de la ferrería se pueden regular en la utilidad de esta", pero sea lo que fuese lo que deja claro la tabla es que eran los únicos que discrepaban al regular la productividad de los montes de uz fijándola, casi en la mitad, que el resto de las feligresías. Y respecto a la productividad de los árboles frutales en todas las feligresías los peritos o expertos especifican que "por hallarse dispersos y sin orden, ser corto su producto y por el perjuicio que infieren al fondo de las tierras en que se hallan plantados y haber tenido consideración de uno y otro en la regulación de ellas no le consideran otra utilidad distinta y separada".

Por otra parte, el hecho de que especificasen el precio del ferrado de trigo en algunas feligresías que no lo cultivaban más el de algunos otros productos como la mantequilla, cera, cabrito, gallina, cerdo y los productos obtenidos de él lo hacían para "consideración del valor de algunas pensiones que se pagan (...) que no llevan a su continuación la condición del tanto en dinero" ello da a entender que los vecinos sólo eran dueños útiles de las tierras que trabajaban y que, por lo tanto, estaban sujetos al pago de pensiones o rentas en especie, vegetal y animal, a los dueños del dominio eminente o directo para poder trabajarlas, posiblemente a través de un contrato de foro de larga duración. Pero, asimismo, permite deducir que más de una familia poseería bienes raíces, aunque sólo fuesen de dominio útil, en otras feligresías adquiridos, probablemente, a través de herencias ³⁶ y dotes matrimoniales y, además, que la economía de las diez feligresías era la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina (2 rs) o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario de él.

³⁶ Las leyes hereditarias vigentes en Galicia permitían mejorar un hijo/a y establecer mayorazgos pero no permitían desheredar a ningún hijo/a.

Actividad ganadera por la que se interesaban los Capítulos 18°, 19° y 20° preguntándose en el 18° si había en la feligresía ganado que fuese al esquileo y, asimismo, a cómo se repartían los beneficios, entre dueño y criador, de los animales dados en aparcería, en el 19ª el número de colmenas, así como quienes eran sus propietarios y lo beneficios que le reportaban anualmente, y en el 20° las especies de animales que había en cada feligresía, siendo la respuesta dada por los expertos en todas ellas que no había ganado que fuese al esquileo pero que "en cuanto a los esquilmos que produce el que hay en ella lo regulaban en la manera siguiente las utilidades que resultan de sus creces", utilidades, según especie, que se van a exponer en la tabla siguiente, incluidas las colmenas, agrupando en una misma columna aquellas feligresías que en las que las utilidades declaradas son idénticas:

Tabla VII/Ganancias creces ganado Jurisdicción real del Caurel (1752-1753)

Feligresías	Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades
Esperante	Vaca de vientre	22 rs=ternero/a.	mantequilla-leche=22 rs.
Folgoso	(cría de 4 a 15 años)		
Hórreos	Cabeza de carnero/oveja (1)		½ libra lana en bruto=1 r/año.
Noceda	Oveja/Cabra	2 rs=cordero-a/cabrito-a. (2)	
Seoane	(cría de 2 a 7 años)		
Vilamor	Lechona		
	(cría de 1 a 3 años)	3 rs=cría (3 lechones=9 rs)	
Visuña	Vaca de vientre	22 rs=ternero/a.	mantequilla-leche=22 rs.
	(cría de 4 a 14 años)		
	Cabeza de carnero/oveja (1)		½ libra lana en bruto=1 r/año.
	Oveja/Cabra	2 rs=cordero-a/cabrito-a. (2)	
	(cría de 2 a 7 años)		
	Lechona		
	(cría de 1 a 3 años)	3 rs=cría (3 lechones=9 rs)	
Pacios	Vaca de vientre	22 rs=ternero/a	mantequilla-leche=22 rs.
	(cría de 5 a 15 años)		
	Cabeza de carnero/oveja (1)		½ libra lana en bruto=1 r/año.
	Oveja/Cabra	2 rs=cordero-a/cabrito-a. (2)	
	(cría de 2 a 7 años)		
	Lechona		
	(cría de 1 a 3 años)	3 rs=cría (3 lechones=9 rs)	
Seceda	Vaca de vientre	22 rs=ternero/a.	mantequilla-leche=22 rs.
	(cría de 4 a 12 años)		
	Cabeza de carnero/oveja (1)		¹/₂ libra lana en bruto=1 r/año.
	Oveja/Cabra	3 rs=cordero-a/cabrito-a. (2)	
	(cría de 2 a 7 años)		
	Lechona		
	(cría de 1 a 3 años)	3 rs=cría (3 lechones=9 rs)	
Meiraos	Yegua		
	(cría de 4 a 14 años)	40 rs=potro/60 rs=potra.	
	Vaca de vientre	120 rs=macho/150 rs=mula.	mantequilla-leche=22 rs.
	(cría de 4 a 12 años)	22 rs=ternero/a.	
	Cabeza de carnero/oveja (1)		½ libra lana en bruto=1,5 r/año.
	Oveja/Cabra		
	(cría de 2 a 7 años)	3 rs=cordero-a/cabrito-a. (2)	
	Lechona		
	(cría de 1 a 3 años)	4 rs=cría (3 lechones=12 r.)	
Feligresías	Colmenas	Productividad colmena/año	Total
Vilamor	1.762	1 r. ⁽³⁾	5.604 rs.
Folgoso	1.588		
Seoane	809		
Seceda	585		
Pacios	489		
Meiraos	180		
Horreos	101		
Noceda	70		
Esperante	20		
Visuña	0		

mrs=maravedís de vellón; r-rs=real/es de vellón

⁽¹⁾ A partir de los 2 años de edad.

⁽²⁾ Especifican que es a los seis meses en que se separan de la madre.

⁽³⁾ En varios Interrogatorios Generales se especifica que su productividad anual es tan poca "por ser muy chicas".

La tabla pone de relieve, tal y como responden los expertos en el Capítulo 20°, que en las diez feligresías se criaba ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, al que había que añadir en Meiraos equino, que junto con el avícola ³⁷ y 5.604 colmenas proporcionaba a los vecinos una serie de recursos (leche, carne, abono, transporte, abrigo, iluminación, dinero, ...) imprescindibles en una economía de carácter autárquico y que, además, les permitía obtener recursos dinerarios a través de su venta en el mercado.

El *Madoz*, a su vez, recoge que en todas ellas se criaba ganado vacuno, cabrío y de cerda más caballar en Folgoso y mular en Seoane y no lo cita en Meiraos como tampoco cita la miel, salvo en Pacios da Serra, pero añade que había abundante caza de liebres, perdices, corzos, ciervos y jabalíes, incluyéndose osos en Noceda, y se pescaban anguilas y truchas.

Pero en el Capítulo 18º también se regulan las ganancias que aportaba la crianza del ganado tenido en aparcería lo que se especifican en la siguiente tabla:

Tabla VIII/Ganancias aparcería Jurisdicción Real del Caurel (1752-1753)

Feligresía	Especie/Edad	Rentabilidad/anual	Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Esperante	Novillo/a		Cabrito/a	
Folgoso	(1 a 2 años)	22 rs.	(6 meses-1 año)	2 rs.
Hórreos	(2 a 3 años)	33 rs/22 rs.	(1 a 2 años)	2 rs. (1)
Noceda	(3 a 4 años)	44 rs/22 rs. (1)	(2 a 3 años)-Castrón	2 rs.
Pacios	(4 a 5)-Novillo	44 rs.	Lechón	
Seoane	Cordero/a		(6 meses-1 año)	4 rs.
Vilamor	(6 meses-1 año)	2 rs.	(1 a 2 años)	10 rs.
Visuña	(1 a 2 años)	2 rs. (1)	(2 a 3 años)	11 rs.
	(2 a 3 años)-Carnero	2 rs.	, , ,	
Seceda	Novillo/a		Cabrito/a	
	(1 a 2 años)	4 ducados (22 rs)	(1 a 2 años)	2 rs/1 r.
	(2 a 3 años)	55 rs/11 rs. ⁽²⁾	(2 a 3 años)-Castrón	3 rs.
	(3 a 4 años)	55 rs/22 rs. ⁽¹⁾	Lechón	2 rs.
	(4 a 5)-Novillo	44 rs.	(6 meses-1 año)	
	Cordero/a		(1 a 2 años)	4 rs.
	(1 a 2 años)	2 rs/1 rs.	(2 a 3 años)	11 rs.
	(2 a 3 años)-Carnero	3 rs.		12 rs.
Meiraos	Potro/a		Cabrito/a	
	(1 a 2 años)	44 rs/50 rs.	(6 meses-1 año)	2 rs.
	(2 a 3 años)	$30 \text{ rs/}^{(3)}40 \text{ rs.}$	(1 a 2 años)	1 r/2 rs.
	(3 a 4 años)-Potra	40 rs.	(2 a 3 años)-Castrón	3 rs.
	Muleto/a		Lechón	
	(1 a 2 años)	60 rs/80 rs.	(6 meses-1 año)	6 rs.
	(2 a 3 años)	60 rs/80 rs.	(1 a 2 años)	10 rs.
	(3 a 4 años)	60 rs/80 rs.	(2 a 3 años)	16 rs.
	Novillo/a	44 rs.		
	(1 a 2 años)	44 rs/11 rs.		
	(2 a 3 años)	66 rs/22 rs.		
	Cordero/a			
	(6 meses-1 año)	2 rs.		
	(1 a 2 años)	3 rs/1 r.		
	(2 a 3 años)	3 rs.		

r-rs=real/es de vellón

Las respuestas de los expertos de las diez feligresías evidencian, una vez más, la falta de unanimidad entre ellas a la hora de hacer estas valoraciones así, si bien, los períodos de crianza y de destete del ganado ovino, caprino y porcino son coincidentes, sin

⁽¹⁾ Especifican que tanto los machos como las hembras no experimentan más aumento a partir de esa edad.

⁽²⁾ Se trataba ya de bueyes y vacas.

⁽³⁾ Al potro no le consideraban más aumento a partir de esa edad.

³⁷ El Catastro sólo lo menciona en alguna feligresía de una forma indirecta (precio gallinas) así como que en Meiraos el párroco cobrase anualmente 10 mrs de renta diezmal por razón de los huevos.

embargo, eso no es así en el caso del vacuno ya que en una de las feligresías (Pacios) se inicia el ciclo reproductor un año más tarde (5 años), en otra (Visuña) se inicia a la misma edad que en la mayoría (4 años) pero concluye un año antes (14 años) mientras que en otras dos (Seceda y Meiraos) ese acortamiento es todavía mayor (12 años) debido, posiblemente, a la poca demanda o a la mayor o menor disponibilidad de alimentos y, por lo tanto, de animales de cría pero, sea como fuere, en lo que sí son coincidentes todas ellas es en que valoran de una forma idéntica la productividad de las crías de todas las especies.

Sin embargo, las valoraciones dadas a cada cría, después del destete, son mucho más variables ya que pueden establecer diferencias por sexo siendo, en todas ellas, más valorados los machos que las hembras a excepción de las potras, las mulas y las cabras en Meiraos debido, probablemente, a que la feligresía se dedicaba a la crianza de ambas especies como un medio para la obtención de recursos dinerarios, dada la falta de oferta en el mercado de ejemplares, aprovechando su amplia superficie de terreno de monte e inútil (±68 %) y su falta de montes de uces o brezos.

En Seceda, por el contrario, es el novillo el que dispara su productividad a partir de los dos años con respecto a la novilla (55/11 rs) y que mantiene hasta los 4 años en que deja de crecer por lo que baja su valoración (44 rs) mientras que la vaca, cuyo etapa de crecimiento remataba un año antes, la recupera a partir de los 3 años por lo que parece evidente que había una mayor demanda de bueyes que de vacas, tal vez, porque se reservaban más ejemplares para la crianza y, otro tanto, se puede decir con respecto al ganado ovino y cabrío en que la hembra se valora la mitad que el macho a partir del destete (2/1 r) aunque, en este caso, tanto la superficie del monte como la del terreno inútil era inferior (23 %) pero muy amplia la de uz (54 %).

Beneficios, por otra parte, que en todas las feligresías se especifica que se repartían a la mitad entre el dueño del animal y el criador corriendo por cuenta del aparcero el pago al perceptor de la renta diezmal de los 2 cuartillos de manteca (±1 kg=4 rs) cuanto paría una vaca, que solía serlo cada dos años, más 10 mrs por ternero y por cuenta de ambos el pago del diezmo del resto de las especies; no obstante, en Hórreos y Visuña se especifica que los novillos de tres años en adelante "los gozaba por entero el dueño" y en Meiraos que no se le pagaba al párroco el diezmo del ganado ovino y cabrío de ahí, tal vez, las altas rentabilidades que los expertos le regulaban a los montes, dehesas y sotos, con respecto a otras feligresías, aunque los expertos no especifican a que se debía ni lo uno ni lo otro.

Matizaciones que ponen de manifiesto unas discrepancias entre feligresías comarcanas e integradas en una misma Jurisdicción debidas, posiblemente, a una serie de factores perfectamente relacionables con las condiciones humanas y medioambientales de cada una de ellas pero no deducibles de los datos aportados por los Interrogatorios Generales, aunque se pueden deber al posible carácter aleatorio de lo respondido por parte de cada uno de los expertos de cada feligresía lo que obliga a poner entre interrogantes la fiabilidad de esos datos.

Lo que sí reflejan los datos aportados en los Interrogatorios Generales, sin embargo, es que era la crianza del llamado ganado mayor el que reportaba más beneficios netos estando a la cabeza el mular seguido del vacuno y equino ya que proporcionaban fuerza física para el trabajo y el transporte junto con abono (estiércol), alimento, recursos

dinerarios y otras varias utilidades de índole variada; no obstante, era la crianza del ganado porcino la que resultaba más rentable ya que hay que tener en cuenta que cada hembra solía parir tres crías cada año, mientras que las hembras del ganado mayor solían parir una cada dos años, de ahí que se hubiese convertido en la principal fuente de aportación de proteínas animales en la dieta campesina y de la población en general desde el Neolítico, además de sus otras utilidades (abono, manteca, ...) de ahí que su crianza estuviese presente en la inmensa mayoría de las casas y tanto en el medio rural como urbano. Rentabilidad a la que habría que añadir la del ganado ovino y, especialmente, del caprino en un territorio tan montaraz más la de la apicultura practicada en todas las feligresías, excepto en Visuña, como un medio más y nada despreciable de obtención de recursos dinerarios.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico es evidente que el análisis de las características económicas de las diez feligresías, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Catastro de Ensenada, ponen de manifiesto que se trataba de unas feligresías con unos suelos de mediana calidad y montaraces que habían puesto en marcha un sistema de cultivos y rotaciones similares, aunque con matizaciones, que le permitían obtener tanto cereal panificable como "alimento verde", aunque dada la poca superficie dedicada, en cada una de las diez feligresías, al cultivo de cereales parece evidente que era la castaña de producción anual la principal garante de la subsistencia de la vecindad como alimento, tanto humano como animal, mientras que el centeno y el escaso trigo lo sería del pago de rentas forales y demás gravámenes y contribuciones. A su vez, el lino junto con la ganadería, incluida la apicultura, y el monte les permitiría la obtención de recursos dinerarios y de abono y todo ello indica, a su vez, un profundo conocimiento, por parte del vecindario de cada una de las feligresías, de su ámbito geográfico basado en la experiencia acumulada durante siglos y transmitida de generación en generación.

Típicos campesinos, pues, del interior de Galicia algunos de los cuales alternaban su trabajo agropecuario con el desempeño a tiempo parcial, salvo algunas excepciones más o menos puntuales, de alguna otra actividad de diversa índole pero relacionada con los medios que les proporcionaba el ámbito geográfico de su entorno, las demandas del vecindario para tener garantizadas sus necesidades más o menos básicas e, incluso, las demandas del mercado a nivel al menos comarcal.

Diferentes oficios que se van a reflejar en la siguiente tabla junto con los artefactos y otros recursos fuente de trabajo y generadores de riqueza de que disponía cada una de las diez feligresías ordenadas por número de vecinos y conforme a lo que declararon los expertos en los Capítulos 17°, 29°, 32° y 33° del Interrogatorio General de cada una de ellas:

TABLA IX/Oficios, artefactos, mina en la Jurisdicción Real del Caurel (1752-1753)

Feligresías	Artefactos/herrería/0tros	Rentabilidad	Oficios mecánicos y otros/jornal-sueldo
*Folgoso	*2 herrerías/"Ferreira de Abajo"	4.000 rs/4 meses. (1)	9 herreros=2 rs/día.
144 vecino	"Valdomir".	3.600 rs/1½ mes. (1)	3 sastres ⁽²⁾ =2 rs/día.
	*2 mazos. (3)	300 rs=8 meses.	2 herreros ⁽²⁾ =2 rs/día.
		60 rs=6 meses.	1 carpintero ⁽²⁾ =2 rs/día.
	*17 molinos harineros/1 rueda.	10 rs=mes. (4)	1 zapatero de viejo ⁽²⁾ =1,5 rs/día.
	*4 tabernas.	654+39½ rs sisas/año.	10 oficiales de herrería=
	*2 despensas. (5)	54+44 rs sisas/año.	600, 500, 350-370, 220 rs/año.
	*4 estancos.	72 rs/año.	Ferrones-administradores=800 rs/850 rs.

			11carboneros ⁽²⁾ =2 rs/día.
			Maestro de niños=60 rs/2 meses=1 r/día.
			3 taberneros+siseros=50 rs (2)+40 rs (1)
			4 estanquilleros=18 rs/año-cada uno.
			11 jornaleros=2 rs/día.
*C	ψ0 1' 1 ' /1 1	10	
*Seoane	*8 molinos harineros/1 rueda.	10 rs=mes.	Ministro Alguacil=50 rs/año=0,1 r/día.
114 vecino	*1 taberna.	400 rs sisa/año.	1 herrero de lima=180 rs/año=3 rs/día.
	*1 estanco.		2 herreros de martillo=70 rs/año=2,3 rs/día.
			2 taberneros+siseros=100 rs/año.
			Estanquillera=80 rs/año.
			2 jornaleros=2 rs/día.
Vilamor	*1 mazo.	200 rs/año.	18 carboneros-ferias (2)=50 rs/año.
94 vecinos	*8 molinos harineros/1 rueda.	10 rs/mes.	13 herreros (2)=2 rs/día.
94 Vecillos		195 rs sisa/año.	1 sastres $^{(2)}$ =2 rs/día.
	*1 taberna+estanco.	195 rs sisa/ano.	
			1 tabernero+estanquillero=100+40 rs/año.
			9 jornaleros=2 rs/día.
Meiraos	*Batán paño buriel. (6)	240 r/8 meses.	1 herrero=2,5 rs/día.
89 vecinos	Batán paño buriel.	210 r/7 meses.	1 carpintero=2,5 rs/día.
	*11 molinos harineros/1 rueda.	10 rs/mes.	2 sastres=2,5 rs/día.
	*3 tabernas.		3 tejedoras=1 r/día.
	*2 estancos.		1 arriero ⁽⁷⁾ +sisero=2.920+300 rs/año.
	2 estaneos.		2 taberneras=75 rs/año cada una.
			1 tabernero+estanquillero=150+80 rs/año.
			1 estanquillero=50 rs/año.
*Esperante	*7 molinos harineros/1 rueda.	10 r/mes.	Tabernera sisera+estanquillera=140 rs/año.
56 vecinos	*1 taberna+estanco.	100 rs sisa/año.	3 jornaleros=2 rs/día.
Noceda	*7 molinos harineros/1 rueda.	10 rs/mes.	2 arrieros=150 rs+300 rs/año. (8)
53 vecinos	*2 tabernas.	24 rs+48 rs sisa/año.	2 taberneros+siseros=48+24 rs/año.
Seceda	*1 herrería "Lousadela"/arrendada.	325 quintales de hierro.	16 carboneros ⁽²⁾ 2 rs/día.
45 vecinos	*5 molinos harineros/1 rueda.	10 rs=mes.	13. carboneros 2 13. día.
45 vecillos		10 Is—Illes.	1 herrero ⁽²⁾ =2 rs/día.
	*1 taberna.		
	*1 despensa.		3 sastres ⁽⁴⁾ =2 rs/día.
			5 oficiales de herrería=6, 5, 4, 3 rs/día.
			1 cantero+cabornero=2 rs/día.
			1 tejedor=1,5 rs/día.
			1 tejedora estopa=0,5 rs/día.
			1 arriero (10) + sisero = 200 + 70 rs/año.
			Mayordomo=2.200 rs/año (11)+
			1 recua de 8 machos=11.680 rs/año.
			1 Tabernera=50 rs/año.
			1 jornalero=2 rs/día.
*Visuña	*Mineral de hierro/"Formigueiros".	3.712 rs/año.	29 acarreadores vena mina=4 rs/día. (2)
38 vecinos	*6 molinos harineros/1 rueda.	10 rs/mes.	1 arriero=200 rs (12)/+sisero-tabernero=60rs/año
	*1 taberna.	198 rs sisa/año.	1 1 (13) 2 /3(-
*Pacios	i tabellia.	170 15 5150/0110.	1 barquín ⁽¹³⁾ =3 rs/día.
33 vecinos	*1 herrería/"Paleiros".		
33 VCCIIIOS	*1 herrería/"Paleiros".	3.500 rs/3½ meses. (1)	11 carboneros=2 rs/día.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día.
*Hórreos	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año.
*Hórreos 31 vecinos	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina (2)=4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno.
	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda. *2 tabernas.	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes. 65,5+65 rs siseros/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina (2)=4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año.
31 vecinos	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda. *2 tabernas. *1 despensa	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina (2)=4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. 2 jornaleros.
31 vecinos Total	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda. *2 tabernas. *1 despensa 78 molinos harineros/17 tabernas	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes. 65,5+65 rs siseros/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina (2)=4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. 2 jornaleros. 57 carboneros/42 acarreadores/29 herreros
31 vecinos	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda. *2 tabernas. *1 despensa 78 molinos harineros/17 tabernas 9 estancos/5 herrerías/5 despensas	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes. 65,5+65 rs siseros/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina (2)=4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. 2 jornaleros. 57 carboneros/42 acarreadores/29 herreros 25 oficiales herrerías/¿17? tejedores-as
31 vecinos Total	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda. *2 tabernas. *1 despensa 78 molinos harineros/17 tabernas 9 estancos/5 herrerías/5 despensas 3 mazos/3 batanes	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes. 65,5+65 rs siseros/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina ⁽²⁾ =4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. 2 jornaleros. 57 carboneros/42 acarreadores/29 herreros 25 oficiales herrerías/¿17? tejedores-as 9 sastres/5 arrieros/4 ferrones/2 carpinteros
31 vecinos Total	*1 herrería/"Paleiros". *5 molinos harineros/1 rueda. *1 taberna. *1 despensa. *Batán paño buriel. *1 herrería/"Ferreiros". *4 molinos harineros/1 rueda. *2 tabernas. *1 despensa 78 molinos harineros/17 tabernas 9 estancos/5 herrerías/5 despensas	3.500 rs/3½ meses. (1) 10 rs/mes. 27 rs sisa/año. 54 rs sisa/año. 80 rs/4 meses. 4.000 rs/4 meses. 10 rs/mes. 65,5+65 rs siseros/año.	11 carboneros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=540, 400, 350, 170 rs/año. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. Tabernero+sisero=30 rs/año. 3 jornaleros=2 rs/día. 5 oficiales herrería=600, 450, 350, 200 rs/año. 13 acarreadores vena mina (2)=4 rs/día. 2 siseros+taberneros=50 rs/cada uno. Ferrón-arrendatario herrería=150+650 rs/año. 2 jornaleros. 57 carboneros/42 acarreadores/29 herreros 25 oficiales herrerías/¿17? tejedores-as

r-rs=real/es de vellón

- (1) Por falta de agua.
- (2) Eran a la vez agricultores, excepto en Vilamor que 10 vecinos se dedicaban sólo al oficio de herreros.
- (3) Requisito preciso para las herrerías.
- (4) Trabajan en las diez feligresías, salvo alguna excepción, sólo unos meses al año.
- (5) Prevención de pan, carne y vino para los oficiales de las herrerías.(6) Paño pardo rojizo usado por los labradores.

- (7) Con dos machos y "trajina diariamente".
 (8) Uno hacia algunos viajes con un macho y el otro que era a la vez tabernero con dos machos "alguna parte del año".
- (9) Tiene que tratarse de tejedores por el salario diario que le regulan.
 (10) Tenía una haca (jaca), caballo de pequeña estatura pero muy resistente.
- (11) Administrador de la Casa de campo de D. Carlos Suarez de Deza que era también el poseedor de esa recua de 8 machos.
- (12) Con un macho y un potro "con los que hace algunos viajes al año".
- (13) Hacia barquines o fuelles grandes para las herrerías y fraguas y que era la forma más antigua de dar aire.

Es evidente que "los artilugios" más abundantes en todas las feligresías son pequeños molinos harineros ³⁸ de una rueda (78), como complemento imprescindible para la molienda del grano panificable, que "andan con agua corriente de pequeños ríos" o de arroyos, como declaran en Meiraos, ubicados en diferentes lugares dentro de una misma feligresía y que la mayoría sólo trabajaban una parte del año, entre 4 y 9 meses, aunque alguno lo hacía todo el año, siendo propiedad particular de algunos vecinos, sin que faltase algún forastero, en cada una de las feligresía que, a veces, compartían el molino ya que con frecuencia se especifica que era "propiedad de (...) y consortes" encontrándose entre ellos desde algún presbítero e hidalgo hasta la fábrica de la iglesia de Meiraos y la propietaria de la ferrería de Hórreos y regulándose, en todas las feligresías, que dejarían a sus propietarios una utilidad al mes de unos 10 reales.

Molinos harineros que vuelven a ser citados, un siglo más tarde, por el Madoz aunque ya sólo en algunas feligresías como Folgoso, Vilamor y Visuña, en las que se especifica que había varios y "no pocos en" Folgoso mientras que en Seceda ya había, simplemente, dos. Molinos a los que hay que añadir tres batanes ³⁹ de paño de buriel que también trabajaban sólo una parte del año, entre 4 y 8 meses, sin especificarse en ninguna de las dos feligresías (Meiraos y Hórreos) en que estaban ubicados el ¿por qué? por lo que puede deberse tanto a la falta de materia prima como a la falta de demanda o agua, de hecho los dos de Meiraos estaban ubicados en riachuelos diferentes y los "administraban los mismos dueños" (Antonio Valcárcel+Rafael Quiroga/Antonio Rivera) mientras que el de Hórreos estaba ubicado en "Baliñas" y trabajaba con agua de rio otros cuatro meses pero su rentabilidad era inferior a los de Meiraos (30-20 rs/mes).

Batanes que no registra, sin embargo, el Madoz señal de que la industria textil de la lana y lino doméstica había entrado en franca decadencia debido a la revolución industrial pero, a pesar de ello pervivían telares caseros en Noceda, Folgoso y Esperante, especificándose en la última que eran telares de lino y lana, y que, sin embargo, no se citan en los Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada salvo algún tejedor y tejedora en Meiraos y Seceda concretándose en la última que había una tejedora de estopa.

Molinos y batanes a los que hay que añadir cinco ferrerías o "fábricas de hierro" de las cuales las dos ubicadas en Folgoso, "Ferreira de Abajo" y "Valdomir", sólo trabajaban una parte del año por "ser pobres de agua", siendo la de la "Ferreira de Abajo" propiedad de D. Francisco Robles y consortes a los cuales valoraban que les produciría unos beneficios de unos 4.000 reales en los cuatro meses que trabajaban, "incluido en la valoración de este producto el de los montes de raíz de uz para carbón que les van cargados a los interesados de ella como requisito preciso para esta fábrica" y, a su vez, la de Valdomir solo trabajaba mes y medio siendo administrada y propiedad de D. Francisco Armesto y consortes y su utilidad de 3.600 reales, "incluido el producto de los montes de uz que cada interesado en ella tiene", mientras que la de Pacios de detrás de la Sierra, ubicada en "Paleiras", trabajaba tres meses y medio por ser igualmente "pobre de agua" siendo propiedad de D. Diego Valcárcel y cuya utilidad era de otros 3.600 reales pero no regulando los expertos "el producto de los montes de uz para carbón que el dueño de la ferrería tiene como requisito preciso para esta fábrica":

³⁸ Solían ser un monopolio real, lo mismo que los hornos y fraguas, en sus territorios pero a partir del siglo XVII se permite la construcción de nuevos molinos siempre que se hiciesen en suelo propio o

³⁹ Rueda hidráulica que mueve unos mazos para compactar tejidos.

A su vez, la de Hórreos ubicada en "Ferrería" era propiedad de Dña. Mª Teresa Queipo, vecina de Villafranca del Bierzo, y trabajaba cuatro meses por ser "pobre de agua" siendo su utilidad de 4.000 reales, incluida la de los montes de uz para carbón que Dña. María tenía en la feligresía y en la de Visuña "como requisito preciso para esta fábrica" y que, además, poseía un molino harinero ubicado en el mismo lugar de "Ferrería" y que, posiblemente, aprovechase el mismo caudal de agua.

Y, por último, la de Seceda era propiedad de D. Carlos Suarez de Deza, marqués de Viance, residente en Miraelfe 40 a la cual no le podían "regular beneficio solo saben que con los demás bienes que tiene en el lugar de "Lousadela" estaba arrendada en 325 quintales de hierro cada año "siendo de cuenta de su dueño las quiebras mayores", pero en el Capítulo 14º los expertos de la feligresía fijan el precio de cada cesto de carbón en 4 mrs ya que en la ferrería de Lousadela solo daban "a cinco cuartos por cada costal de carbón que se les lleva y regularmente el hombre que más hace y carrea en un día son tres que pagan a 5 cuartos por lo que aún no salía el jornal de 2 reales por lo que consideran que este producto, tanto por lo dicho como por ser propios los montes virones o del carbón del propio dueño de la ferrería se pueden regular en la utilidad de ella". A mayores en el Capítulo 21º especifican que entre los vecinos había que incluir al mayordomo de la Casa de Lousadela propia de D. Carlos, en el 29°, lo mismo que en las otras cuatro, que en la herrería había "lo que se llama despensa que es la prevención de carne, pan y vino para los oficiales de ella lo que se vende según arreglo de Justicia y costumbre que hay establecida por cuya razón regulan de utilidad en cada un año trescientos reales de vellón" y en el 32º que el mayordomo o administrador de la Casa de Campo, rentas y granjerías de D. Carlos Suárez, Alguacil Mayor de la Inquisición del Reino de Galicia, se encargaba también de una recua de ocho machos propiedad de D. Carlos.

Ferrerías, no obstante, que no pasaban de ser pequeñas fábricas con una plantilla de cinco oficiales, especializado cada uno de ellos en una función diferentes (aroza o capataz, tirador, dos fundidores y tasador [¿tajador?]) 41 tal y como se describe en el apartado de artes mecánicas, Capítulo 33°, de los Interrogatorios Generales mientras que en el Capítulo 29º los peritos responden que las herrerías ubicadas en sus feligresías debían de abonar al rey, por sus respectivas despensas, una determinada cantidad dineraria al año en concepto de sisa (Hórreos=165 rs/Ferreiros de Abajo+Pacios=54 rs/Valdomir=44 rs), ⁴² dinero destinado a ayudar a pagar el cupo de la sisa que se le había fijado a la feligresía y que percibían los siseros o arrendatarios de la sisa a lo que añadían en el Capítulo 32º las ganancias anuales o el jornal diario de cada una de las personas que trabajaban en las herrerías así como las utilidades que le regulaban al propietario de cada una de ellas y a sus administradores.

Ganancias que iban, tanto en la ferrería de Ferreiros de Abajo como en la de Valdomir desde los 600 reales (5-13,3 rs/día) del capataz o aroza a los 500 reales (4-11 rs/día) de un tirador, los 350 reales (3-7,5 rs/día) de cada uno de los dos fundidores y los 220 reales (2-5 rs/día) de un tasador, ganancias incongruentes puesto que en la primera se trabajaba cuatro meses y en la segunda mes y medio y, otro tanto, se puede decir de las rentabilidades que se le regulaban a cada una de ellas (4.000 rs=33,3 rs/día-3.600 rs=80 rs/día) y a sus respectivos administradores (800 rs=6,5 rs/día-850 rs=19 rs/día). 43

⁴⁰ Pazo de la parroquia de S. Juan de Arcos (Chantada).

⁴¹ En las ferrerías vascas se les denomina tajadores siendo los encargados de practicar los cortes.

⁴² En Seceda no se concreta.

⁴³ Se ha incluido las ganancias que obtenían por el arriendo de las sisas de las despensas.

Incongruencia, también, aplicable a la de Pacios de detrás de la Sierra que trabajaba tres meses y medio, pero la ganancia que le generaba a su propietario era idéntica a la de Valdomir (3.600 rs=34 rs/día) y similar la de su ferrón o administrador (800 rs=7,5 rs/día) siendo, sin embargo, inferiores los sueldos de los oficiales (aroza=540 rs=5 rs/día-tirador=400 rs=4 rs/día-tasador=170 rs=1,5 rs/día), salvo en un caso que eran idénticos (fundidores=350 rs=3 rs/día), a pesar de que el tiempo de trabajo era diferente y, por último, la de Hórreos trabajaba cuatro meses, como la de Ferreiros de Abajo, por lo que se le regulaban unas mismas ganancias al propietario (4.000 rs) e idénticas al aroza y a los dos fundidores (600 rs/350 rs) pero inferiores al tirador y tasador (450 rs=3,75 rs/día-200 rs=1,5 rs/día).

Un auténtico rompecabezas sólo explicable en función de que los expertos hubiesen respondido de una forma totalmente aleatoria a la hora de fijar el número de meses en que podía trabajar, cada una de las cuatro ferrerías, y no hubiesen ajustado los sueldos a ello o bien que, por algún motivo, la ferrería de Valdomir fuese mucho más rentable durante ese corto espacio de tiempo en que había agua para que pudiese funcionar lo que no acontece, sin embargo, en el caso de la de Seceda ya que los expertos no proporcionan esos datos y fijan lo que ganaba cada uno de los cinco oficiales por jornal diario en 6, 5, 4 y 3 rs y que son similares, exceptuando Valdomir, a los de las otras ferrerías de lo que puede deducirse que, tal vez, funcionase durante todo el año o la mayor parte de él de ahí que los expertos fijasen su rentabilidad no en dinero sino en la cantidad de hierro que producía (325 qq=±14.950 kg). 44

Ferrerías o fábricas de hierro que se surtían del mineral del sitio de "Formigueiros" ⁴⁵ que se hallaba en la feligresía de Visuña, tal y como, responden los expertos al Capítulo 17° del interrogatorio General aseverando que en el término de la feligresía no había salinas pero "sí un mineral de hierro (...) propio del Ex^{mo} conde Maceda al que le rinde de utilidad al año según la noticia que tienen e informes que han tomado" 3.712 reales "los que contribuyen los dueños de las Ferrerías de este Reino por la vena que necesitan y gastan en ella de que según han oído tienen convenios con dicho EX conde sobre que se remiten a los que en ellos hubiere". Yacimiento que, según el ilustrado gallego José Andrés Cornide Saavedra, ⁴⁶ se explotaba desde antiguo a flor de tierra siendo un material de roca fácil de arrancar para lo cual los mineros usaban cuñas o barras y luego los carreteros lo cuarteaban y cargaban en carros para transportarlo.

De ahí que en el Capítulo 33° del Interrogatorio General de la feligresía de Visuña y del de su aneja Hórreos los expertos especifiquen que un 61 % y un 42 % respectivamente del total de los vecinos compaginaban su actividad de agricultores y ganaderos con la de carreteros de vena de mineral a las ferrerías, uno o dos meses al año, figurando entre ellos un noble, D. José Becerra, y regulándoles una utilidad diaria a cada uno de 4 reales, mismas ganancias que se les atribuyen a finales del siglo XIX pero especificándose, en ese momento, que ello dependía de las distancias pudiendo llegar a alcanzar los 6 o 5 reales diarios muy por encima de los 2 reales diarios que ganaba un campesino que "se emplease en sus labranzas propias" o un jornalero de ahí que el

-

⁴⁴ Se le ha dado al quintal un valor de 46 kg.

⁴⁵ Los condes de Maceda (Ourense) detentaban el señorío de varios lugares gallegos (Maceda, Layosa, Lanzós, ...) pero el título le fue concedido en 1654 por Felipe IV, previamente el del vizcondado de Layosa (Rendar/O Incio), a Alonso de Lanzós Novoa y Andrade caballero de la Orden de Santiago. Posteriormente en 1710 (Felipe V) les concede la Grandeza de España de segunda clase y en 1755 (Fernando VI) la de primera clase.

⁴⁶ Fundador de la Academia de Agricultura del Reino de Galicia.

padre jesuita, Juan Antonio Vázquez, aseverase a mediados del siglo XVIII que los campesinos "con la codicia del jornal que pillan al día" muchos no cultivan ni media fanega de sembradura (2 f). Sin embargo, en lo referente a los mineros en los Interrogatorios Generales sólo se hace referencia a un vecino de Hórreos, Pedro González, que "se exercitaba dos meses en arrancar vena en el mineral" lo que le suponía una utilidad diaria de 2 reales.

Carreteros de vena a los que hay que añadir, como actividades imprescindibles para el funcionamientos de las ferrerías, los vecinos que se dedicaban a hacer carbón vegetal de raíz de uz para la fundición del mineral, durante uno o dos meses al año, y siendo unos vecinos de tres de las cuatro feligresías en las que había herrerías o fábricas de hierro (Folgoso 11=7,6 % vecinos/Pacios de detrás de la Sierra 11=33,3% vecinos/Seceda 17=38 % vecinos), lo que les suponía una utilidad diaria de 2 reales (60 rs/mes), pero otros eran vecinos de una feligresía, Vilamor (18=19 % vecinos), en la que no había ninguna fábrica de hierro, aunque sí un mazo o pequeña ferrería, por lo que los expertos especifican que los vecinos hacían carbón para llevar a vender a las ferias, regulándoles una ganancias a cada uno de ellos de 50 rs al año, y de todo ello se puede deducir que en aquellas feligresías en las que había ferrerías la explotación de los montes de uz estaba reservada para abastecerlas a ellas pero, en el caso de Vilamor, no se concreta nada al respecto de ahí que sus vecinos carboneros tuviesen libertad para poder venderlo en las ferias.

Y, asimismo, en el Capítulo 17° se asienta, excepto en Seceda, que se incluían en las utilidades fijadas a las ferrerías las de los montes de uz que tenían en las feligresías sus propietarios por ser un requisito necesario para ellas y, a su vez, en los informes de algunos especialistas de la época se puede leer que los montes de ese territorio producían una maleza, llamada vulgarmente uz, que era más fuerte que la encina de cuya raíz o cepa se hacia el carbón cuya leña, también, usaban los vecinos para el consumo de sus casas y fraguas y que, si bien, eran de propiedad privada, sin embargo, todo el producto que se podía obtener de ellas solo tenían derecho a él aquellas ferrerías en cuyos términos estaban situados ya que, era cosa sabida, que no había ferrería alguna que permitiese en los montes comarcanos a ella rozar, cortar, ni arrancar cosa alguna que no fuese para el servicio de ella misma.

Montes de uz, por lo tanto, inexistentes en las otras cuatro feligresías en las que no había ni carboneros ni ferrerías, excepto en Seoane en la que ocupaban una pequeña parte de su territorio (17,2 %) y que un siglo más tarde, según el *Madoz*, contaba con dos ferrerías de lo cual se puede deducir que la uz era uno de los requisitos imprescindibles para el establecimiento de una ferrería pero no el único ya que tal y como se desprende de un par de solicitudes presentadas al rey, a mediados del siglo XVIII, por parte de dos hidalgos gallegos y publicadas por el ilustrado aragonés Benito Larruga, ⁴⁷ para solicitar que se les concediese una Real Cédula y Facultad para poder construir un par de nuevas ferrerías (Valdeorras-Ourense/Neyra del Rey-Baralla [Lugo]) aduciendo que las que había "no merecían atención artesana" por su tosquedad y alegando que ello no le causaría ningún tipo de perjuicios a los vecinos, ni en cuanto a la construcción de caminos para traer el mineral, ni en la apertura de zanjas para la conducción del agua ni, tampoco, en los montes virones incultos y, además, que se

_

⁴⁷ LARRUGA. Eugenio, "Memorias políticas y económicas" Tomo XLV.www.cronicas3.com. [2020].

levantarían, como marcaba la Ley, a una distancia mínima de 2 leguas de cualquier otra ferrería.

Y así en 1752 D. José Quiroga y Armesto, vecino de la Casa y granja de Otero, ⁴⁸ solicita facultad al rey para descubrir minas de hierro y para que se le concediesen varias prerrogativas como el uso privativo del carbón, leña y demás abastos, en dos leguas de circunferencia, necesarios para el funcionamiento de la ferrería que deseaba establecer en el Valle de Neyra del Rey (Baralla/Lugo), solicitud en la que se comprometía a pagar su justo precio a los dueños a los que causase algún daño en sus tierras o casas y en la que exponía, asimismo, que tenía capital suficiente más algunos montes de uz para carbón y dehesas de robles para quemar la vena habiendo, además, en el recinto de las dos leguas montes de particulares ⁴⁹ y concejiles, algunos aforados, por lo que no faltarían las materias primas necesarias (carbón, leña y mineral) que abaratasen los costes al poder adquirirlas a mejor precio y añadiendo que si los naturales hiciesen carbón y lo transportasen no sería porque se les obligase sino por su propio interés "como lo executan en todas la más fábricas de esta clase".

Es evidente, pues, que con esa distancia marcada se intentaba evitar la competencia entre las fábricas de hierro, así como evitar la escasez de los recursos necesarios para su funcionamiento para evitar sobrecostes y el encarecimiento del producto en concordancia con el contexto de una política económica de carácter proteccionista, por parte de la Monarquía Borbónica, y con el carácter paternalista del Despotismo Ilustrado, como nueva fórmula del Absolutismo, de lo cual es un claro exponente el informe elaborado por el padre, Juan Antonio Vázquez, de la Compañía de Jesús ⁵⁰ en 1760, a raíz de la petición de D. José, desaconsejando la construcción de una nueva ferrería ya que, según él, los campesinos solían abandonar el trabajo agrícola y trabajar, directa o indirectamente, para la ferrería por lo que no tenían pan por Navidad y, además, de ello derivaría la decadencia de los diezmos y las rentas de los dueños directos de las tierras ya que los campesinos las abandonarían y no habría a quien arrendárselas volviéndose, asimismo, los montes estériles para todo fruto ya que a los árboles no se les cortaban las ramas sino que se cortaban por el tronco por lo que desaparecerían los pastos, se acabarían en pocos años las dehesas y faltaría el alimento de las castañas más madera para el arsenal del Ferrol y para reparar las casas arruinadas, debido al incremento de los precios, y carbón lo que ya había provocado varios pleitos entre las ferrerías existentes.

No obstante, los datos proporcionados por los Interrogatorios Generales dan a entender, excepto en el caso de la de Seceda, que el único problema que tenían y que les impedían trabajar más meses al año era la falta de agua pero ese informe del padre jesuita, más otros elaborados por expertos de la misma época, con la finalidad de dictaminar si se debía autorizar o no la construcción de nuevas herrerías en la zona del Caurel y otras comarcas aledañas, son mucho más explícitos y señalan, a mayores, la escasez de leña ya que, si bien, abundaban las uces faltaban árboles de mayor tamaño, como castaños y robles, por lo que su corta indiscriminada traería consigo la desforestación y con ello la

⁴⁸ Ubicada en S. Martín de Quiroga (Lugo) descendientes de alguna línea de los Valcárcel y Quiroga íntimamente relacionados con las Órdenes Militares de Santiago y de S. Juan de Jerusalén.

⁴⁹ Se especifica que la mayoría de los sotos y dehesas eran del dominio directo de la Encomienda de la Barra y otras comunidades que los tenían aforados.

⁵⁰ LARRUGA. Eugenio, "Memorias políticas y económicas" www.cronicas3.com. [2020].

eliminación de las estivadas en las faldas de los montes ⁵¹ a lo que había que añadir que privaría a los vecinos y, en general, a todo el valle de Lemos y a la villa de Monforte no solo de leña sino, también, de uno de sus alimentos básicos, como eran las castañas, y a todo ello había que añadir la falta de vena de mineral ya que solo se conocía la de Formigueiros de la que se surtían las mayoría de las ferrerías del Reino (Galicia) "cuyo dominio es del Señor conde de Maceda y le pagan anualmente los dueños de las herrerías" para que les permitiese usarla pero se agotaría en unos años y, además, ya algunas ferrerías tenían estancado el hierro por la falta de compradores y sobraba hierro para la construcción de navíos. ⁵²

Escasez de carbón y de leña que aunque se pudiese traer de fuera ello no compensaría, puesto que incrementaría los costes de producción y el precio del hierro por lo que éste dejaría de ser competitivo en el mercado cayendo su demanda; bosques, por otra parte, que no era necesario talar ya que no eran tan espesos como se decía, ni cobijaban un exceso de fieras, salvo algún venado o lobo como en todos los despoblados, sino que, por el contrario, en ellos pastoreaban normalmente muchos bueyes, vacas, terneros cabras y ovejas; además la excasez de leña haría desaparecer los hornos de Outara (Jurisdicción Real de Puebla de Brollón) donde se hacia la cal para todo este país ya que el ramaje de la uz servía para cocer la cal y D. José Quiroga se haría dueño de todo el monte y el ganado, especialmente el cabrío, no podría pastar, y con ello se despoblaría el lugar.

Otros especialistas, sin embargo, opinaban que toda nueva ferrería incrementaría el comercio ya que los traficantes en hierro para no retornar con las recuas vacías traerían aquellos géneros que más escaseasen y que tuviesen más demanda en la región pudiendo los vecinos acceder a su compra, gracias al jornal que podían ganarse haciendo carbón y vendiendo leña a la ferrería y así el hierro sería más barato y más asequible para los naturales que, además, no tendrían necesidad de emigrar a Castilla ni a otros Reinos para comer en invierno, pues la labranza apenas les daba para pagar las rentas, y respecto a los montes no quedarían estériles ya que de por sí era "cortos y estériles" y la madera no servía para navíos ya que no se podía llevar al arsenal del Ferrol porque su coste sería demasiado alto para Su Majestad por la insuperable o muy difícil conducción.

Opiniones contrapuestas y difícil el poder decantarse a favor de una u otra, pero lo que es innegable es que esas cinco ferrerías existentes a mediados del siglo XVIII en la Jurisdicción Real del Caurel estaban todas ellas, fuesen de propiedad individual o compartida, lo mismo que la mina de mineral de hierro, en manos de familias de la hidalguía ya que sus apellidos se corresponden con los de la hidalguía o nobleza gallega de raigambre (Valcárcel, Armesto, ...) e, incluso, titulada (Condes de Maceda, marqueses de Viance) lo que rompe un tanto con ese estereotipo de noble como una persona que vive de rentas, al margen de cualquier actividad de carácter económico, aunque sí es cierto que, excepto las dos de Folgoso que eran propiedad de varios socios y se encargaba de su administración uno de ellos (D. Francisco Armesto=Valdomir/D. Andrés Alfaia=Ferreiros de Abajo), estaban arrendadas a un ferrón o administrador (D. Juan de Quiroga=Pacios de detrás de la Sierra/D. Francisco Losada de

_

⁵¹ Parcelas de monte inculto cuya broza se quema para ponerlo en cultivo.

⁵² Al mismo tiempo que se pone en marcha la realización del llamado Catastro de Ensenada echa andar la construcción del arsenal y astillero de Ferrol, villa que había sido señorío de la Casa condal de Lemos y que la había cedido a la Corona a principios del siglo XVIII al ser declarada puerto de guerra.

Armesto=Hórreos) o se encargaba de su administración, junto con los restos de los bienes y actividades económicas que tenía la familia en la feligresía, un mayordomo (Seceda) aunque, en este caso, no se especifica su nombre lo que sí se hace en los casos anteriores correspondiendo sus apellidos (Quiroga/Losada) de nuevo a los de la hidalguía gallega.

Ferrerías a las que hay que añadir tres mazos, dos en Folgoso especificando los peritos que eran un "requisito preciso para ellas" ⁵³ y uno en Vilamor, siendo los tres de compartida (Antonio Ferreiro y consortes/Carlos consortes/Bernardo S. Martín y consortes) y de los cuales los dos de Folgoso solo trabajaban parte del año ("Valdomir" 6 meses=10 reales mes/"Mazo" 8 meses=37.5 reales mes) mientras que al de Vilamor, ubicado en el lugar de "Mazo, no se especifica el tiempo que trabajaba solo su rentabilidad anual (200 rs año=16, 6 rs mes) y de ello se puede deducir que en Vilamor también había una pequeña ferrería, aunque no una fábrica de hierro, lo que ratifican las exiguas ganancias que le regulaban que les producía a sus propietarios así como el hecho de que de los vecinos de la feligresía que se dedicaban a hacer carbón se especificase que los vendían en las ferias; no obstante, en el Madoz se especifica que Vilamor disponía de dos martinetes y Meiraos de uno de hierro; mazos o martinetes de los que parece que no disponían las otras tres herrerías pero ello, posiblemente, se debería a que eran las tres propiedad de una sola persona y, por lo tanto, no se especificase su existencia a diferencia de Folgoso en que las dos ferrerías, y sus correspondientes mazos, eran de propiedad compartida.

Mazos que, si bien, no se citan en el *Madoz* los dos de Folgoso, sin embargo, sí se citan con el nombre de martinete dos en Vilamor y uno en Meiraos más las cinco fábricas de hierro que seguían funcionando, a mediados del siglo XIX, junto con otras dos más ubicadas en Seoane y que habrían sido construidas a posteriori; fábricas de hierro, por otra parte, que suponían un 18, 5 %, excluidas esas dos de Seoane, de las existentes en 1780 en el Reino de Galicia y un 25 % de las existentes en la provincia de Lugo ⁵⁴ ya que de hecho la producción de hierro fue importante hasta las últimas décadas del siglo XIX exportándose a León, Castilla y Portugal y a otras zonas deficitarias como Valencia ⁵⁵ y Barcelona pero la falta de combustibles (leña/carbón) y agua durante el verano, que las mantenía inactivas durante gran parte del año, más su dependencia del carbón vegetal, la llegada del ferrocarril, la mejora de los medios de transporte marítimos y la competencia de los altos hornos vizcaínos hace que dejen de ser competitivas y desaparezca así la siderurgia tradicional gallega.

Así pues, parece evidente que la mina de Formigueiros, junto con la uz, había permitido el desarrollo en el Caurel de una relativamente importante siderurgia y que tanto el mineral de hierro en bruto como los productos artesanales elaborados con él, en

_

⁵³ Se trataba de ferrerías hidráulicas que utilizaban una presa para desviar el agua de un rio hacía un canal horizontal desembocando en un pequeño estanque, que regulaba el caudal del agua, y desde donde pasaba a un depósito que hacia caer el agua de una forma controlada sobre las ruedas hidráulicas saliendo al exterior por un canal de desagüe, construido en la parte inferior, y siendo utilizados los mazos o grandes martillos movidos por energía hidráulica para triturar el mineral pero, sobre todo, para forjarlo o martillarlo una vez extraído y en caliente y que parece ser que se empezaron a utilizar en la Edad Media (siglos XI-XII) expandiéndolos los vascos a partir del siglo XVI.

⁵⁴ Los datos han sido tomados de Minaría "Expedientes de explotacións minerais no Arquivo Histórico Provincial de Lugo". Xunta de Galicia 2004

⁵⁵ A mediados del siglo XVIII D. Fernando Quiroga que tenía el derecho de presentación del curato de Vilamor o Villamor residía en Puebla de Daya (Alicante).

esas denominadas fábricas de hierro, se exportaban a otras regiones, negocio de exportación que debían de monopolizar en gran parte los marqueses de Viance ya que el mayordomo que le administraba todo lo que poseían en el feligresía de Seceda, además de la herrería, estaba a cargo de una recua de ocho machos regulándole unas ganancias anuales muy elevadas (11.680 rs/año) y superiores a las de cualquier ferrería y a la de propia mina como alto era, también, el sueldo del mayordomo (2.200 rs/año=6 rs/día) que triplicaba el de un campesino (2 rs/día) y a ello hay que añadir la presencia de otros cinco arrieros en cuatro feligresías, incluida Seceda, que trajinaban todo el año (Meiraos) o parte de él (Noceda, Seceda y Visuña) llevando a lomos de caballerías, sobre todo de machos o mulos, aquellos artículos que se producían en cada una de las feligresías, sobre todo hierro, y que se seguían exportando a mediados del siglo XIX ya que, según el Madoz, era la única industria de varias de esas feligresías, concretando en Villamor, Seceda, Meiraos y Seoane que se exportaba hierro y se importaba vino por los arrieros y otros artículos y que en Seoane, capital de la Jurisdicción, se celebraba una feria de ganado vacuno, paños y otros géneros el segundo domingo de cada mes.

Datos que parecen indicar la existencia de un cierto intercambio comercial, por medio de caminos de herradura, a un territorio más amplio que el meramente comarcal y que serviría de dinamizador de la economía y cultura de la población de este territorio montaraz y excéntrico, no obstante en el Madoz se reseña que en Folgoso, la feligresía más poblada en la segunda mitad del siglo XVII, su comercio se limitaba al que le proporcionaban las ferias y mercados inmediatos.

A su vez, en el Capítulo 33º los expertos concretaban los oficios de artes mecánicas o serviles que había en cada una de las feligresías especificándose, en la mayoría de ellas, que solo había algunos vecinos o miembros de la familia que algunos días o meses al año se ocupaban en realizar algún otro oficio, diferente al propio del gremio de los agricultores, y que estaban con frecuencia relacionados directamente con el funcionamiento y mantenimiento de las ferrerías (oficiales y demás personal de las fábricas, carboneros, carreteros de vena, ...) o indirectamente (herreros, arrieros, carpinteros, cantero-carbonero, ...) y cuya suma pone de manifiesto que las ferrerías daban trabajo, aunque solo fuese a tiempo parcial, en torno a un 25 % de los vecinos de la Jurisdicción Real del Caurel incluidos algunos artesanos especializados como dos herreros de martillo, un herrero de lima y un hacedor de barquines. ⁵⁶

Industria del hierro a la que hay que añadir la industria textil doméstica productora de paños o tejidos de baja calidad especialmente de lana pero, también, de lino de ahí la existencia de tres batanes y que en Seceda se cite específicamente a una tejedora de estopa, ⁵⁷ además el número de tejedores y sastres asentados en los Interrogatorios Generales es relativamente alto, frente a un solo zapatero, y la presencia de telares y venta de paños vuelve a ser registrada por *el Madoz* un siglo más tarde aunque, en este caso, su número a mediados del siglo XVIII, es mucho más reducido pues supondría, si se tratase de cabezas de casa, un 2,5 % de los vecinos; no obstante, hay que tener en cuenta, por una parte, que la fiabilidad de los datos catastrales es muy relativa y, por otra parte, que muchos tejedores/as no se asentaban en los Libros catastrales porque sus bajas ganancias anuales no eran dignas de ser consideradas para efectos hacendísticos y,

-

⁵⁶ Fuelles de madera y cuero encargados de alimentar y mantener una corriente de aire continúa para la buena combustión del carbón en las ferrerías.

⁵⁷ Tejido áspero de lino.

simplemente, era una actividad que se practicaba en muchas casas "en las horas de ocio" para autoabastecerse y disponer de algún recurso dinerario.

Pero era el trabajo agrícola o industria agrícola, como la denomina el Madoz, el que generaba, según los datos catastrales, más puestos de trabajo ya que en torno a un 4 % de los vecinos se asientan como jornaleros carentes, por lo tanto, de haciendas propias y si a ello se le añade el alto número de pobres (82) es evidente que el territorio no era capaz de generar los recursos suficientes para abastecer a su población y ello, a pesar, de que una parte no despreciable, en comparación con otros territorios, compaginaban su actividad agrícola y ganadera con el ejercicio de algún otro oficio de carácter artesanal o comercial pero cuyos salarios y jornales, dada la mayor demanda que oferta de puestos de trabajo, eran muy bajos ya que los expertos a la mayor parte de los artesanos le regulan un jornal de 2 rs al día, idéntico al de un campesino o jornalero, pudiendo llegar a ser sólo de 0,5, 1 o 1,5 rs (tejedora de estopa/tejedores-as/zapatero de viejo) y alcanzando un mayor cuantía en el caso de aquellos oficios que exigían una mayor especialización artesanal (oficiales ferrerías, ciertos herreros, carpinteros) o bien un mayor esfuerzo físico y económico (carreteros de vena) o una mayor responsabilidad de carácter económico (ferrones, mayordomo Casa de Lousadela) pero no intelectual de ahí lo mal pagado que estaba el maestro (1 r/día).

Oficios y ocupaciones generadoras, no obstante, de recursos dinerarios que complementarían la actividad agropecuaria de autoconsumo de muchas familias y que les permitirían hacer frente a ciertas necesidades de carácter, más o menos, puntual (enfermedad, dotes matrimoniales y eclesiásticas, ...) y entre los que se pueden incluir los taberneros/as, con frecuencia arrendatarios de las sisas, y estanquilleros que regentaban pequeñas tabernas y estancos cuyas ganancias oscilaban entre 18 y 80 rs al año, en el caso de los estancos, y entre 40 y 150 rs al año, en el caso de las tabernas, pero a ello habría que sumarle las ganancias que obtenían algunos taberneros como siseros, lo mismo que los ferrones por las despensas de las ferrerías, así, por ejemplo, Domingo Pérez y José García que regentaban tres de las cuatro tabernas existente en Folgoso pagaban al rey por ellas 654 rs en concepto del arriendo de la sisa señal que obtendrían un beneficio, mayor o menor, por encargarse de recaudar la sisa aplicable a la venta del vino, como el resto de los siseros, en un territorio que lo debía de importar ya que no lo producía.

De ahí que hubiese por lo menos una taberna en todas las feligresías, aunque podían llegar a cuatro (1), tres (1) o dos (2) pudiéndose relacionar, excepto en el caso de Seceda y Pacios detrás de la Sierra, ese mayor o menor número tanto con el número de vecinos como con la presencia de ferrerías o batanes por lo que se pueden considerar como una actividad más dependiente, en gran parte de esas industrias artesanales y que, a veces, estaban regentadas por personas que desempeñaban otro oficio como, por ejemplo, la del coto de Noceda regentada por Jacobo Pombo especificándose que era de la familia del presbítero D. Julio Teijeiro de lo que se puede deducir que se trataba de una familia con una cierta consideración social.

Y, otro tanto, se podría decir del número de estancos aunque, en este caso, solo están presentes en las cinco feligresías con un mayor vecindario y en dos de ellas, Vilamor y Esperante, el tabernero/a regentaban también los estancos; taberneros, por otra parte, que eran a la vez los arrendatarios de la sisa, junto con los ferrones de cuatro de las ferrerías, salvo en el caso de aquellas tabernas como Esperante y Meiraos regentadas

por mujeres, solteras o casadas, y en las que el arrendatario era un arriero lo cual no acontecía, sin embargo, en Seceda a pesar de que era una mujer, María de A Aira, la que ejercía de tabernera, estanquillera y sisera lo que evidencia que el ser mujer no era determinante a la hora de conseguir el arrendamientos de las sisas sino que ello dependería de otros factores y de hecho en Visuña el sisero era un arriero y no el tabernero.

Pero, tal vez, el caso más significativo sea el de Seoane, capital de la Jurisdicción, y la segunda feligresía con un mayor número de vecinos después de Folgoso en la que había una sola taberna pero de carácter ambulante ya que, según lo que respondieron los expertos, "administraba y daba expediente" unas veces en el lugar de Mercurín otras en el de Piñeira y, por lo general, en el de Piñeira estando regentada por Antonio Pol, herrero, y Juan Lolo y pagando al rey 400 rs al año de la sisa de lo que se puede deducir que más que una taberna, propiamente dicha, se trataría de puntos ventas de vino que abastecían al vecindario de los diferentes lugares de la feligresía solo determinados días.

Al resto de los Capítulos del Interrogatorio General los expertos de las diez feligresías van a responder que en sus respectivas feligresías no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que no tenían propios (23°) salvo en Visuña, coto de Teixeira y Meiraos cuyos vecinos tenían algunas dehesas de robles más una casa, ni había cargos de Justicia que satisfacer, ni censos (26°) ni empleos enajenados, ni alcabalas ni otras rentas que perteneciesen al rey (28°), ni hospitales (30°), ni mesones, tiendas, carnicerías, hospitales, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, tenderos de paños de oro, plata o seda, ni nada de nada, aunque en Seceda los expertos regulan en ese Capítulo 32° lo que ganaba el Mayordomo del marqués de Viance y el arrendatario de la sisa y arriero Domingo de Pombo.

Se trata, pues, de personas que lo único de lo que disfrutaban y que poseían eran sus tierras y su trabajo como agricultores y ganaderos que completaban con el desempeño de alguna otra actividad a tiempo parcial y que, si bien, vivían en un terreno excéntrico y montaraz, sin embargo, las posibilidades mineras del territorio y su propia naturaleza montañosa les habían permitido desarrollar una cierta industria artesanal en consonancia con el débil sector industrial gallego lo que habría, a su vez, posibilitado el establecimiento de pequeñas aldeas y su crecimiento demográfico al compás de su desarrollo económico hasta el punto de que en tres de ellas había permitido la creación de feligresías anejas pero, también, la caída en la pobreza de solemnidad o de pedir de algunos de sus vecinos.

V – El devenir histórico de la Jurisdicción Real del Caurel en el contexto de la Península Ibérica y del camino de Santiago

A modo de conclusión se puede decir que la Jurisdicción Real del Caurel es un claro reflejo de esa malla de parroquias densa y estable, típica de Galicia y potenciada por los monarcas de la época medieval y moderna, que estructuraba un hábitat de pequeños y numerosos asentamientos que se pueden considerar como cédulas o instituciones de naturaleza local, geográficamente bien definidas y socialmente perfectamente articuladas, siendo, a la vez, un cauce para la introducción de novedades tanto religiosas como políticas, económicas y culturales.

Poblados abiertos que, según Tomás Rodríguez Fernández, en el caso concreto de la Sierra del Caurel habrían surgido, como en otros lugares, a partir del siglo III de la mano de las villas de la época bajo-imperial romana, como centros de explotación agrícola comunicados entre sí, en sustitución de los castros fuertemente fortificados y conectados visualmente levantados por los romanos con fines, esencialmente, de carácter militar y no agrícola para exhibir su poderío y poder controlar una zona con importantes riquezas auríferas.

Recintos castreños que se situaban en lugares estratégicos no habitados anteriormente o bien en lugares con un especial significado religioso anterior, como las tumbas megalíticas de la Edad del Bronce, con la finalidad no solo de garantizar la explotación del oro sino también su trasporte ya que por sus inmediaciones transcurre un camino antiguo que unía esos diferentes castros del Caurel con las depresiones de Monforte y Sarria y una vía romana que, a su vez, uniría castro Dactonium (Monforte) con la capital del conventus lucensis (Lugo).

Villas que darían paso a la aparición en su entorno de pequeños núcleos de población iniciándose así un modelo de hábitat o de ordenación del territorio, por medio de poblados abiertos, que se reafirmará en la Edad Media de la mano de la difusión del cristianismo y de la llegada de migrantes y repobladores que se agruparán y organizarán en torno a las iglesias parroquiales que van a desempeñar, durante mucho tiempo, el doble papel de ser a la vez centros de carácter espiritual y concejos abiertos, encargados del mantenimiento del orden y del gobierno de la feligresía, bajo la dirección de un párroco o cura de almas, hombres y mujeres que buscaban, lo mismo que los eclesiásticos, la autarquía económica ya que lo único que deseaban era sobrevivir en un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular ibérico en la Edad Media y Moderna.

Hábitat que en la Edad Moderna había derivado en la formación de un espacio humanizado caracterizado por la existencia de numerosas y pequeñas feligresías subdivididas en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y por la creación de nuevos lugares de asentamiento, cada uno de ellos con nombre propio, convirtiéndose así la aldea medieval en una feligresía o parroquia con un hábitat disperso pero concentrado en unos lugares concretos, tal y como recogen los Interrogatorios Generales de las diez feligresías integradas en la Jurisdicción Real del Caurel, modelo que se mantiene en la actualidad.

Proceso de transformación del mundo pagano prerromano y romano al mundo cristiano, en la época Bajo imperial e inicios de la Edad Media, al que parecen responder perfectamente algunas de esas diez feligresías englobadas, a mediados del siglo XVIII, en la Jurisdicción Real del Caurel, si se toman como referencia los santos titulares de sus iglesias parroquiales, bajo cuya protección se ponía el vecindario, ya que hay una dedicada a la Virgen María, intercesora idónea como Madre de Dios para alcanzar la Salvación Eterna, que solía ser elegida, según D. Jaime Salgado López, como titular, junto con el Salvador, en aquellas iglesias más antiguas.

Y, si ello es así se podría deducir que la nueva religión cristiana habría penetrado en el territorio siguiendo el curso del rio Lor (¿rio del oro?) desde los Ancares y Piedrafita del Cebreiro (Lugo) a través del paso del castro o "Barreira da Portela" (Sta. María de Meiraos) desde donde se extendería hacia el norte, con la fundación de tres nuevas

feligresías (S. Pedro de Noceda, S. Juan de Seoane, y Sta. Eufemia de Visuña), hasta los lindes de la comarca de Sarria (Samos) y por el lado derecho del curso del río hacia el oeste hasta alcanzar la Tierra de Lemos pero, asimismo, lo haría hacia el oeste y sur a través de la fundación de otras tres nuevas feligresías (Sta. Marina de Folgoso, S. Silvestre de Seceda y S. Vicente de Vilamor) en dirección al rio Sil, siguiendo lindando por el oeste con la Tierra de Lemos, mientras que por el noroeste este y suroeste lo haría con las comarcas del Bierzo, Quiroga y Valdeorras y por el sur con la Tierra de Caldelas.

Nuevas feligresías que a tenor de sus santos titulares o advocaciones habrían sido fundadas más tardíamente de ahí que hubiesen sido puestas baja la protección de santos/as mártires de la Hispania romana (Sta. Eufemia y Sta. Marina de Orense/S. Vicente de Huesca) lo que podría ser debido a la ya implicación directa de los feligreses con el territorio gallego o bien con aquel de donde procederían sus fundadores, aunque no se puede descartar que la elección del santo titular hubiese sido totalmente aleatoria. Feligresías, no obstante, que habrían prosperado demográfica y económicamente o bien atraído por algún motivo a migrantes o repobladores suficientes como para que tres de ellas se hubiesen podido desdoblar en otras tantas anejas (S. Pedro de Esperante-Seoane, S. Pedro de Hórreos-Visuña y S. Salvador de Pacios de detrás de la Sierra-Folgoso) cuyas iglesias se van a colocar bajo nuevas advocaciones que parecen, a veces, directamente relacionadas con el territorio como, por ejemplo, las tres dedicadas a S. Pedro, pescador de hombres más pastor-guía-guardián y primer Papa de la Iglesia cristiana, lo que encajaba perfectamente con ese carácter pétreo del paisaje de la zona y la eternidad que se desprendía de ello, paisaje agreste que, tal vez, hubiese llevado también a la elección del Papa S. Silvestre, el conseguidor de la llamada "Donación Constantiana", como santo titular en Seceda, aunque sin obviar su carácter simbólico, en el sentido de que ambos Papas señalan el nacimiento y consolidación del cristianismo en el seno del Imperio romano mismo significado que se puede trasladar al Caurel como símbolo de la consolidación del cristianismo en el territorio.

Sin embargo, la feligresía aneja a Sta. Marina de Folgoso va a ser dedicada a S. Salvador en clara referencia a Jesús como salvador y redentor de los hombres y, dado que se trata de una feligresía aneja, ello hace sospechar que entre esos migrantes llegados, en distintas etapas de la Edad Media, a la Sierra del Caurel a la procura de un lugar seguro, después de la caída del imperio romano (siglo V) y la posterior invasión musulmana (siglo VIII), en el que asentarse y poder subsistir explotando el territorio, habría desde germanos hasta cristianos hispanos-godos y, posteriormente, a medida que se iba incrementando la población y avanzando la recuperación del territorio peninsular e iban quedando bajo dominio cristiano grupos étnicos, religiosos o culturales distintos se habría hecho necesario repoblar territorios que habrían quedado despoblados, por su carácter excéntrico y montaraz, y en los que dar cabida a una población conflictiva dada la intolerancia y carácter xenófobo de una sociedad cristiana analfabeta de ahí que hubiesen sido puestos bajo la protección del Salvador.

Presupuestos a los que respondía perfectamente la Sierra del Caurel de ahí que, a la luz de los datos suministrados por los Interrogatorios Generales, se pueda afirmar que parece que la mayor parte del territorio no habría atraído, en un primer momento, la atención ni de los monjes benedictinos repobladores ni de los hispanos visigodos que habrían acudido a la llamada de repoblación de los reyes cristianos del norte peninsular, a cambio de la concesión de tierras y otras prebendas, por lo que habrían quedado

amplias zonas yermas aunque, también, cabe la posibilidad de que, dados los recursos mineros y madereros del territorio, los reyes hubiesen decidido reservarlo para ellos y explotarlo directamente, a través de colonos, ya que de hecho no sólo mantenían el señorío jurisdiccional sino que también seguían siendo propietarios de algunas dehesas y seguían cobrando, a mayores del servicio ordinario y extraordinario, el cupo de la sisa y otra serie de tributos.

Presencia real que habría imposibilitado la fundación de monasterios y con ello la llegada más fluida de hombres y mujeres, dispuestos a establecerse en el territorio bajo su amparo y protección, lo que parecen corroborar los datos suministrados por los Interrogatorios Generales de las diez feligresías ya que solo traslucen la presencia del monasterio real cluniacense de S. Julián de Samos que ejercía el señorío jurisdiccional en dos pequeños cotos integrados en el seno de dos feligresías (Folgoso y Noceda), aunque es posible que detentase la propiedad o dominio directo de parte del suelo lo que no se recoge en los Interrogatorios, mientras que la que sí estaba presente, a nivel político y religioso en la mayor parte del territorio, era la Orden Militar de Santiago señal de que habría sido ella la principal impulsora de esa repoblación y estaría detrás de la fundación o refundación de algunas de sus iglesias parroquiales, entorno a las cuales se habrían desarrollado la feligresía.

Orden que va a ser aprobada y reconocida por el Papa (Bula de Alejandro III) en 1175, en un momento en que los Reinos cristianos del norte de la Península Ibérica, frontera de la Europa cristiana occidental, debían enfrentarse a los almohades embarcados en una guerra santa contra los infieles cristianos, con la finalidad de convertir, con la ayuda de otras Órdenes Militares, la Reconquista en una auténtica Cruzada contra los infieles musulmanes. Así pues, es evidente que la presencia de esta Orden Militar, creada en el Reino de León bajo la observancia de la regla de S. Agustín, en la Sierra del Caurel es relativamente tardía, presencia derivada de una donación real ya que los reyes cristianos, a cambio de su ayuda militar, solían donarles territorios, normalmente baldíos y excéntricos, con la condición de ponerlos en explotación, vigilar las redes de comunicación y a aquellos que transitaban por ellas y, asimismo, de que prestasen ayuda y protección a los peregrinos que hacían el camino de Santiago, pero ello sería aplicable también a aquellos grupos étnicos y culturales no cristianos, como judíos y moros, ya que éstos dependían directamente del rey y estaban bajo la protección de los diferentes señores y concejos siendo, además, una de las obligaciones de los párrocos fomentar el estilo de vida cristiana y el enseñar el dogma cristiano a todos los feligreses estuviesen bautizados o no.

Y es, en este contexto, de una posible presencia de familias no cristianas o cristianas nuevas o bien de poblaciones antiguas poco cristianizadas, que seguían manteniendo muchos de sus ritos y creencias paganas, en el que habría que situar esa presencia de un número relativamente importante de mercedarios, orden religiosa, real y militar de origen aragonés, fundada a principios del siglo XIII conforme a la regla de S. Agustín, muy relacionada con el culto a la Virgen María y cuyo cuarto voto les obligaba a ayudar a mantenerse firmes en la fe cristiana a otros más débiles, aunque les costase la vida, y a entregarse como rehenes, sí carecían de dinero, para redimir un cautivo cristiano en manos musulmanas.

Pero sea como fuere lo que innegable es que va a ser Alfonso IX de León (1188-1230), dado su especial interés por la repoblación de Galicia, el principal impulsor de la

intervención de las Órdenes Militares en el proceso repoblador y dinamizador de nuevos territorios lo que motivó, según Adrián Arcaz Pozo, que éstas superaran con mucho la labor repobladora realizada por laicos y eclesiásticos ya que el monarca ve en ellas el apoyo necesario para consolidar, a falta de un ejército regular, la monarquía a nivel peninsular por lo que, posteriormente, Fernando "El Católico" tuvo que reclamar para él y sus descendiente el cargo de Gran Maestre de todas las Órdenes y crear el Consejo de Órdenes, dado el gran poder económico y social que habían conseguido, para mantenerlas bajo control.

Orden Militar de Santiago que va a tener su Casa central en el templo-hospital de S. Marcos de León y que va a acumular un importante patrimonio que gobernaba mediante Encomiendas, unidades de carácter administrativo y económico local dirigidas por un Comendador, siendo una de ellas la Encomienda de la Barra, cuya sede central estaba en Coles (Ourense), y siendo caballeros-sacerdotes de esta Encomienda los que ejercían el curato en cinco de las diez feligresías y compartían la renta diezmal con el párroco en otras dos, lo que parece una prueba irrefutable del gran papel desempeñado por los caballeros y monjes santiagueses en el conjunto de la Jurisdicción Real del Caurel.

Repoblación, pues, de la Sierra del Caurel que se llevaría a cabo bajo la dirección de la Orden Militar de Santiago ya que estaban presentes en la feligresía más rica, a nivel de renta diezmal (Meiraos), y en la que se hallaba la puerta de entrada al valle del rio Lor ("Barreira da Portela"), vía de penetración natural al Caurel, más el coto de "Busto frío" y el marco de "A Medorra da Casela" que servían de lindes con la Jurisdicción de Samos, pero, asimismo, lo estaba en las tres feligresías matrices (Seoane, Folgoso y Visuña), dos de ellas las de mayor superficie y vecindario, que habrían sido divididas bien por su crecimiento demográfico y económico, bien porque había que dar acogida a migrantes de diferentes culturas y etnias a los que había que convertir en buenos cristianos o bien por motivos de dispersión geográfica o estratégicos como podía ser el

control de los lindes (Pacios de detrás de la Sierra) con la no menos poderosa Orden Militar de S. Juan de Jerusalén, que detentaba la Jurisdicción de Quiroga, o el poder controlar la margen izquierda del rio Lor a su entrada en el Caurel lo que le habría llevado a la fundación de la nueva feligresía de S. Pedro de Esperante en la que se alzaba el Castillo de Carbedo que llegaba por un camino hasta Seoane, capital de la jurisdicción Real del Caurel, y que le había sido donado por Nuño Peláez (1181) permitiéndoles controlar una ruta comercial que iba por el rio Lor y el rio Selmo (Formigueiros-Folgoso/ -Oencia-Bierzo-rio Sil) y por la que, posiblemente, se exportaría hierro y productos de artesanía siderúrgica, aunque el castillo fue abandonado en el siglo XVI, tal, vez, como una consecuencia directa del fin de la presencia musulmana en el territorio peninsular ibérico y la desaparición del carácter militar de la orden santiaguesa.



Imagen VII: Castillo de Carbedo en la actualidad.

A su vez, la primitiva feligresía de Visuña también se había dividido en dos, a pesar de que tanto la superficie de sus territorios como el número de vecinos era muy reducido,

posiblemente debido a que había sido una zona fronteriza con el Reino de León y entrada a Galicia desde el Bierzo y a que en ellas estaban ubicadas una ferrería y la única vena de mineral de hierro por lo que es posible que hubiese acogido a poblaciones con diferencias culturales muy marcadas o bien se tratase de un territorio cuya dispersión geográfica hacía muy difícil de poder controlarlo y mantener seguras sus rutas comerciales.

Encomienda de la Barra cuya presencia en el Caurel, es pues, indiscutible pero lo curioso es que ésta estaba relacionada a nivel administrativo y de gobierno con Castroterafe (Zamora) fortificación y villa levantada junto al rio Esla, para el control del puente que permitía atravesarlo y frontera entre el Reino de León y Castilla, que llegó a tener una importancia comparable a la de las ciudades de Zamora, Toro o Benavente, teniendo una de las comunidades judías más importantes del Reino, ya que era el nexo de unión entre Castilla, Portugal y Galicia y, si bien, castillo y villa van a pasar por varias vicisitudes, terminarán por ser un señorío y una pertenencia de la Orden Militar de Santiago agregada o dependiente, a mediados del siglo XVIII, de la Encomienda de la Barra, aunque la villa ya había quedado despoblada y el castillo abandonado, lo mismo que el de Carbedo, pues había entrado en una franca decadencia a partir del siglo XVI, siendo sustituida por S. Cibrián de Castro como nueva capital y quedando en el siglo XIX el municipio incorporado a la provincia de Zamora; no obstante en el Caurel, a mediados del siglo XVIII, se mantenía vivo el topónimo de Castrotorafe con la única salvedad que se le había añadido la advocación de la nueva villa.

Aunque hay que tener en cuenta que podían darse más de un condicionante para proceder a la creación de un feligresía aneja así, por ejemplo, Seoane era la capital del Partido o Jurisdicción y, por lo tanto, su centro neurálgico de ahí que fuese necesario tenerla bajo control y de ahí que por ello hubiese sido puesta bajo la advocación de S. Juan y su propio nombre derive, según algún filólogo, también de S. Juan haciendo referencia a S. Juan Evangelista el apóstol que escribía para no judíos y hermano de Santiago el Mayor llamados ambos por Jesús "hijos del trueno" por su gran ímpetu, santo titular y nombre de la feligresía que, quizás, habría sido elegido en el momento de procederse a la fundación o refundación de la feligresía para que ésta fuese la cabeza capaz de impulsar la cristianización de un lugar con un medio geográfico tan agreste y, a la vez, con importantes recursos mineros.

Y de ahí, también, que Alfonso VII, rey de León, y D. Adán, obispo de Ourense, le hubiesen cedido en el siglo XII a los monjes-caballeros santiagueses Sta. María de la Barra y el castillo del Caurel con sus posesiones y con el consentimiento de los abades benedictinos, a pesar de sus posibles fricciones, tanto para proteger diferentes lugares de la "rapiña" y saqueo de la nobleza, escasa de tierras, como para desempeñar labores de ayuda y asistencia en las vías o caminos utilizados por los peregrinos santiagueses y viajeros en general repoblándose así esos lugares montaraces y aislados y, en principio, poco atractivos, al mismo tiempo, que se fomentaba el peregrinaje a Santiago como el hilo conductor de innovaciones técnicas y culturales y motor del desarrollo económico, demográfico y cultural que fuese capaz de generar la formación de una conciencia de unidad del mundo europeo, e incluso de fanatismo, basada en el respeto a los valores morales difundidos por el cristianismo, frente al mundo y cultura musulmana que amenazaba con destruirla.

Peregrinación a Santiago que se va a consolidar a partir del siglo XI de la mano de la recuperación demográfica y económica revitalizándose así las antiguas vías de comunicación y ante ello los reyes, primero astur-leoneses y después castellanos, pedirían la colaboración de monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local para que garantizasen el tránsito, en colaboración con las Órdenes Militares que solía vigilar los lugares más peligrosos, como eran los pasos de ríos y puertos, en los compulsivos años de final del medievo y en consonancia, también, con esa religiosidad popular desarrollada en la Edad Media, cuya forma más visible era la peregrinación, acorde con la obra de S. Agustín que había desarrollado la idea de que la vida era solo un camino, un peregrinar hacia la otra vida, vías o caminos de peregrinación que transcurrían, a ser posible, cerca de las vías fluviales alcanzando su época de mayor esplendor en los siglos XII-XIII, fechas que coinciden con la instalación de la Orden de Santiago en la Sierra del Caurel en la que el rio Lor, junto con sus afluentes, era la vía de penetración natural.

Vía, por otra parte, ya usada por los romanos, que habría accedido a la Sierra a través de la vía XVIII o Vía Nova del Itinerario de Antoniano (siglo II) que unía Asturica Augusta (Astorga) con Bracara Augusta (Braga) a través de las actuales provincias de Lugo, Orense y León y que cruzaba el Sil por el puente de la Gigarrosa (A Rúa/Ourense), ruta que proseguía por el suroeste hasta Aguas Mestas, pasando por Quiroga y enlazando con Sarria a través de Samos y O Incio para lo cual, según varios investigadores, habían abierto un camino a media ladera y paralelo a ambos márgenes del rio Lor y, posteriormente, un ramal que se dirigía hacia el Cebreiro más otra serie de ramales que enlazaban con los valles del Caurel, es decir vías secundarias que permitían el tránsito de personas y mercancías en ambas direcciones, desde la vía XVIII y el Sil hasta castro Portela y viceversa, rompiendo así con el aislamiento de la zona y su modelo de economía cerrada y permitiendo a la vez la expansión de la nueva religión cristiana y, posteriormente, de la cultura europea cristiana y de su modo peculiar de pensar y sentir.

Rutas o vías secundarias que serían utilizadas, pues, desde épocas antiguas por soldados, comerciantes, peregrinos y viajeros en general de ahí la necesaria presencia en la Sierra del Caurel de monasterios poderosos (S. Julián de Samos), órdenes militares (Santiago) o familias importantes, como los Quiroga en Vilamor, para controlar y defender los puntos "sensibles" de entrada y salida de Galicia y, al mismo tiempo, atraer a repobladores que explotasen los recursos del territorio con unas técnicas muy novedosas para la época que, sin llegar al monocultivo, le permitían una explotación integral de la tierra acorde a sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado. Vías secundarias y transversales que serían usadas, también, por más de un peregrino santiagués por lo que habría necesidad de prestarles la ayuda y asistencia necesaria de ahí la presencia de la Orden Militar de Santiago, junto con la de S. Juan de Jerusalén, en la zona suroriental de la provincia de Lugo en esos lugares necesitados de una protección y vigilancia especial, como eran los puertos o pasos de montañas y ríos, y en la que había extensos dominios reales de difícil ocupación y control y en consonancia, también, con esa religiosidad popular surgida en la Edad Media.

Protección y labores de ayuda y asistencia al viajero ya que a partir del siglo XI, a medida que se consolidaba la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica, se van a revitalizar las antiguas vías de comunicación por lo que los reyes, primero astur-leoneses y después castellanos, pedirían la colaboración de monjes y

miembros de algunas familias importantes a nivel local como, por ejemplo, los Quiroga, Losada o Valcárcel en el Caurel para que garantizasen el tránsito, en colaboración con las Órdenes Militares, de los viajeros.

Labores de ayuda y asistencia al viajero encuadrables en lo que Segundo L. Pérez López denomina red de pequeños caminos con su creación de pequeños albergues, hospitales, etc., a través de donaciones de señores y reyes. Reyes que, además, garantizaban el estatuto jurídico, la seguridad y el apoyo social a las diversas personas e instituciones implicadas en la acogida y cuidado de peregrinos y red que va a suponer la expansión del patrimonio y obtención de beneficios por parte de los monasterios benedictinos (Cluny-Cister/regla de S. Benito), Órdenes Militares (Santiago-S. Juan/⁵⁸ regla de S. Agustín) en áreas dispersas, aunque con frecuencia en tierras vinícolas y vinculadas al camino de Santiago, ya que monjes y monjes-soldados estaban obligados por sus respectivas reglas a ejercer la hospitalidad.

Pero fuese por lo que fuese lo que es innegable es que, conforme a los datos disponibles, se puede afirmar que van a ser los monjes-soldados más los monjes benedictinos cluniacense, aunque en menor medida, los encargados por los reyes de repoblar la mayor parte de la Sierra del Caurel levantando iglesias o impulsando las ya existentes y atrayendo a hombres y mujeres dispuestos a asentarse en ese territorio montaraz y a explotarlo bajo protección real y la de los monjes y caballeros santiagueses a los que a cambio de esa protección y entrega de tierras, bien de plena propiedad o bien sólo de dominio útil, entregarían anualmente una parte de la producción que generasen, especialmente de carácter agropecuario, a través del pago de diferentes gravámenes más las rentas correspondientes por el usufructo de la tierra.

Territorios, no obstante, que estaban perfectamente comunicados, a través de esas vías secundarias y transversales con las que se comunicarían entre ellos y con otras vías principales, por lo que no sería descartable que más de un peregrino santiagués las utilizase, lo mismo que las habían utilizado otros viajeros o migrantes en épocas antiguas y como las seguirán usando en épocas posteriores, y cuya existencia viene ratificada por la toponimia menor o nombres con que se habían bautizado algunos de los lindes y marcos entre esas diez feligresías y sus comarcanas y que hacen referencia a caminos como, por ejemplo, "Lombán" y "Cabeza de Lombao" (Esperante/Carbedo), "Marco das carreiras juntas" (Hórreos), "Camino de carro" (Seoane) y a los que se pueden añadir los de algunos puentes y pontones ⁵⁹ como, por ejemplo, "Puente del río Lor" (Esperante), "Puente de Vargeles" (Meiraos), "Puente das Eiras" y "Pontón da Veiga da Agulla" (Seoane) "Pontón de Sta. Catalina" y "Pontón de debajo de Lousadela" (Folgoso) que permitirían atravesar el rio Lor y sus afluentes.

Red de caminos que se va a reformar y dotar de gran capacidad en la época de los Reyes Católicos, grandes protectores de la Orden de Santiago, en un intento de revitalizar los caminos de peregrinación y así mantener viva una vía de desarrollo económica y cultural en aquellas regiones más periféricas y montaraces, pero debido a que van impulsar, al mismo tiempo, una reforma de las órdenes monásticas ello va a provocar la desaparición de muchos monasterios rurales y con ellos la de la peregrinación por muchas de esas

-

⁵⁸ Aunque su creación es casi un siglo anterior a la de la Orden de Santiago, sin embargo se trata de una Orden Militar de carácter internacional por lo que su presencia en la zona suroriental de la provincia de Lugo (Quiroga) data de finales del siglo XIV.

⁵⁹ Plataforma flotantes.

vías secundarias manteniéndose viva, sin embargo, en el Cebreiro gracias a la pujanza del Camino francés.

No obstante, esas diez feligresías que hasta 1837 (Regencia de Mª Cristina de Borbón) habían constituido la Jurisdicción Real del Caurel seguían estando bien comunicadas a mediados del siglo XIX ya que el *Madoz* registra la existencia de algunos puentes (2 de piedra Seceda/2 Meiraos), y sólo en tres feligresías (Esperante, Seoane y Hórreos) se especifica que los caminos eran locales y malos o ásperos y mal cuidados y concretándose, en el caso de Hórreos, que eso era lo que acontecía con el que se dirigía a Villafranca del Bierzo, mientras que en las restantes se especifica o que eran medianos y locales (Vilamor y Visuña) o siendo medianos, sin embargo, se comunicaban con otros municipios y lugares (Seceda-Quiroga/Meiraos-Lugo/Noceda-O Cebreiro/Seoane-Quiroga+Lugo) o bien se reseña, simplemente, la existencia de caminos locales y transversales (Pacios), asimismo, se matiza que todas las feligresías, recibían el correo de la Vega de Valcárcel, excepto Pacios que lo recibía de Monforte, por medio de un peón algunos días a la semana.

Datos que ponen de manifiesto que esas vías secundarias solo se mantenían en un estado de conservación aceptable en aquellos lugares en los que seguía existiendo una cierta actividad económica como era la ferrería de Seceda, propiedad de los marqueses de Viance, que estaba directamente comunicada con Quiroga, más en la capital del ya Municipio de Folgoso del Caurel, Seoane, y en los dos feligresías, Meiraos y Noceda, ubicadas en ambos márgenes del rio Lor que abrían las puertas del Caurel y que, a través del Cebreiro, estaban comunicadas por el oeste con Lugo y por el este con la Vega de Valcárcel y Villafranca del Bierzo de lo que se puede deducir que la Sierra del Caurel había estado perfectamente comunicada, tanto por el noroeste y nordeste como por el suroeste y sureste, con algunos de los caminos más transitados por los peregrinos santiagueses por lo que no sería desechables que algunos de ellos se desviaran, para continuar su peregrinaje hacia Santiago de Compostela, a través de la ruta del Caurel, en compañía de arrieros y carreteros de mineral y bajo la protección de la Orden de Santiago.

Orden Militar que habría sido la que había puesto en contacto la Sierra del Caurel con algunos de los puntos neurálgicos de esos caminos de peregrinación (Villafranca del Bierzo y Vega de Valcárcel, Cebreiro [francés]/Castrotorafe y Puebla de Sanabria [portugués, mozárabe, vía de la plata]) y atraído a repobladores de ahí, por ejemplo, que el nombres de algunos de los lugares del Caurel (Barjas, Cacabelos, Folgoso, Noceda, Sobrado, Palacios) sean coincidentes con otros del Bierzo lo mismo que algunos apellidos (Valcárcel), mientras que otros (Franco, Balín) podrían ser de origen francés, catalán (Vila) o indicar (Ramos) la procedencia de otro lugar del territorio peninsular ibérico.

Caballeros de hábito santiagueses que prestaría no solo protección sino también asistencia y cobijo a los peregrinos y viajeros, lo mismo que los monjes benedictinos (Cluny/Cister), con frecuencia a través de una serie de simples casas propias que podían ejercer de albergues-hospitales y que estarían esparcidas por aquellos lugares más despoblados o alejados de villas, monasterios o castillos como, por ejemplo, puede ser el caso de la Casa ubicada en el lugar de Rubín (Rozavales/Jurisdicción Real de Puebla

-

⁶⁰ Pasó a ser un servicio del Estado con Felipe V de Borbón a principios del siglo XVIII.

de Brollón) desde la que se domina visualmente el meandro de la Cobela que permitía atravesar el rio Sil (Torbeo/Monforte) y que, según los datos aportados por el Libro Real de legos del catastro de Ensenada, ⁶¹ estaba habitada por el hombre bueno de la feligresía, Tomás Rodríguez Casanova, que debía pagarle una renta anual a la Encomienda de la Barra en reconocimiento de dominio.

Pero sea lo que fuese lo que es innegable es que esas diez feligresías, a pesar de que sus condiciones medioambientales les habrían impuesto el aislamiento, sin embargo ese mismo aislamiento y el carácter montaraz de su territorio más sus posibilidades mineras habrían atraído, desde la Antigüedad, a gentes de otras etnias y culturas o de otros territorios peninsulares a la procura de un lugar seguro en el que poder ocultarse, sobrevivir o enriquecerse como lo habían hecho los romanos y, posteriormente, lo harán, como parece desprenderse claramente de algunos de los apellidos recogidos en los Interrogatorios Generales, germanos (¿Blanco?), migrantes hispano-godos (Rodríguez, Fernández, García, López, ...) que son los más abundantes, conversos (Alfaia, Casanova, Paiz), vascos (Aroza, Arza, Cela, Gato, Zalaia, Zarauza) llegados a raíz de la crisis de sus ferrerías por la competencia, a partir del siglo XVI, rusa y sueca, y, tal vez, gitanos dado el gran número de herreros.

Jurisdicción Real del Caurel que parece, pues, que a mediados del siglo XVIII estaba lejos de ser una región incomunicada y encerrada entre montañas sino que por el contrario mostraba, a diferencia de otras zonas del interior gallego, una relativa actividad industrial a nivel artesanal (siderurgia, textil, ganadera) ⁶² y, asimismo, comercial y, si bien, a nivel cultural la mayor parte de la población sería analfabeta, a pesar de que disponía de un maestro dos meses al año, eso no tiene que significar que estuviese al margen de los principales acontecimientos que se producían fuera de su territorio sino que a través de sus párrocos, arrieros y, tal vez, más de un viajero o peregrino se sintiesen identificados tanto con su parroquia como con el culto al Apóstol Santiago como señas de su identidad local y nacional pero, también, como señas de su condición de cristianos viejos y referente de su estilo de vida y cultura sin obviar el nexo de unión que había supuesto el culto a Santiago a nivel de la cultura cristiana europea occidental.

No obstante, ese culto a Santiago Apóstol en torno al cual se había creado, a partir del siglo IX, toda esa vasta red de caminos de peregrinaje con la finalidad última de crear un nexo de unión, entre los diferentes Reino cristianos, a nivel europeo capaz de suplir la desmembración política, lingüística, económica y cultural que se había producida tras la caída del Imperio Romano de Occidente y la creación de los diferentes reinos germánicos, germen de las actuales naciones de Europa occidental, más la posterior creación del avasallador Imperio musulmán, en aras de la implantación del Islam, va a entrar en franca decadencia a partir del siglo XVI, una vez que se aleja el peligro y el mundo cristiano occidental se va a ver convulsionado por el Protestantismo.

Misma decadencia que parece que va a afectar lentamente pero de una forma imparable a monasterios, órdenes militares y, por lo tanto, al Caurel, así el *Madoz*, a mediados del siglo XIX, deja constancia de que se había producido en algunas feligresías una reducción del número de vecinos y de casas existentes (Tabla III, p: 21), siendo muy acusada en Seceda y Seoane, lo que pone de relieve que, como en otras muchas

⁶² Según algunos autores la combinación de las ferrerías con el pastizal sería una aportación de los vascos.

⁶¹ AHPL Signatura 10618/06-10 Sección Catastro. Jurisdicción Puebla de Brollón. Provincia de Lugo.

comarcas del interior de Galicia, había sufrido un importante despoblamiento y conocido un importante emigración, estando indotada la única escuela de Seoane, por lo que parece que se repetía ese incesante ciclo del ir y venir de migrantes al compás de los diferentes acontecimientos que conmocionan el Mundo y, por lo tanto, la Historia y con ello el devenir de todos y cada uno de los seres humanos necesitados siempre de unas señas de identidad en las que poderse reconocer y saber de dónde vienen para saber a dónde van papel que había desempeñado el Camino de Santiago y que, tal vez, vuelva a desempeñar en cuanto que era y es trasmisor de esa idea de peregrinaje que es la Vida y en cuanto puede ser un punto de encuentro entre las diferentes culturas y la Humanidad.

Bibliografía (selección)

- AA.VV. Minaría. Expedientes de explotacións minerais no Arquivo Histórico Provincial de Lugo. Xunta de Galicia 2004
 - AA.VV. Ha de Galicia. Vigo: A Nosa Terra 1991
 - AA.VV. Nova Historia de Galicia. Madrid: Tambre 1996

DELGADO GÓMEZ. Jaime, La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia Lugo: "La voz de la verdad" 2007

- DUBERT. Isidro (coordinador), Historia de la Galicia Moderna. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, Historia breve de Galicia, Madrid: Silex 2011.
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
 - PRESEDO GARAZO. Antonio, Nobleza y régimen señorial en Galicia. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, H^a de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Páginas web

- ARCAZ POZO. Adrián, "Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media", webs.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301 [2020]
 - LARRUGA. Eugenio, "Memorias políticas y económicas" www.cronicas3.com. [2020].
- MADOZ. Pascual (1845-50), "Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar". www.diccionariomadoz.com [2020]
 - Interrogatorios Generales Jurisdicción Real del Caurel. pares.mcu.es/Catastro [2020].
 - LEITZARAN. Ferrerias hidráulicas. www.leitzaran.net [2020].
- LUZÓN NOGUÉ. José María, y SÁNCHEZ-PALENCIA. Francisco Javier, "Percorrido xeolóxico serra do Courel". www.usc.es [2020].
- MIGUÉS RODRÍGUEZ. Víctor Manuel, *La herrería de Quintá durante el Antiguo Régimen* www.researchgate.net [2020].
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Tomás, "El fin del mundo fortificado y la aparición de las aldeas abiertas" revistas. uned.es. [2020]
 - Siglos de hierro y de fuego en la ferrería de Penacova. www.ingenieria del agua.com [2020].